



PLIEGO DE CONDICIONES

Código: AJC-CON-PC001-102-F07

Versión: 1.0

Página 1 de 78

EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE
PIEDECUESTA E.S.P - PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS



INVITACIÓN S.C. No. 017/2023 – OFICINA DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL

OBJETO

"OPTIMIZACIÓN LÍNEA DE ADUCCIÓN EXISTENTE DE 18" ASBESTO CEMENTO
DESDE DESARENADOR HASTA LA PTAP LA COLINA DEL MUNICIPIO DE
PIEDECUESTA"

PLIEGOS DE CONDICIONES

DICIEMBRE 15 DE 2023

ELABORÓ	FECHA	REVISÓ	FECHA	APROBÓ	FECHA
Profesional en Sistemas de Gestión	19/02/2020	Profesional Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	19/02/2020	Gerente	24/02/2020



☎ Teléfono: (037) 5550758 Ext. 129
✉ Email: servicioplaza@pedecuestanaesp.gov.co
🌐 <http://www.pedecuestanaesp.gov.co>
📱 @Pedecuestana_

📘 Facebook/Pedecuestana de servicios Públicos ESP
📺 @Pedecuestana_esp

👤 Atención:
Luzmila Verrillo
7:30 am a 1:30 pm
1:30 pm a 5:00 pm

📍 Carrera 8 # 10-28 Barrio La Caldera
5005 Administración



PLIEGO DE CONDICIONES

Código: AJO-CON.PCO01-102 F07

Versión: 1.0

Página 2 de 78

INVITACIÓN S.C. No. 017/2023 - OFICINA DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL



OBJETO

"OPTIMIZACIÓN LÍNEA DE ADUCCIÓN EXISTENTE DE 18" ASBESTO CEMENTO
DESDE DESARENADOR HASTA LA PTAP LA COLINA DEL MUNICIPIO DE
PIEDRECUESTA"

PLIEGOS DE CONDICIONES

CESAR AUGUSTO RUEDA ALARCÓN
JEFE OFICINA DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL
PROYECTÓ ASPECTOS TÉCNICOS, PRESUPUESTALES Y CRITERIOS DE
SELECCIÓN

LILIANA VERA PADILLA
JEFE OFICINA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN
REVISIÓN DE ASPECTOS JURÍDICOS

GABRIEL ABRIL ROJAS
GERENTE
PIEDRECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS

DICIEMBRE 15 DE 2023

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 15-02-2020	REVISÓ Profesional Oficina Asesoría Jurídica y de Contratación	FECHA 19-02-2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24-02-2020
--	---------------------	--	---------------------	-------------------	---------------------



Teléfono: (037) 655058 Ext. 101
 Email: serviciocliente@piedrecuestanaesp.gov.co
<http://www.piedrecuestanaesp.gov.co>
 @Piedrecuestana_
 Facebook: Piedrecuestana de servicios Públicos ESP
 @Piedrecuestana_esp

Atención:
 Lunes a viernes
 7:30 am a 11:30 am
 1:00 pm a 5:30 pm
 Carrera 5 # 19-18 Barrio La Candelaria
 Sede Pública Esp

CONVOCATORIA DE VEEDORES

En desarrollo del principio de transparencia en la contratación, la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P - Piedecuestana de Servicios Públicos, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo con la Ley 850 de 2003, para que realicen el control social a este proceso de contratación.

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post-contractual de este proceso de contratación realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PROGRAMA PRESIDENCIAL LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los números telefónicos (1) 550 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28, vía fax número telefónico (1) 565 86 71, la línea transparente del programa, a los números telefónicos 9800-91 30 40 o (1) 560 75 56, correo electrónico en la dirección: webmaster@anticorrupcion.gov.co, al sitio de denuncias del programa, en la página de internet: www.anticorrupcion.gov.co; correspondencia o personalmente en la dirección: Carrera B No 7-27 Bogotá D.C.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido dentro de los anexos al presente pliego en el cual manifiestan su apoyo absoluto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 13/12/2020	REVISÓ Profesional Oficina Asesora Jurídica y de Convocatoria	FECHA 13/12/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2021
--	---------------------	---	---------------------	-------------------	---------------------



☎ Teléfono: (037) 6550058 Ext. 109
 ✉ Email: serviciocliente@piedecuestanasp.gov.co
 🌐 <http://www.piedecuestanasp.gov.co>
 📱 @Piedecuestana_

📘 Facebook: Piedecuestana de servicios Públicos ESP
 📺 @Piedecuestana_esp

Atención:

🕒 Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:30 pm

📍 Carrera 9 # 12 28 Bando La Candalaria
Sector Administrativo

CONTENIDO

I. INTRODUCCIÓN	6
CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO	10
OBJETO CONTRACTUAL	16
1. CORRESPONDENCIA Y TRAMITACIÓN	16
2. IDIOMA	16
3. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS	17
4. OBLIGACIONES, CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.	18
5. DURACIÓN DEL CONTRATO	20
6. FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR PROPUESTAS	20
6.1. SITIO DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS	20
II. CONDICIONES GENERALES	21
7. LA PROPUESTA	21
7.1. INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES	21
7.1.1 ESTUDIO E INTERPRETACIÓN DE LOS PUEGOS DE CONDICIONES	21
8 PARTICIPANTES	21
9. DISPOSICIONES LEGALES	22
10. PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA	23
10.1. FORMULARIOS	23
10.1.1. FORMULARIO DE PRECIOS (PROPUESTA ECONÓMICA)	23
10.2. PRECIOS	27
10.3. CONDICIONES	27
10.4. REQUISITOS HABILITANTES	27
10.4.2. DOCUMENTOS QUE SE DEBEN APORTAR CON LA PROPUESTA:	28
11. CAPACIDAD FINANCIERA	39
12. TRAMITACIÓN DE LA PROPUESTA	41
13. PROPUESTAS EXTEMPORÁNEAS	41
14. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	41
14.1. BASES DE LA EVALUACIÓN	41
14.2. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE PARA CADA UNA DE LAS ETAPAS DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA	41
15. MEDIA ARITMÉTICA	42
16. LEY 816 DE 2003 (100 PUNTOS) ANEXO B	42
17. CRITERIOS DE DESEMPATE	44
18. DECLARATORIA DE DESIERTA	44
19. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA (EN ORIGINAL)	44
20. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	44
21. FORMA DE PAGO	46

ELABORÓ Procesador en Sistemas de Gestión	FECHA 19/02/2020	REVISÓ Procesador Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 19/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-------------------	---------------------



☎ Teléfono: (037) 6550268 Ext. 109
 ✉ Email: servicioalcliente@piedicuestandaesp.gov.co
 🌐 Mfp: www.piedicuestandaesp.gov.co
 📱 @Piedicuestanda_
 📘 Facebook: Piedicuestanda de servicios Públicos ESP
 🌐 @Piedicuestanda_mfp

Atención: 
 Lunes a Viernes
 7:30 am a 11:30 am
 1:30 pm a 5:30 pm
 Carrera 6 # 12-78 Barrio La Candela
 Cúcuta - Norte de Santander

22. CRONOGRAMA DEL PROCESO	47
23. CAUSALES DE RECHAZO	48
24. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN	50
25. DISCRECIONALIDAD PARA CONTRATAR	50
26. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	50
27. EL CONTRATO	50
27.1. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.....	50
27.2. CONDICIONES PRINCIPALES.....	50
27.2.1. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	50
27.2.2. OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA.....	50
27.3. PLAZOS.....	51
27.4. GARANTÍA ÚNICA.....	51
28. CAPACIDAD PARA CONTRATAR	52
29. FIRMA Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	52
30. INTERVENTORIA	52
31. SUPERVISIÓN	53
32. LIQUIDACIÓN DE ACTAS Y FORMA DE PAGO	53
33. INFORMES	53
ANEXO	67

ELABORÓ Profesora en Sistemas de Gestión	FECHA 19/02/2020	REVISÓ Profesora Oficina Asesora Jurídica y de Controlación	FECHA 15/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
---	----------------------------	--	----------------------------	--------------------------	----------------------------



☎ Teléfono: (037) 6550156 Ext. 1019
 ✉ Email: servicioalcliente@piedicuestanaosp.gov.ec
 🌐 <http://www.piedicuestanaosp.gov.ec>
 📱 @Piedicuestana_
 📘 Facebook:Piedicuestana de servicios Públicos ESP
 📺 @Piedicuestana_esp

Atención: 
 Lunes a Viernes
 7:30 am a 11:30 am
 1:30 pm a 5:30 pm

Calle 6 # 12-28 Banco La Cudatana
 Sede Administrativa

I. INTRODUCCIÓN

La Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios - Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P. fue creada mediante Decreto 172 del 17 diciembre 1997 expedido por la Alcaldía Municipal de Piedecuesta dando cumplimiento al Acuerdo Municipal 057 de 1997, como una empresa industrial y comercial del orden municipal de naturaleza pública, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, prestadora de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo en el municipio de Piedecuesta -Santander.

En efecto, la empresa Piedecuestana de Servicios Públicos tiene como misión satisfacer las necesidades de acueducto, alcantarillado y aseo con procesos eficientes y del más alto nivel de calidad, continuidad y cobertura de los habitantes del municipio de Piedecuesta.

El artículo 334 de la Constitución Política de Colombia consagra que la dirección general de la economía estará a cargo del Estado, el cual intervendrá por mandato de la ley, entre otras actividades, en los servicios públicos y privados, para racionalizar la economía con el fin de conseguir el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, la distribución equitativa de las oportunidades y los beneficios del desarrollo y la preservación de un ambiente sano.

Que el artículo 365 *ibidem* dispone que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado y que es deber de éste asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorial nacional

la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P. - Piedecuestana de Servicios Públicos, cuenta con tres plantas de tratamiento, de las cuales dos de ellas son para el tratamiento de las aguas residuales domésticas (El Santuario y La Diva) y una planta para el tratamiento de agua potable (La Colina), las cuales prestan el servicio a los habitantes del municipio de Piedecuesta

La Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios - Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P., el municipio de Piedecuesta y El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio suscribieron Convenio Interadministrativo No. 1371 de 2023 toda vez que al tenor de lo contemplado en el artículo 6° de la Ley 142 de 1994, es competencia de la nación apoyar financiera, técnica y administrativamente a las empresas de servicios públicos o a los municipios que hayan asumido la prestación directa, así como a las empresas organizadas con participación de la nación o de los departamentos para desarrollar las funciones de su competencia en materia de servicios públicos, y que en consideración a ello, la nación a través del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, podrá apoyar financieramente los proyectos cuando cumplan los requisitos y condiciones establecidos en la Resolución 0861 de 2019 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, acorde con la disponibilidad de recursos y con la política pública definida por el Ministerio.

Que, mediante oficio con radicado del Ministerio No. 2023ER0081271 de 22 de junio de 2023 el municipio de Piedecuesta y a Piedecuestana de Servicios Públicos presentaron acorde con su autonomía y responsabilidad, el proyecto "ante el mecanismo de

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 18/02/2023	REVISÓ Profesional Oficina Asesoría Jurídica y de Contratación	FECHA 19/02/2023	APROBO Gerente	FECHA 24/02/2023
--	----------------------------	--	----------------------------	--------------------------	----------------------------



☎ Teléfono: (037) 5550358 Ext. 109
 ✉ Email: servicioclientela@piedecuestanaesp.gov.co
 🌐 <http://www.piedecuestanaesp.gov.co>
 📧 @Piedecuestana_

Atención: 🕒
 Lunes a Viernes
 7:30 am a 11:30 am
 1:30 pm a 5:30 pm
 Carrera # 12-28 Barrio La Candelaria
 Urb. Administrativa



PLIEGO DE CONDICIONES

Código: AJC-CON PC001-102.F07

Versión: 1.0

Página 7 de 78

viabilización del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico, con el objetivo de ser beneficiario del apoyo financiero de la Nación

Que el Comité Técnico de Proyectos del Viceministerio de Agua Potable y Saneamiento Básico, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 4.10 del artículo 4° y los artículos 7° y 8° de la Resolución No. 661 de 2019, de conformidad con lo establecido en el acta de la sesión No. 33 del 23 de junio de 2023 recomendó concepto de viabilidad al proyecto denominado "OPTIMIZACIÓN LINEA DE ADUCCIÓN EXISTENTE DE 18" ASBESTO CEMENTO DESDE DESARENADOR HASTA LA PTAP LA COLINA DE MUNICIPIO DE PIEDECUESTA" por un valor de TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS UN PESOS MCTE (\$3.375.957.801), para ser financiable con recursos de la Nación

Así las cosas, el **MINISTERIO** mediante Resolución No. 0534 de junio 26 de 2023 asignó el apoyo financiero al **MUNICIPIO** con recursos de la Nación para el año 2023, por la suma de TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS UN PESOS MCTE (\$3.375.857.801) para financiar la realización el proyecto.

Que, en consideración de lo anterior, las partes, en ejercicio del principio de la autonomía de la voluntad, acordaron que su relación bajo el convenio No. 1371 de 2023 se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. – OBJETO: En virtud del presente Convenio, las Partes establecerán las condiciones para el manejo y ejecución de los recursos de apoyo financiero de la nación al municipio de Piedecuesta, departamento de Santander, en calidad de beneficiario de este, conforme con el acto administrativo de asignación de recursos, a fin de realizar el Proyecto denominado: "OPTIMIZACIÓN LINEA DE ADUCCIÓN EXISTENTE DE 18" ASBESTO CEMENTO DESDE DESARENADOR HASTA LA PTAP LA COLINA DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA".

SÉPTIMA – OBLIGACIONES DEL EJECUTOR – EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P. PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS: Son obligaciones de **EL EJECUTOR** las siguientes.

1. Ejecutar el Proyecto financiado con recursos de la nación, bajo su propio riesgo y en ese sentido, deberá garantizar el resultado del Proyecto en las condiciones viabilizadas por este Ministerio al momento de autorizar el apoyo financiero al mismo.
2. Garantizar un instrumento fiduciario como mecanismo financiero para el manejo, administración y pago de la totalidad de los recursos aportados por las partes para el desarrollo del Proyecto.
3. Manejar la totalidad de los recursos asignados al **MUNICIPIO** y aquellos que corresponden a los aportes de las Partes para la ejecución del Proyecto, a través del instrumento fiduciario contratado o constituido para dicho fin. Para efectos de controlar los recursos entregados como apoyo financiero de la nación, se debe instruir al instrumento fiduciario contratado o constituido,

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 14/02/2020	REVISÓ Profesional Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 14/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
--	---------------------	---	---------------------	-------------------	---------------------



Teléfono: (357) 5550056 Ext. 109
Email: serviciocliente@pedecuestanasesp.gov.co
<http://www.piedecuestanasesp.gov.co>
@Piedecuestana
Facebook/Piedecuestana de servicios Públicos ESP
@Piedecuestana_esp

Atención:
Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:30 pm
Carrera 6 # 12-28 Barrio La Candela
Sede Administrativa

- que se creen cuentas separadas para la administración de los recursos de cada una de las Partes y/o otros cofinanciadores.
4. Destinar los recursos aportados por la nación y los recursos aportados por las partes, exclusivamente para la ejecución del Proyecto objeto del presente Convenio y garantizar su ejecución de conformidad con el plan financiero del Proyecto viabilizado por el **MINISTERIO** para la asignación de recursos
 5. Concertar con el **MUNICIPIO** las solicitudes de reformulación, cuando en la etapa de ejecución se requiera efectuar ajustes técnicos, modificación de las fuentes y/o montos de financiación, ampliación del alcance o reorientación de las acciones de aseguramiento y fortalecimiento institucional, previo cumplimiento de los requisitos que para tal efecto prevea la normativa vigente. Dicha previsión es condición para el inicio de las actividades que demanden estos ajustes.
 6. Realizar todas las acciones a su alcance e informar oportunamente al **MINISTERIO** y al **MUNICIPIO** para que adopten las medidas que permiten la ejecución del Proyecto en los términos en que fue viabilizada la asignación de recursos por el **MINISTERIO**.
 7. Adelantar, conforme con la viabilización del aporte para el Proyecto emitida por el **MINISTERIO**, los procesos precontractuales, contractuales y post contractuales necesarios para el desarrollo del Proyecto y la correcta ejecución de los recursos que la nación aporta como apoyo financiero, velando porque en el desarrollo de estos se acaten los principios de la contratación pública y/o función administrativa establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política. El **EJECUTOR** deberá desarrollar el proceso de selección adoptando los documentos tipo del sector de Agua Potable y Saneamiento Básico emitidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente
 8. Publicar los documentos de los procesos de contratación derivada en el medio de publicidad que tenga destinado el **EJECUTOR**, de conformidad con la normatividad aplicable a su régimen, garantizando el cumplimiento del principio de publicidad que rige la función administrativa establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, y con observancia de lo recomendado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.
 9. Exigir al contratista a cargo de construir la infraestructura y los demás entregables del Proyecto, la constitución de la garantía única expedida por una entidad vigilada por la Superintendencia Financiera, que contenga como mínimo los siguientes amparos. Buen manejo y correcta inversión de anticipo; cumplimiento del contrato: salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales; calidad y estabilidad de la obra, así como una póliza de responsabilidad civil extracontractual. Dicha garantía y la póliza enunciada deben incluir como asegurado y beneficiario al **MUNICIPIO** y al **EJECUTOR**. De manera adicional a la garantía de cumplimiento y a la póliza de responsabilidad civil extracontractual, como amparo autónomo y en póliza anexa, se le deberá exigir al contratista constituir una póliza de todo riesgo para obra civiles, para proteger los bienes y equipos y, en general, la infraestructura que tenga relación directa con la obra civil en ejecución, contra todo evento, es decir, contra todo riesgo, la cual deberá estar vigente durante el plazo de ejecución del contrato de obra y hasta el

ELABORO	FECHA	REVISÓ	FECHA	APROBÓ	FECHA
Profesional en Sistemas de Gestión	14/02/2020	Profesional Oficina Asesoría Jurídica y de Contratación	19/02/2020	Garantía	24/02/2020



Teléfono: (037) 8550058 Ext. 108
 Email: servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co
<http://www.piedecuestanaesp.gov.co>
 @Piedecuestana_
 Facebook: Piedecuestana de servicios Públicos ESP
 @Piedecuestana_sep

Atención: 
 Lunes a Viernes
 7:30 am a 1:30 am
 1:30 pm a 5:30 pm
 Carrera 1 # 10-26 Barrio La Candelaria
 Sede Administrativa

recibo a satisfacción por parte del interventor y del ejecutor del Proyecto. La suma asegurada deberá corresponder al valor de la obra.

Parágrafo. En el evento que se presente incumplimiento alguno por parte del contratista y sea necesario hacer efectivas las garantías, los montos que se recuperen con ocasión del siniestro podrán ser reinvertidos a efectos de que el Proyecto se desarrolle. En el evento de que el Proyecto no se pueda llevar a cabo, los recursos recuperados y no ejecutados deberán ser devueltos al Tesoro Nacional y a las demás partes, de acuerdo con su participación en el Proyecto.

10. Efectuar en tiempo real la supervisión, el seguimiento, monitoreo y control a la ejecución de la contratación derivada, incluida su liquidación y verificación de estabilidad, en virtud de su obligación de resultado frente al alcance del Proyecto.
11. Exigir a los interventores contratados la información referente a la ejecución del Proyecto y disponer de un archivo donde se recopile toda la documentación de este, mantenido actualizado y disponibles para las visitas o requerimientos que en el contexto de las obligaciones de seguimiento efectuó el **MINISTERIO** o el **MUNICIPIO**. Los informes de interventoría deberán ser emitidos a la supervisión del **MUNICIPIO** y del **MINISTERIO**.
12. Autorizar los pagos a los contratistas, previa verificación del cumplimiento de los requisitos y de las obligaciones establecidas en cada contrato.
13. Controlar que cada gasto realizado con los recursos del Proyecto corresponda con lo aprobado en el presupuesto de este; los pagos que realice superando los valores aprobados serán asumidos con recursos propios del Ejecutor.
14. Establecer dentro de los contratos derivados la imposición de sanciones de apremio, con observancia del debido proceso.
15. Realizar las modificaciones que sean necesarias, justificadas y soportadas debidamente, en la contratación derivada, que surjan con ocasión de las reformulaciones presentadas y aprobadas por el **MINISTERIO**, para lo cual contará con un término de un (1) mes, contados a partir del momento en que se le comunique la reformulación respectiva.
16. Atender los requerimientos que realice el **MINISTERIO** y el **MUNICIPIO** dentro del término de diez (10) días calendario siguientes a la fecha de radicación de la petición, entendiendo que estos requerimientos corresponden a la ausencia de la supervisión del Convenio y de los recursos entregados por la nación.
17. Diligenciar, en la periodicidad exigida en la normativa dispuesta por el Ministerio para dicho fin, la información correspondiente a la ejecución de los contratos para el desarrollo del proyecto y de la interventoría para la ejecución del Proyecto hasta su liquidación, así como la entrega de la infraestructura construida, acompañada del respectivo certificado de funcionalidad del Proyecto.
18. Concurrir, cuando el **MUNICIPIO** y/o el **MINISTERIO** lo demanden, para acometer las acciones que se requieran para garantizar la ejecución de las actividades necesarias para la ejecución del Proyecto y que resulten de su competencia u originadas en las obligaciones de la naturaleza del Convenio.

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 14/02/2020	REVISÓ Profesional Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 14/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24-07-2020
--	---------------------	---	---------------------	-------------------	---------------------



Teléfono: (007) 8550058 Ext. 109
 Email: servicioclientes@pedecuestanaesp.gov.co
<http://www.piedecuestanaesp.gov.co>
 @Piedecuestana_
 Facebook/Piedecuestana de servicios Públicos ESP
 @Piedecuestana_esp

Atención: 
 Lunes a viernes
 7:30 am a 11:30 am
 1:30 pm a 5:30 pm
 Carrera 8 # 12-26 Barrio La Candelaria
 Sede Administrativa

19. Participar, a través del supervisor designado, en las reuniones y comités que se realicen para el seguimiento del presente Convenio.
20. Reportar al **MUNICIPIO** cualquier situación imprevisible y que tenga como efecto la parálisis de la ejecución del Proyecto, para el cual prestará todo su apoyo, en lo que esté a su alcance, al ente territorial.
21. Mantener un sistema adecuado de archivo de toda la documentación derivada de la contratación y ejecución del Proyecto, y garantizar su disponibilidad tanto para el **MINISTERIO** y el **MUNICIPIO**, como para los organismos de control. Esto incluye la información relacionada con los procesos de contratación, informes de visita y seguimiento de los Proyectos, facturas o documentos equivalentes, comprobantes de pagos, informes de gestión, soportes de autorización de pago, entre otros.
22. Liquidar en los términos estipulados legalmente, los contratos que suscriban en desarrollo del objeto del Convenio.
23. Instruir al instrumento financiero constituido para el manejo y administración de los recursos del presente Proyecto, la devolución de los recursos al Tesoro Nacional en los casos establecidos en la Cláusula Décima del presente Convenio.
24. Adoptar un esquema eficiente de planeación y ejecución del Proyecto que garantice la funcionalidad de la infraestructura ejecutada en el marco del Proyecto viabilizado para el aporte de la nación.
25. Ejercer la supervisión del Convenio.
26. Las demás que sin necesidad de mención expresa se deriven de la naturaleza del Convenio.

Teniendo en cuenta lo anterior se hace necesario adelantar el proceso contractual de conformidad a lo establecido en el Acuerdo 012 del 6 de Julio del 2015 (**Modificado por el acuerdo 007 de 2017 y 010 de 2019**) y demás acuerdos concordantes.

CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

SISTEMA DE ACUEDUCTO

Como parte de la visita técnica se realizó inspección de la Planta de Tratamiento de Agua Potable del municipio de Piedecuesta y a las estructuras de captación y desarenación, a continuación, se describen los hallazgos:

1.1.1 Planta de Tratamiento de Agua Potable.

La Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP) del municipio de Piedecuesta fue construida en 1968, en ese año se puso en funcionamiento la aducción de 14". En 1992 se ejecutaron obras de optimización y se adicionó la aducción de 18". Para el mediano plazo se tiene planteada otra optimización de 14" que tendrá un costo aproximado de 4000 millones de pesos y consiste principalmente en el aumento de la capacidad de tratamiento de la PTAP. En la Tabla 3.1 se presentan los datos de caudales de diseño y tratados actualmente en la Planta de Tratamiento de Agua Potable según los datos entregados por la empresa Piedecuestana de servicios Públicos.

ELABORO Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 19/02/2020	REVISÓ Profesional Oficina Asesora Jurídica y de Contratos	FECHA 19/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	---	---------------------	-------------------	---------------------



Teléfono: (57) 6580156 Ext. 109
 Email: serviciocliente@piedecuestanaesp.gov.co
<http://www.piedecuestanaesp.gov.co>
 @Piedecuestana_

Facebook: Piedecuestana de servicios Públicos ESP
 @Piedecuestana_esp

Atención:
 Lunes a Viernes
 7:30 am a 11:40 am
 1:30 pm a 5:30 pm

Carrera 8 # 12-24 Banno La Candelaria
 Sede Administrativa

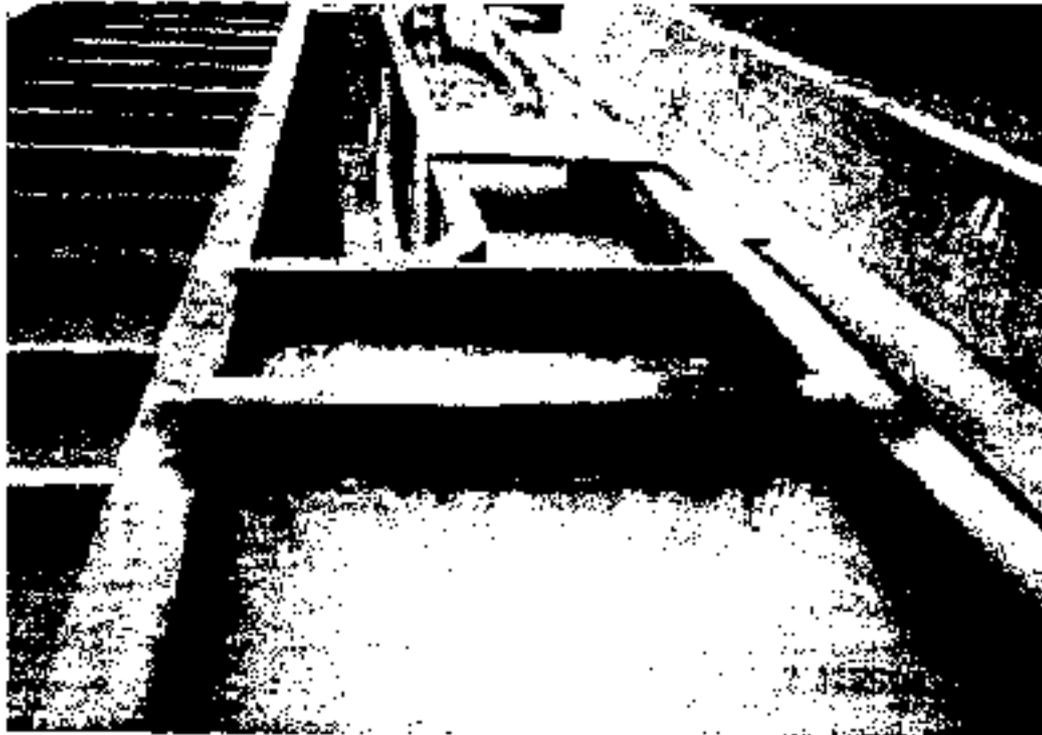
Tabla 3.1 Planta de tratamiento de agua potable.

Nombre de la planta	Operación promedio de la planta (horas/día)	Caudal medio de salida de la planta (Lt/Seg)	Capacidad instalada de la planta (Lt/Seg)	Procesos Planta
COLINA CAMPESTRE	24	450	550	Coagulación, floculación, Sedimentación, Filtración y desinfección.

Fuente: Datos Vista Marzo de 2012

La fuente de captación de agua es el Río de Oro. El agua llega hasta la PTAP proveniente de la bocatoma y 3 módulos de desarenadores en dos tuberías de asbesto cemento, una de 18" y otra de 14". El agua ingresa al canal de entrada, pasa por una rejilla y llega hasta la canaleta parshall donde es agregado el coagulante policloruro de Aluminio (Ver Fotografía 3.1). El agua con el coagulante ingresa a los floculadores. Actualmente existen 3 módulos, 1 de flujo horizontal y 2 de flujo vertical (Ver Fotografía 3.2). Desde los floculadores el agua es transportada hasta uno de los sedimentadores 5 módulos, 3 módulos de placas inclinadas de asbesto cemento y dos módulos con paneles (Ver Fotografía 3.3). Desde los sedimentadores el agua pasa a uno de los 5 módulos de filtros de flujo ascendente (Fotografía 3.4).

Fotografía 1. Canal de entrada y mezcla de agua y canaleta parshall



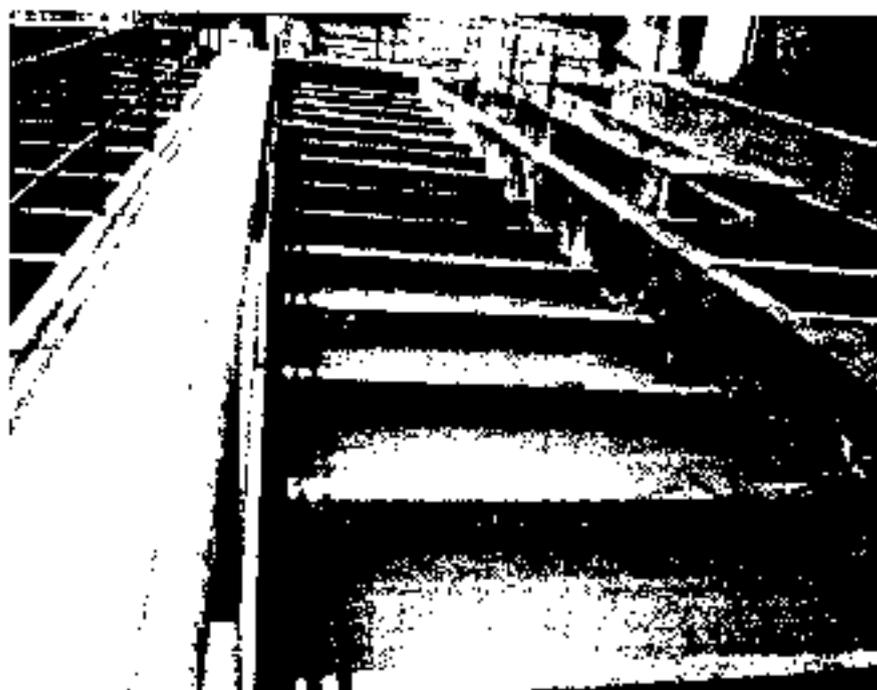
ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 19/02/2020	REVISÓ Profesional Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 19/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
--	----------------------------	---	----------------------------	--------------------------	----------------------------



☎ Teléfono: (037) 6650658 Ext. 109
 ✉ Email: serviciocliente@pedecuestana.esa.gov.cu
 🌐 <http://www.pedecuestana.esa.gov.cu>
 📱 @Piedecuestana_
 📺 Facebook/Piedecuestana de servicios Públicos ESP
 📺 @Piedecuestana_esa

🕒 Atención:
 Lunes a Viernes
 7:30 am a 11:00 am
 1:30 pm a 5:30 pm
 📍 Carrera # 12 PK Barro La Cardenera,
 Sección Montecristina

Fotografía 2. Floculadores



El agua filtrada pasa a los tanques de almacenamiento donde es llevado a cabo el proceso de desinfección con cloro gaseoso. Actualmente el sistema está compuesto por 5 tanques de almacenamiento. Tres están situados en las instalaciones de la PTAP y dos distribuidos en dos puntos del casco urbano. Los tres tanques de almacenamiento de la PTAP tienen 2500m³, 800m³ y 700m³ de capacidad. 464 m³ el tanque existente 'La 15' y el tanque de 'La Cantera' dos de 2500m³. La PTAP cuenta con una planta eléctrica de respaldo. A pesar de que la ubicación de la PTAP está en una zona de alta pendiente, no existen riesgos de deslizamientos que puedan llegar a afectar la infraestructura. Igualmente, el tanque de La Cantera y el de La 15 no presentan riesgos de deslizamiento.

Los siguientes son los distritos distribución de las redes del acueducto de Piedecuesta:

1. Distrito San Cristóbal.
2. Distrito La Argentina.
3. Distrito Centro.
4. Distrito La Cantera
5. Distrito Barro blanco
6. Distrito Sur

Las redes del Distrito Centro formaron parte del programa de reposición de redes de acueducto llevado a cabo los años anteriores y cuentan con el catastro de las redes

1. Distrito San Cristóbal

El Distrito San Cristóbal atiende el suministro de agua del sector oriental de Piedecuesta donde se encuentran los barrios San Cristóbal I a IV Etapa, San Francisco y San Carlos. En la parte alta del barrio San Carlos se presentan desarrollos

ELABORÓ Profesional en el Manejo de Gestión	FECHA 19/02/2020	REVISÓ Profesional en Gestión Asesoria Jurídica y de Contratación	FECHA 19/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
---	----------------------------	---	----------------------------	--------------------------	----------------------------



 Teléfono: (0371) 6550055 Ext. 109
 Email: servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co
 <http://www.piedecuestanaesp.gov.co>
 @Piedecuestana
 Facebook/Piedecuestana de servicios Públicos SSP
 @Piedecuestana Corp

Atención: 
 Lunes a Viernes
 7:30 am a 11:00 am
 1:30 pm a 5:30 pm
 Carrera 3 # 12-88 Barro La Cantera
 Sede Administrativa

urbanos tales como los conjuntos Villas de San Juan Halcón de Granada y El Granadillo.

2. Distrito La Argentina

El Distrito La Argentina atiende el servicio al sector norte del municipio. En este sector se vienen generando los mayores desarrollos urbanísticos de Piedecuesta de los últimos años por el número de viviendas construidas y proyectadas. Es el caso del desarrollo en el sector nororiental por los conjuntos de viviendas construidos por la firma Área Urbana tales como los conjuntos Pinares de Granada, Quinta Granada y Altos de Granada. Al occidente de la autopista se han construido y se tienen proyectados desarrollos urbanísticos muy importantes entre los cuales se encuentran los barrios Villas de Navarra, Paseo Cataluña, Palermo y las urbanizaciones El Portal del Talaó, Junín, Portal de Santillana y Callejuelas. Igualmente, los edificios de apartamentos para vivienda de interés social que se proyecta construir por parte del municipio de Piedecuesta en el predio de la Plaza de Ferias y las Torres de Campo Verde así como los edificios de Callejuelas que construirá la firma Marval.

El distrito La Argentina es alimentado por una tubería diámetro 18" desde el tanque de la Planta de Tratamiento localizada en el barrio La Colina, la cual fue recientemente cambiada a tubería PVC. La tubería pasa la autopista y en la calle 6ª con la autopista, se bifurca en una tubería diámetro 14" de asbesto cemento que continúa por la calle 6ª hasta el tanque La Cantera y una tubería de diámetro 16" de AC que se dirige por el costado occidental de la autopista hacia el norte.

La tubería de 16" de AC se reduce a tubería diámetro 14" AC y continúa por toda la autopista alimentando por medio de derivaciones en tuberías diámetro 6" y 4" a cada sector y urbanización hasta la Avenida Gualguará, donde se producirá una derivación de 64.22 lps correspondiente a compromisos anteriores de la Piedecuestana de Servicios Públicos con Ruitoque E.S.P., Marval y Gimnasio La Cantillana.

Por la Avenida Gualguará baja una tubería de diámetro 6" hasta la carrera 4ª, que alimenta las urbanizaciones del sector y que continúa en 4" hasta el final del distrito.

La derivación al sector de Quinta Granada y demás condominios construidos por la firma Área Urbana SA se produce antes del puente elevado en tubería PVC diámetro 6". Esta tubería continúa en 6" PVC hasta el sector más alto correspondiente al Condominio Altos de Granada, en este punto de acuerdo a la simulación la presión es de 8.32m, sin embargo, para el servicio del condominio el cual se encuentra en su parte alta por encima de la cota 1040, se ha instalado un sistema hidroneumático para garantizar una presión adecuada.

Las condiciones actuales de la red en tubería de 14" AC a lo largo de la autopista Bucaramanga-Piedecuesta atienden correctamente las proyecciones de desarrollo urbano del sector norte de Piedecuesta limitado por la Avenida Gualguará, pues en todos los sectores, se presentan presiones por encima de los 15 metros, salvo

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 13/02/2020	REVISÓ Profesional Oficina Asesora Jurídica y de Controlación	FECHA 13/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
--	---------------------	---	---------------------	-------------------	---------------------



Teléfono: (0057) 5250158 Ext. 105
 Email: servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co
<http://www.piedecuestanaesp.gov.co>
 @Piedecuestana
 Facebook/Piedecuestana de servicios Públicos ESP
 @Piedecuestana_csp

Atención:
 Lunes a Viernes:
 7:30 am a 11:30 am
 1:30 pm a 5:30 pm

Carrera 8 # 12-25 Bando La Cantera
 Sede Administrativa



PLIEGO DE CONDICIONES

Código: AJC-CON PC001-102.F07

Versión: 1.0

Página 14 de 78

en los ya indicados y en el nudo 17 donde se deriva la conducción de Ruitoque que alcanza una presión de 13.28 m.

3. Distrito La Centro

El Distrito Centro hace parte del casco antiguo del municipio de Piedicuesta este distrito se alimenta directamente de la PTAP LA COLINA, a través de dos líneas de conducción una de las cuales también alimenta el tanque de almacenamiento del Distrito Barro blanco. Una de las líneas de alimentación sale de la PTAP baja por la calle 8 y voltea en la Cra 19 hasta llegar a la calle 7 y desde allí baja hasta la Cra 15 para alimentar al Dto, esta línea tiene una longitud de 573 ml y se encuentra conformada por tuberías de 10" y 8" en A.C, esta línea de conducción sale también de la PTAP en el nodo R-5 hasta el primer nodo de alimentación del Dto Centro de los dos con que cuenta este distrito específicamente. La otra línea de alimentación también sale de la PTAP y baja por la calle 8 hasta la Cra 16 hasta llegar a la calle 9 y atraviesa la Cra 15 para alimentar al Dto Centro y tiene una derivación en dicho sitio para alimentar al tanque del Dto Barro blanco Esta línea tiene una longitud de 636 ml y se encuentra conformada por tuberías de 8" y 10" Asbesto Cemento, 14", 12" Y 6" PVC RDE 21, siendo las de PVC las que han sido ya optimizadas por la Empresa de Servicios Públicos.

4. Distrito La Cantera

El Distrito La Cantera atiende todos los desarrollos urbanos del sector nor-occidental del Municipio, desde la carrera 4ª, hasta el sector de Guatiguará, donde se viene desarrollando la construcción de vivienda de interés social como las diferentes etapas del barrio Guatiguará

Este distrito es alimentado por los tanques 1y 2 ubicados en el cerro de la Cantera, por medio de una tubería diámetro 14" de la cual se deriva la conducción que lleva el agua a la cárcel de Palogordo en Girón. Con la construcción de algunas edificaciones que permiten mayor densidad del sector

El Distrito la Cantera comprende un sector del centro de la ciudad localizado al norte de la Calle 10 y al occidente de la carrera 6ª, en este sector se localizan desarrollos comerciales correspondientes al sector de los alrededores de la plaza de mercado y zonas de uso Institucional tales como el ancianato, el hospital, un colegio, el cuartel de la policía, la cárcel de menores e instalaciones deportivas.

Otro sector corresponde a los desarrollos urbanos localizados al occidente del Municipio como son los barrios Chacarita, Bariloche y Buenos Aires.

En estos sectores las presiones del agua cumplen con lo establecido pues se encuentran en cotas muy por debajo de la cota de nivel del tanque de La Cantera que es la cota 1031.50 m, sin embargo, en la parte alta del barrio Buenos Aires, nudos 35 y 36 que están en las cotas 1016.64 y 1015.39 las presiones de agua solo alcanzan los 13.39 y 14.38 m respectivamente.

El sector nor-occidental no presenta problemas de bajas presiones por estar localizado en cotas por debajo de la cota 1000m.

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 19/02/2020	REVISÓ Profesional Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 19/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
--	---------------------	---	---------------------	-------------------	---------------------



Teléfono: (037) 5553058 Ext: 109
Email: servicioscliente@pedicuestanaesp.gov.co
http://www.pedicuestanaesp.gov.co
@Pedicuestana_
Facebook: Piedicuestar de servicios Públicos ESP
Pedicuestana_esp

Atención:
Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:30 pm
Carrera 5 # 1225 Barro la Candela
Secretaría de Administración

La totalidad de los desarrollos urbanísticos localizados en este distrito cuentan con disponibilidad del servicio y cubren totalmente el área factible de desarrollar pues el resto está conformado por cañadas, donde corren corrientes de agua en invierno por lo tanto no es posible desarrollar en construcción de viviendas.

De la conducción de diámetro 12" que baja por la Transversa 1 W se deriva la conducción a la cárcel de Palogordo, la cual se diseñó para un caudal de 15 lps se recomienda que de esta conducción únicamente se otorgue disponibilidad para los consumos veredales de aproximadamente 5 lps y la Planta de tratamiento de aguas residuales por 2 lps. Para los desarrollos sub-urbanos donde se localizarán la Planta de gasosas Postobón y los planes de vivienda de la Gobernación y demás desarrollos industriales, debe construirse una conducción independiente desde los tanques de almacenamiento de La Cantera.

5. Distrito Barroblanco

El Distrito Barroblanco atiende los nuevos desarrollos que se están llevando a cabo en el sector Sur Occidental del municipio, que comprende desde la calle 2 hasta el Barrio Los Comuneros donde se desprende una red para algunas veredas del sector.

En este Distrito se viene generando la construcción de vivienda de interés social en altura El distrito Barroblanco está localizado en el sector sur-occidental del municipio y corresponde básicamente a viviendas de interés social.

El distrito es abastecido por una conducción que sale del tanque de la carrera 15 en tubería diámetro 12" PVC y baja por la calle 10 hasta la carrera 6a con calle 13 y 23 cambia a diámetro 8" PVC, continúa por la carrera 3ª y la vía del Barro Barroblanco en tubería de 8" PVC hasta frente a los predios de la Compañía de Jesús, donde cambia a 6" PVC hasta la urbanización los Comuneros donde se deriva la red veredal en 4" PVC, recientemente construida que atiende los desarrollos denominados Monterredondo Pajonal y otros.

6. Distrito Sur

El Distrito Sur atenderá los nuevos desarrollos que se presentan al sur del municipio, los cuales consisten en desarrollos urbanísticos de viviendas de interés social como son el barrio Paseo del Puente construido por la firma Merval y el barrio Los Cisnes.

El Distrito Sur atenderá igualmente los desarrollos de vivienda, proyectados a lo largo de la vía a Bogotá, tales como las casas Portal del Molino y los condominios San Miguel, Bremen, Hacienda Bélgica, Pinos del Palmar y Condominios Campesinos La Campiña y Villas de Santa María, terminando más al sur con el desarrollo urbano denominado Ciudad Teyuna.

La red del Distrito Sur parte del tanque del Molino recientemente construido, el cual se encuentra a una cota de 1044 m.s.n.m.

ELABORÓ Profesional de Sistemas de Gestión	FECHA 19-02-2023	REVISÓ Profesional Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 19-02-2023	APROBÓ Gerente	FECHA 24-02-2023
---	---------------------	--	---------------------	-------------------	---------------------



Teléfono: (037) 6550059 Ext. 100
 Email: serviciocliente@pedecuestanassp.gov.co
<http://www.pedecuestanassp.gov.co>
 @Pedecuestana_
 Facebook: Pedecuestana de servicios Públicos SSP
 @Pedecuestana_esp

Atención: 
 Lunes a Viernes
 7:30 am a 11:00 am
 1:30 pm a 3:30 pm
 Carrera 1 A 1908 Frente La Cantera
 Sede Administrativa

El tanque es abastecido por una conducción de 10' PVC que parte del tanque principal de la Planta de Tratamiento La Colina.

Antes de llegar al tanque, se instaló la derivación para atender el servicio de agua a la urbanización Portal del Molino en tubería PVC diámetro 8". A partir del tanque El Molino se abastecen los desarrollos ubicados al Sur del municipio por medio de una conducción diámetro 10' PVC

El objetivo del proyecto es el de realizar los diseños hidráulicos para la optimización de la línea de aducción No 2 existente en 18" Asbesto Cemento que permitan no solo solucionar los problemas de colapsos continuos en la línea de aducción, en especial en épocas de lluvia, lo cual ha ocasionado que la alimentación de la PTAP no sea constante y por ende se ve afectada la prestación del servicio de agua potable al Municipio de Piedecuesta por efecto del cumplimiento de la vida útil del material de asbesto cemento sino que también con dicha optimización se pueda ampliar la capacidad de alimentación de agua cruda a la PTAP La Colina, la cual próximamente tendrá una capacidad de tratamiento de 700 lps.

Con lo expuesto anteriormente lo que se busca es garantizar la continuidad en la demanda actual y futura del municipio de Piedecuesta.

OBJETO CONTRACTUAL

"OPTIMIZACIÓN LÍNEA DE ADUCCIÓN EXISTENTE DE 18" ASBESTO CEMENTO DESDE DESARENADOR HASTA LA PTAP LA COLINA DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA"

1. CORRESPONDENCIA Y TRAMITACIÓN

Para efectos de correspondencia y tramitación de información relacionada con el presente proceso de selección, los sitios oficiales son:

- **DIRECCIÓN:** Carrera 8 No. 12-28 Piedecuesta - Santander, dentro del horario establecido en el cronograma de actividades del presente pliego.
- **CORREO ELECTRÓNICO:** oficinajudica@piedecuestanaesp.gov.co
- **NÚMEROS TELEFÓNICOS:** (57) (7) 8550058

2. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del proceso de contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano. Los documentos con los cuales los proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata el presente pliego, que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original.

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 19/02/2020	REVISÓ Profesional Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 19/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-------------------	---------------------



 Teléfono: (57) 8550058 Ext. 109
 Email: servicioclientela@piedecuestanaesp.gov.co
 <http://www.piedecuestanaesp.gov.co>
 @Piedecuestana_esp
 Facebook/Piedecuestana de servicios Públicos ESP
 @Piedecuestana_esp

 **Atención:**
 Lunes a Viernes
 7:30 am a 11:30 am
 1:30 pm a 5:20 pm

Carrera 8 - 12-28 Barrio La Colina
 Sede Administrativa

3. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

PLIEGOS DE CONDICIONES: Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los proponentes deben formular su oferta para participar en el proceso de contratación y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente proceso de contratación.

PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS: Se emplea para nombrar la empresa, para la cual ha de ejecutarse el trabajo descrito en estos pliegos de condiciones.

JUNTA DIRECTIVA: Se emplea para designar a la máxima autoridad de la Piedecuestana de Servicios Públicos

GERENTE: Es el representante legal autorizado de la Piedecuestana de Servicios Públicos.

PROPONENTE: Es la persona natural o jurídica que presenta propuestas para la prestación del servicio descrito en los pliegos de condiciones

CONTRATO: Es el acuerdo de voluntades suscrito por las partes generador de obligaciones, que regula los derechos y obligaciones de los contratantes

CONTRATISTA: Es el proponente escogido por la Piedecuestana de Servicios Públicos como adjudicatario del contrato correspondiente a estos pliegos de condiciones.

SUB-CONTRATISTA: Se aplica este término a quien, con autorización escrita de la Piedecuestana de Servicios Públicos, tenga contrato directo con el contratista, para el suministro de bienes o servicios relacionados con el cumplimiento del contrato.

SUPERVISIÓN: Es la persona natural o jurídica contratada por la Piedecuestana de Servicios Públicos, para supervisar la prestación del servicio conforme al objeto de los presentes términos y vigilar el cumplimiento del contrato de los pliegos de condiciones y demás tareas que le señala la Piedecuestana de Servicios Públicos, en relación con el servicio contratado.

ADENDA: Es la información escrita por la Piedecuestana de Servicios Públicos con posterioridad a la solicitud de oferta, pero antes de la fecha tope fijado para la presentación de esta.

Esta información cambia, adiciona o aclara los pliegos de condiciones, y se envía a todas las personas a quienes se les solicitaron ofertas. Estos deben acusar recibo de esta en la propuesta

ANEXO: Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente pliegos de condiciones y que hacen parte integral del mismo.

OFERTA: Es la propuesta presentada a la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domicilianos de Piedecuesta E.S.P - Piedecuestana de Servicios Públicos por los proponentes.

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 19/02/2020	REVISÓ Profesional Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 19/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
--	----------------------------	---	----------------------------	--------------------------	----------------------------



☎ Teléfono: (027) 6653039 Ext. 109
 ✉ Email: serviciocliente@piedecuestanaesp.gov.co
 🌐 <http://www.piedecuestanaesp.gov.co>
 📧 @Piedecuestana_
 📘 Facebook/Piedecuestana de servicios Públicos ESP
 📱 @Piedecuestana_esp

Atención: 
 Lunes a Viernes
 7:30 am a 11:00 am
 1:30 pm a 5:30 pm
 Carrera 3 # 12-28 Barrio La Candelaria
 Sede Administrativa



PLIEGO DE CONDICIONES

Código: AJC-CON PGO01-102.F07

Versión: 1.0

Página 18 de 78

ADJUDICACIÓN: Es la decisión final de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domicilianos de Piedecuesta E.S.P. - Piedecuestana de Servicios Públicos, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente proceso de contratación.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Lámense normas o especificaciones a los requisitos o condiciones que se indican en los pliegos de condiciones y que la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P. - Piedecuestana de Servicios Públicos considera indispensable en la prestación del servicio contratado, así como también aquellas disposiciones posteriores que dicte la entidad para ser aplicadas en determinado contrato.

Se entiende que todas las especificaciones, tanto originales como complementarias, son obligatorias para el contratista.

4. OBLIGACIONES, CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1. Desarrollar con autonomía e independencia el objeto contractual y todos los asuntos inherentes del mismo. 2. Dar cumplimiento al objeto del contrato, obrando con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y en trabamientos. 3. Dedicar toda su capacidad en el cumplimiento de sus obligaciones. 4. Presentar los soportes requeridos por la entidad contratante sobre las actividades desarrolladas para la ejecución del contrato. 5. Durante la vigencia del contrato el contratista deberá efectuar cotizaciones en forma obligatoria al sistema de seguridad social. 6. No acceder a peticiones o amenazas de grupos que actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. 7. Velar por la adecuada y racional utilización de los recursos de la entidad y elementos de la entidad contratante que sean destinados para el cumplimiento de sus actividades contractuales, al igual que por el cuidado de estos, garantizando la custodia y preservación de los bienes del contratante que se encuentren bajo su uso. 8. Presentar los documentos exigidos para contratar y cumplir con los requisitos de orden técnico y legal, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el acta de inicio. 9. Reportar oportunamente las anomalías en el desarrollo del objeto contractual y proponer alternativas de solución. 10. Cumplir con los requisitos mínimos en cuanto a seguridad y salud en el trabajo.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: 1. El contratista se obliga con el contratante a ejecutar la "OPTIMIZACIÓN LÍNEA DE ADUCCIÓN EXISTENTE DE 18" ASBESTO CEMENTO DESDE DESARENADOR HASTA LA PTAP LA COLINA DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA" de acuerdo con los siguientes sectores y especificaciones de obra.

Item	Actividad	Und	Cantidad
1	PRELIMINARES		
1.01	Replanteo, localización y nivelación de tuberías de aducción	m	852,27
1.03	Demolicion tapas en concreto e=0.20m y aducto existente	M2	5.00
2	EXCAVACIONES Y RELLENOS		

ELABORÓ	FECHA	REVISÓ	FECHA	APROBÓ	FECHA
Profesional en Sistemas de Gestión	19/02/2020	Profesional Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	19/02/2020	Gerente	24/02/2020



Teléfono: (321) 6550056 Ext. 103
Email: serviciocliente@piedecuestanaesp.gov.co
<http://www.piedecuestanaesp.gov.co>
@Piedecuestana
Facebook/Piedecuestana de servicios Públicos ESP
@Piedecuestana_escp

Atención:
Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:30 pm

Carrera 6 # 12-26 Barrio La Candelaria
Soledad - Atlántico



PLIEGO DE CONDICIONES

Código: A.JC-CON P0001-102.F07

Versión: 1.0

Página 19 de 78

2.02	Excavación en material común y/o conglomerado	M3	2 494,04
2.04	Helleros de excavación (con material de la excavación)	M2	771,75
2.05	Rellanos de excavación (con material de suministro tipo recabo)	M3	514,50
2.06	Rellano en material granular para cementar tubos	M3	1.146,55
2.07	Cargas, acarreo, retiro y disposición de subterráneos	M3-KM	39 874,80
2.08	Ertchacos Tipo I (4 reuses en madera)	M2	241,38
3 TUBERIAS Y ACCESORIOS			
3.01a	Instalación tubería De 20" PVC RDE 21	ML	852,07
3.01b	Suministro tubería De 20" PVC RDE 21	ML	852,07
3.04	Suministro e instalación como HD 20" x 22.50 EL PVC	UNID	30,00
3.05	Suministro e instalación como HD 20" x 1.250 EL PVC	UNID	32,00
3.06	Suministro e instalación Valvula de mariposa tipo brida cuerpo en HD vástago y disco en acero D= 20"	UNID	1,00
3.07	Suministro e instalación Valvula de Purga en acero D= 8"	UNID	1,00
3.08	Suministro e instalación Valvula VENTOSA ANTIFRUAIDE DE 4" EXTREMO BRIDA ANSI	UNID	4,00
3.09	Suministro e instalación de uniones dresser 20"	UNID	51,00
4 CONCRETOS			
4.01	Concreto 1.2 A o 2500 ps (bas co. 5% desperdicio)	M3	3,30
4.03	Reconstrucción tapas en Concreto 4000 ps de 1,0715 m x 0,20 m, ducto existente por relleno de tubería existente	M3	6,00
5 CAJAS PARA VALVULAS Y VARIOS			
5.01	Caja para valvulas 1,5" x 1,20" x 20m	UNID	6,00
5.02	Suministro y colocación de acero de refuerzo	KG	330,50

2. Atender oportunamente los requerimientos e instrucciones que le haga la Piedrecuestana Servicios Públicos a través de los funcionarios designados por parte de la Gerencia 3. Ejecutar cantidades de obra según los valores unitarios relacionados en el presupuesto de obra. 4. Cumplir con el objeto del contrato conforme los documentos de la invitación, especificaciones técnicas, el presupuesto y el contrato que se suscriba. 5. Cumplir con condiciones técnicas, económicas, financieras y comerciales exigidas en la invitación. 6. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato, evitando dilaciones. 6. El contratista deberá reparar por su cuenta y riesgo cualquier daño o perjuicio que ocasione en el sitio de la obra. 7. Para adelantar el trámite y cobro de las facturas, el contratista deberá presentar a la Piedrecuestana de Servicios Públicos un informe de avance de ejecución de la obra y los comprobantes de afiliación y pago a aportes al sistema general de seguridad social integral y parafiscal del personal destinado para la ejecución. 8. El contratista garantiza a la Empresa Municipal de Servicios Públicos

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 19-02-2020	REVISÓ Profesional Chuna Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 19-02-2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24-02-2020
--	---------------------	---	---------------------	-------------------	---------------------



Teléfono: (037) 6553668 Ext. 109
 Email: serenajalci@piedrecuestanasp.gov.co
<http://www.piedrecuestanasp.gov.co>
 @Piedrecuestana_
 Facebook: Piedrecuestana de servicios Públicos ESP
 @Piedrecuestana_esp

Atención: 
 Lunes a Viernes
 7:30 am a 11:30 am
 1:30 pm a 5:30 pm
 Calle 2ª # 12-28 Barrio La Cañalera
 Sede Administrativa



PLIEGO DE CONDICIONES

Código: AJC-CON.PCO01-102 F07

Versión: 1.0

Página 20 de 78

Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P - Piedecuestana de Servicios Públicos que cumplirá a cabalidad con todos los requerimientos ambientales, legales, reglamentarios y contractuales ante las autoridades ambientales. 9. Suministrar en el lugar de la obra los materiales, equipo, herramientas y maquinaria necesarios de la mejor calidad y a los cuales se refieren las especificaciones y condiciones expuestas en la invitación. 10. Disponer del personal competente y adecuado para ejecutar los trabajos a que se refieren las especificaciones de la mejor forma posible. 11. Pagar cumplidamente al personal a su cargo: sueldos, prestaciones, seguros, bonificaciones, parafiscales y demás prestaciones que ordena la ley de tal forma que Piedecuestana de Servicios Públicos bajo ningún concepto, tenga que asumir responsabilidades por omisiones legales del contratista y/o subcontratistas. Para ello deberá entregar al supervisor o interventor, los recibos que acrediten el pago de estas prestaciones en forma mensual, correspondiente al mes inmediatamente anterior al de la presentación del informe. 12. Responder ante la Piedecuestana de Servicios Públicos y ante terceros por cualquier daño o pérdida de bienes que se produzca por causa o con ocasión de la obra. 13. Cumplir con las normas ambientales y de protección del espacio público, para las actividades relacionadas con ocupación de vías, disposición de desechos o residuos y las demás afines. 14. Cumplir con las normas de calidad, seguridad y economía adecuadas a la obra. 15. Destinar rigurosamente los dineros aportados por Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos al cumplimiento de los objetos y términos convenidos. 16. El contratista presentará lo pertinente respecto de licencias de intervención del espacio público. Es responsabilidad del contratista solicitar los respectivos permisos de uso, privadas públicas, veredales, etc. realizar toda adecuación y mantenimiento a las vías que permita realizar sus actividades durante la construcción sin detrimento de su uso habitual y una vez finalizadas las obras dejar en igual o mejores condiciones a las encontradas antes del inicio de los trabajos. PARAGRAFO 1. Conforme a lo anterior el contratista conoce y declara que revisó las condiciones de la obra, para lo cual con base a ello realizó su oferta, los que no existen items no contemplados y que, al revisar la obra a realizar, declara que conoce todos aspectos necesarios para ejecutarla.

5. DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá una duración **CINCO (05) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

6. FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR PROPUESTAS

Será la establecida en el cronograma del presente pliego de condiciones.

6.1. SITIO DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

La Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P - Piedecuestana de Servicios Públicos a través de la Oficina Asesora Jurídica y de Contratación recibirá la correspondencia referente a este proceso contractual en el portal de Colombia Compra Eficiente SECOP II.

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 14/02/2020	REVISÓ Profesional Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 15/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
--	---------------------	---	---------------------	-------------------	---------------------



☎ Teléfono: (057) 8550358 Ext. 109
✉ Email: serviciodalciencia@piedecuestanaesp.gov.co
🌐 <http://www.piedecuestanaesp.gov.co>
📱 @Piedecuestana_
📘 Facebook: Piedecuestana de servicios Públicos ESP
📺 @Piedecuestana_esp

🕒 Atención:
Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:00 pm a 5:30 pm
📍 Carrera 8 # 1228 Bello La Candelaria
Bogotá Colombia

II. CONDICIONES GENERALES

7. LA PROPUESTA

7.1. INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES

7.1.1 Estudio e Interpretación de los pliegos de condiciones

Los proponentes deberán estudiar cuidadosamente los pliegos de condiciones, utilizando todos los medios disponibles para informarse a cabalidad acerca de los costos de mano de obra y cargas laborales, horarios, impuestos, estampillas, publicación, valor prima de los seguros y en general los gastos, requisitos y condiciones bajo las cuales se realizará el contrato.

Los datos que la Piedecuestana de Servicios Públicos, ponga a disposición de los proponentes para la preparación de las propuestas y los que entregue al contratista durante la ejecución del contrato, no eximirán al proponente o al contratista de la responsabilidad de profundizar sobre dicha información, cuando la naturaleza del asunto lo demande o cuando la información de la empresa fuere a título preliminar.

Cualquier modificación a los presentes pliegos de condiciones será anunciada a los proponentes por medio de una comunicación escrita, la que formará parte de estos pliegos de condiciones y se enviará a todos los proponentes que recibieron pliegos y éstos deben acusar recibo y/o ser publicada en el Portal electrónico de Contratación SECOP II, por lo tanto, todos los proponentes deben estar pendientes de la misma.

Después de presentada la propuesta no podrá hacerse reclamo alguno por mala interpretación, por desconocimiento de la naturaleza, alcance y condiciones de los trabajos, y no podrá hacerse modificación alguna a la propuesta.

8 PARTICIPANTES

Podrán participar en el presente proceso contractual las personas naturales o jurídicas que cumplan con los requisitos y condiciones establecidos en el presente pliego de condiciones.

Los participantes deben tener en cuenta las siguientes condiciones al momento de participar en el presente proceso contractual:

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta, la suscripción y ejecución del contrato.
- No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política, las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007. Con la firma de la propuesta se entiende que el oferente, persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el representante del proponente plural, y los integrantes del proponente plural, no se hallan incurso en ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad prevista en la Ley. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en el curso de la selección se

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 19/02/2020	REVISÓ Profesional Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 19/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
--	---------------------	---	---------------------	-------------------	---------------------



☎ Teléfono: (057) 5550058 Ext. 103
 ✉ Email: servicioclientes@piedecuestanaesp.gov.co
 🌐 <http://www.piedecuestanaesp.gov.co>
 📱 @Piedecuestana_
 📘 Facebook:Piedecuestana de servicios Públicos ESP
 📷 @Piedecuestana_esp

📍 Atención:
 Lunes a Viernes
 7:30 am a 11:30 am
 1:30 pm a 5:00 pm
 📍 Carrera 6 # 12 de Bono La Castellana
 Sede Administrativa

entenderá que los proponentes renuncian a su participación en el proceso y a los derechos surgidos del mismo.

- c) No estar incurso en ninguna causa de disolución y/o liquidación.
- d) No encontrarse en un proceso de liquidación obligatoria o forzosa
- e) No estar reportado en el último Boletín de responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República.
- f) Ninguna persona natural o jurídica podrá presentar más de una oferta de manera individual, ni podrá presentar una oferta de manera individual y a su vez formar parte de uno o varios proponentes plurales. En los casos de este numeral, se rechazarán todas las ofertas presentadas en tales condiciones. Esta disposición se aplicará igualmente para personas naturales o jurídicas en su calidad de matrces, filiales o subsidiarias que presenten varias ofertas de manera individual y hagan parte de proponentes plurales
- g) Deberá tenerse en cuenta que un proponente, ya sea como persona natural o jurídica no podrá ser adjudicatario en dos procesos de selección de los cuales uno de ellos corresponda a la interventoría del otro. En aplicación del principio de transparencia que rige la contratación estatal, cuando un proponente participe en los dos procesos y resulte adjudicatario de uno de ellos, a partir de dicha adjudicación no podrá continuar participando en el segundo y su propuesta para este último será considerada rechazada.

Quien presenta la propuesta debe estar autorizado para comprometer la firma por el valor de la propuesta. En caso de requerir el representante legal autorización para celebrar contratos a partir de determinadas cuantías, deberá presentar la respectiva autorización para la presentación de la oferta y la suscripción del contrato que se llegare a adjudicar como resultado del presente proceso. El acta que para el efecto se aporte deberá cumplir con los requisitos y formalidades establecidos en el artículo 189 del Código de Comercio. Si se anexa copia de la respectiva acta, donde se autoriza, ésta debe estar firmada en ORIGINAL por el secretario y/o presidente del órgano competente, con la respectiva constancia que es fiel copia del original, que reposa en el libro de actas y que se encuentra debidamente firmada por el presidente y secretario. En el caso de los consorcios y las uniones temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren deberá contar con dicha autorización, en los mismos términos.

9. DISPOSICIONES LEGALES

Los proponentes deben informarse acerca de las disposiciones legales vigentes en Colombia sobre contratación, régimen del trabajo asociado, régimen laboral (contratación de trabajadores, especialmente lo relacionado con horas de trabajo, tiempo extra, recargos, salarios mínimos, prestaciones sociales); régimen tributario, fiscal, etc.

El desconocimiento de tales disposiciones no será excusa válida para su incumplimiento

ELABORÓ	FECHA	REVISÓ	FECHA	APROBÓ	FECHA
Profesional en Sistemas de Gestión	15/02/2020	Profesional Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	18/02/2020	Gerente	24/02/2020



Teléfono: (031) 8550058 Ext. 100
 Email: serviciocliente@piedrecuestana.gov.co
<http://www.piedrecuestana.gov.co>
 @Piedrecuestana_
 Facebook: Piegedecuestana de servicios Públicos ESP
 @Piedrecuestana_esp

Atención:
 Lunes a Viernes
 7:30 am a 11:30 am
 1:30 pm a 5:30 pm

Carrera 6 # 1258 Barrio La Comedia
 Sede Administrativa

9.1.1 Investigación de las condiciones de los lugares donde se ejecutará el contrato.

Será responsabilidad de los proponentes visitar e inspeccionar los sitios en los cuales se ejecutarán las actividades en desarrollo del contrato objeto del presente proceso de selección razón por la cual la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos da por entendido que el interesado al presentar su oferta conoce la zona del proyecto y los riesgos que se puedan presentar en el sitio en el que se desarrollarán las obras, y conoce sobre la forma y características del sitio, localización y naturaleza de la obra y de los materiales necesarios para su ejecución, transporte, mano de obra, sitios de disposición de sobrantes, las vías de acceso al sitio y las instalaciones que se puedan requerir, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para el desarrollo y manejo ambiental del proyecto, así como con los riesgos previsibles de la obra y sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir de alguna manera el trabajo, los costos, precios y plazos de las obras, y siempre cumpliendo con la normatividad vigente.

Los interesados no podrán presentar en el futuro reclamaciones a la entidad contratante, aduciendo como excusa el hecho de no haberse familiarizado o conocido debidamente los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos de acuerdo con lo descrito anteriormente.

La Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos reitera que los proponentes deberán realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta. Así mismo, deberá consultar los estudios y documentos previos elaborados por la Empresa.

Se recomienda la evaluación e identificación de las áreas ambientalmente frágiles y vulnerables que puedan ser afectadas por la ejecución del proyecto, así como el reconocimiento del entorno socioeconómico y presencia de minorías étnicas en el área de influencia del proyecto, para que sean consideradas al momento de ofertar.

El hecho de que los proponentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo los cuales se ejecutará el contrato, no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones.

10. PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA

10.1. FORMULARIOS

La propuesta deberá ajustarse a los formularios, que deberán diligenciarlos completamente a computador. Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en los pliegos de condiciones.

10.1.1. FORMULARIO DE PRECIOS (PROPUESTA ECONÓMICA)

El proponente deberá presentar en la propuesta económica los precios unitarios del caso

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 19/02/2020	REVISÓ Profesional Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 19/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
--	----------------------------	---	----------------------------	--------------------------	----------------------------



Teléfono: (007) 6550055 Ext. 109
 Email: servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.ec
<http://www.piedecuestanaesp.gov.ec>
 @Piedecuestana_
 Facebook/Piedecuestana de servicios Públicos ESP
 @Piedecuestana_esp

Atención: 
 Lunes a Viernes
 7:30 am a 1:30 pm
 1:30 pm a 5:30 pm
 Carrera 4 12-78 Barrio La Candelaria
 Sede Administrativa

Item	Actividad	Und	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total
1	PRELIMINARES				
1.01	Reparación, localización y nivelación de juntas de alcantarilla	ml	862,07		
1.03	Demolición tapas en concreto ex=0 20m diámetro existente	M2	6,00		
2	EXCAVACIONES Y RELLENOS				
2.02	Excavación en material común y/o conglomerado	M3	2 464,34		
2.04	Rellenos de excavación (con material de la excavación)	M3	771,75		
2.06	Rellenos de excavación (con material de suministro tipo receptor)	M3	514,50		
2.06	Reteno en material granular para cimentar tuberías	M3	1 146,85		
2.07	Cargue, acarreo, retiro y disposición de sobrantes	M3-KM	39.374,60		
2.08	Entabosados Tipo 1 (4 raíces en madera)	M2	1.241,38		
3	TUBERÍAS Y ACCESORIOS				
3.01a	Instalación tubería D= 20" PVC RDE 21	ML	862,07		
3.01b	Suministro tubería D= 20" PVC RDE 21	ML	862,07		
3.04	Suministro e instalación codo HD 20"x22.5" EL PVC	UND	30,00		
3.05	Suministro e instalación codo HD 20"x11,25" EL PVC	UND	30,00		
3.06	Suministro e instalación Válvula de mariposa tipo brida cuerpo en HD vástago y disco en acero D= 20"	JND	1,00		
3.07	Suministro e instalación Válvula de Purga en acero D= 8"	UND	1,00		
3.08	Suministro e instalación Válvula VENTOSA ANTI-RAUDE DE 4" EXTREMO BRIDA ANSI	UND	4,00		
3.09	Suministro e instalación de uniones dresser 20"	UND	€1,00		
4	CONCRETOS				
4.01	Concreto 1:2:4 o 2500 psi (básico 5% desperdicio)	M3	3,20		
4.03	Reconstrucción tapas en Concreto 4000 psi de 1,0"x1,5 m ex=0,20 m, diámetro existente por retiro de junta existente	M3	6,00		
5	CAJAS PARA VALVULAS Y VARIOS				
5.01	Caja para válvulas 1,0"x1,20"x1,20m	UND	6,00		
5.02	Suministro y colocación de acero de refuerzo	KG	330,30		
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS OBRA CIVIL					
Administración			39,93%		
Imprevistos			1,00%		

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 18/02/2020	REVISÓ Profesional en Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 16/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
--	----------------------------	--	----------------------------	--------------------------	----------------------------



SGS

Teléfono: (037) 8550058 Ext. 109
 Email: serviciocliente@piedrecuestanaesp.gov.co
<http://www.piedrecuestanaesp.gov.co>
 @Piedrecuestana_
 Facebook/Piedrecuestana de servicios Públicos ESP
 @Piedrecuestana_esp

Atención: 
 Lunes a Viernes
 7:30 am a 11:30 am
 1:00 pm a 5:00 pm

Carrera 8 # 12-26 Barrio La Comediana
 Sede Administrativa

	Utilidades	5.00%		
TOTAL COSTOS OBRA CIVIL				
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS SUMINISTROS				
	Administración suministro de fibra óptica	30.88%		
TOTAL COSTOS SUMINISTROS				
TOTAL COSTOS OBRA CIVIL Y SUMINISTROS				

El proponente deberá tener en cuenta para el cálculo del valor de la propuesta el número del ítem, la descripción, la unidad y la cantidad, indicados en el formulario anexo al presente pliego (propuesta económica) y no podrá modificarlos so pena del rechazo de la propuesta. Al formular la propuesta el oferente debe determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones durante la vigencia del contrato, y todos los costos dentro de los cuales debe incluir entre otros: el costo del personal, la totalidad de prestaciones y obligaciones sociales, gastos de administración, imprevistos y riesgos asociados con la ejecución del contrato, utilidad del proponente, materiales insumos, y en general todo costo en que incurra el contratista para la ejecución del contrato, así como los demás gravámenes que conlleve la celebración, perfeccionamiento, ejecución y liquidación del mismo observando que todos ellos son de cargo exclusivo del contratista.

En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza

Cuando el proponente omita diferenciar el IVA que deba estar gravado, se entiende que está incluido dentro del valor presentado.

Una vez adjudicado el contrato, la entidad contratante podrá solicitar una mayor discriminación de precios si lo estima necesario

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

La omisión del FORMULARIO (PROPUESTA ECONÓMICA) generará que la propuesta sea **RECHAZADA**.

Cuando en el FORMULARIO (PROPUESTA ECONÓMICA) el proponente omita ofertar uno o más ítems se evaluarán la propuesta como **RECHAZADA**.

CORRECCIÓN ARITMÉTICA

Se procederá a evaluar la oferta económica de las propuestas que resultaron **HABILITADAS** luego de la verificación de los requisitos y documentos de orden jurídico, financiero y técnico

Se verificará el contenido de los anexos de cada una de ellas, de acuerdo con las siguientes reglas:

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 19/02/2020	REVISÓ Profesional Olinda Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 19/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	---	---------------------	-------------------	---------------------



☎ Teléfono: (337) 6550056 Ext. 109
 ✉ Email: serviciocliente@pedecuestanaesp.gov.co
 🌐 <http://www.piedecuestanaesp.gov.co>
 📱 @Piedecuestana_esp
 📘 Facebook/Piedecuestana de servicios Públicos ESP
 📺 @Piedecuestana_esp

Atención: 
 Lunes a Viernes
 7:30 am a 11:30 am
 1:30 pm a 5:30 pm

Cámara 5 - F 12-01 Torre La Catedral
 Calle Pomairemy

1. Se verificará que la totalidad de las casillas destinadas a consignar el VALOR PARCIAL de cada uno de los ítems se encuentre diligenciada. En el evento en que no se haya consignado ningún valor o se haya consignado cero pesos (\$0), se procederá a multiplicar el valor consignado en la casilla de VALOR UNITARIO por el número consignado en la casilla de CANTIDAD para la respectiva actividad. El producto de tal operación corresponderá al valor parcial respectivo.

2. Se verificará que el valor consignado en la casilla VALOR TOTAL COSTO DIRECTO corresponda a la sumatoria de los valores parciales de cada uno de los ítems del presupuesto. En caso contrario se procederá a realizar la respectiva corrección aritmética. Si la casilla destinada al valor total de los costos directos no incluye ningún valor en pesos o se incluye cero pesos (\$0), se realizará la sumatoria de los valores parciales de todos los ítems del presupuesto, a efectos de determinar el mismo.

3. Se verificará que cada una de las casillas destinadas para consignar el valor y el porcentaje de la administración, de los imprevistos y de la utilidad se encuentre diligenciada.

4. En el evento en que, en alguna de las casillas destinadas para consignar el valor de la administración, el valor de los imprevistos y el valor de la utilidad, no se consigna un valor en pesos, pero sí un porcentaje (%), aquel valor será el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

DEFINICIONES

CT = Costo Total de la propuesta en pesos
 CD = Costo Directo de la propuesta en pesos
 A = Valor de la Administración en pesos
 I = Valor de los Imprevistos en pesos
 U = Valor de la utilidad en pesos
 %a = Porcentaje de Administración= A/CD
 %i = Porcentaje de Imprevistos= I/CD
 %u = Porcentaje de Utilidad= U/CD

Valor de Administración $A = \%a * CD$

Valor de Imprevistos. $I = \%i * CD$

Valor de Utilidad $U = \%u * CD$

5. En el evento en que, en alguna de las casillas destinadas AIU, se consignó el valor en pesos, pero no su porcentaje (%), dicho porcentaje será el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

DEFINICIONES

CT = Valor Total de la propuesta en pesos
 CD = Costo Directo de la propuesta en pesos
 A = Valor de la Administración en pesos
 I = Valor de los Imprevistos en pesos
 U = Valor de la utilidad en pesos
 %a = Porcentaje de Administración= A/CD
 %i = Porcentaje de Imprevistos= I/CD
 %u = Porcentaje de Utilidad= U/CD

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 9/02/2020	REVISÓ Profesional Oficina Asesora y Jurídica y de Contratación	FECHA 13/02/2020	APROBÓ GARRIG	FECHA 24/02/2020
---	---------------------------	--	----------------------------	-------------------------	----------------------------



Teléfono: (027) 5550059 Ext. 109
 Email: servicioclientes@pedecuestanaesp.gov.co
<http://www.pedecuestanaesp.gov.co>
 @Pedecuestana_ (Twitter)
 Facebook/Pedecuestana.de.servicios.Públicos.ESP (Facebook)
 Pedecuestana_esp (Instagram)

Atención:
 Lunes a Viernes
 7:30 am a 1:30 pm
 1:30 pm a 5:30 pm
 Carrera 3 # 10 26 Esq. La Concordia
 Este Edificio

Porcentaje de Administración	$\%a = \frac{(CT-CD-I-U)}{CD}$
Porcentaje de Imprevistos	$\%i = \frac{(CT-CD-A-U)}{CD}$
Porcentaje de Utilidad	$\%u = \frac{(CT-CD-A-I)}{CD}$

- En el evento en que no haya correspondencia matemática entre los valores expresados en pesos y el porcentaje de administración, imprevistos y utilidad, primará el valor expresado en porcentajes.
- Se verificará que la sumatoria de los valores de administración, imprevistos y utilidad, corresponda al valor consignado en la casilla "valor costos indirectos"; en caso contrario, se procederá a realizar la respectiva corrección aritmética. En el caso en que en la casilla "valor costos indirectos" no se consigne ningún valor en pesos, el mismo será el resultado de la sumatoria de los valores en pesos correspondientes a administración, imprevistos y utilidad.
- Se verificará que la sumatoria de los valores consignados en las casillas de valor total costo directo obra, y total AIU correspondan al costo total de la propuesta; en caso contrario, se procederá a realizar la respectiva corrección aritmética.

10.2. PRECIOS

Se debe tener en cuenta los costos las obras a ejecutar, incluyendo los costos directos e indirectos para la ejecución del contrato.

10.3. CONDICIONES

Todos los empleados, trabajadores y/o asociados deberán afiliarse a un sistema de seguridad social integral, el cual debe cubrir pensiones, salud y riesgos laborales.

10.4. REQUISITOS HABILITANTES

Procedimiento clasificatorio: Se hace por parte del comité evaluador, en la que se revisarán los requisitos habilitantes de conformidad con lo antes expuesto, la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia y capacidad financiera de los proponentes será objeto de verificación como requisitos habilitantes para la participación en la presente convocatoria y no otorgaren puntaje alguno, de acuerdo con los requerimientos mínimos estipulados en estos pliegos de condiciones.

En esta fase se verificará que el proponente cumpla con las condiciones establecidas en numeral "Requisitos Habilitantes". Su verificación de cumplimiento se evaluará como ADMISIBLE; y en caso de que no cumpla con las exigencias hechas en tales aspectos, y de no subsanarse oportunamente los aspectos formales diferentes a factores de escogencia, la propuesta será catalogada como NO ADMISIBLE y por ende no será objeto de evaluación para asignación de puntaje.

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 9/02/2020	REVISÓ Profesional Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 14/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
---	--------------------	--	---------------------	-------------------	---------------------



Teléfono: (0117) 6500338 Ext. 135
 Email: servicioclientes@piedrecuestanaseo.gov.co
<http://www.piedrecuestanaseo.gov.co>
 @Piedrecuestana
 Facebook/Piedrecuestana de servicios Públicos ESP
 @Piedrecuestana_960

Atención:
 Lunes a Viernes
 7:30 am a 11:50 am
 1:50 pm a 3:30 pm
 Carrera 6 # 12-28 Barrio La Candelaria
 Sede Administrativa

Para la verificación de la capacidad jurídica, financiera y técnica, el proponente deberá allegar con su propuesta los siguientes documentos y/o requisitos. La entidad efectuará las verificaciones y solicitará la información adicional que requiera.

La apertura de las ofertas se realizará mediante la plataforma del SECOP II, no se aceptarán propuestas enviadas por correo ni por cualquier otro medio diferentes al previsto en la presente invitación, salvo lo previsto en caso de indisponibilidad de la plataforma SECOP II

Nota: El proveedor que no pueda realizar correctamente el envío de ofertas deberá cerciorarse que es una falla general, a través de los medios de comunicación de Colombia Compra Eficiente. Cuando el proveedor no pueda presentar su propuesta por indisponibilidad de la plataforma SECOP II, la misma podrá ser enviada al correo electrónico oficinajuridica@piedecuestanaesp.gov.co, adjuntando el certificado de indisponibilidad (Guía indisponibilidad SECOP II)

Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del oferente, su estudio y evaluación por la entidad, el proponente deberá entregar los documentos de la propuesta en el mismo orden en que se relacionan en los siguientes numerales.

10.4.1. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN (ANEXO 1)

Los oferentes interesados en participar en el presente proceso manifestarán su interés adjuntando el ANEXO 1 a través del Portal electrónico de Contratación SECOP II.

NOTA. La manifestación deberá contener, además, de la expresión clara del interés en participar, el señalamiento de formas de contacto y comunicación eficaces a través de las cuales la entidad podrá informar directamente a cada interesado sobre la fecha y hora de la audiencia pública del sorteo, en caso de que la misma tenga lugar

Para la selección de los invitados se tendrá en cuenta que previamente a la publicación del presente proceso contractual, se encuentren inscritos en el banco de proponentes de la entidad

Que de conformidad con el acuerdo No 012 del 06 de julio de 2015, se invitarán a máximo tres (03) proponentes. Teniendo en cuenta que, si se presentan más de 03 manifestaciones de interés y cumplan con los requisitos de los párrafos anteriores, se realizará un sorteo por medio de balotas, a las cuales se les asignará un número de conformidad con el orden de recepción de la manifestación de interés, de las cuales las tres primeras balotas elegidas, serán las invitadas a participar en el proceso contractual.

REQUISITOS HABILITANTES DE LA PROPUESTA

10.4.2. DOCUMENTOS QUE SE DEBEN APORTAR CON LA PROPUESTA:

10.4.2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (ANEXO 2)

Este documento se realizará de acuerdo con el formato suministrado por la Empresa en el anexo al pliego de condiciones, el cual deberá estar firmado en original por el proponente,

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 19/02/2020	REVISÓ Ingeniera Ofelia Arango Jurídica y de Contratación	FECHA 18/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
--	---------------------	---	---------------------	-------------------	---------------------



Teléfono: (037) 6552058 Ext. 109
 Email: serviciocliente@piedecuestanaesp.gov.co
 Mtp://www.piedecuestanaesp.gov.co
 @Piedecuestana
 Facebook/Piedecuestana de Servicios Públicos ESP
 @Piedecuestana_esp

Atención: 
 Lunes a Viernes
 7:30 am a 11:31 am
 1:30 pm a 5:00 pm
 Carrera 5, # 49-78 Barrio La Cordillera
 Bogotá, Colombia

persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, o por el representante del proponente plural, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos allí requeridos.

Además, en cumplimiento del artículo 20 de la Ley 842 del 2003, cuando se trate de propuestas para la adjudicación de contratos cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la propuesta deberá estar avalada conforme a la capacidad e idoneidad profesional que para el caso debe ser por un ingeniero civil y/o ingeniero sanitario; si el representante legal de la persona jurídica o del proponente plural es un ingeniero civil y/o ingeniero sanitario no se requiere de aval adicional. A fin de no incurrir en el ejercicio ilegal de la profesión.

Quien otorgue el aval de la propuesta presentada por el oferente deberá anexar copia de la cedula de ciudadanía, certificado de antecedentes de policía, tarjeta profesional, vigencia y antecedentes de la misma.

10.4.2.2. COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Toda proponente persona natural representante legal de la persona jurídica o representante del proponente plural; y cada uno de los integrantes de proponentes plurales deberán anexar fotocopia del documento de identificación VIGENTE; así mismo de quien abona la propuesta si es del caso.

Así mismo todas las personas de origen extranjero que sean integrantes de proponentes plurales y/o representantes legales de estos o proponente como persona natural deberán anexar fotocopia del pasaporte actual y vigente.

10.4.2.3. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Todo proponente, persona natural o jurídica o su representante legal, en forma individual o integrantes de proponentes plurales, deberán presentar registro único tributario, emitido por la DIAN.

10.4.2.4. CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES (ANEXO 3)

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 769 de 2020 y el artículo 23 de la 1150 de 2007, los proponentes persona jurídica deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante los seis (06) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (06) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 13/02/2020	REVISÓ Profesional Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 13/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-------------------	---------------------



Teléfono: (007) 890066 Ext. 108
 Email: servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co
<http://www.piedecuestanaesp.gov.co>
 @Piedecuestana
 Facebook/Piedecuestana de servicios Públicos ESP
 @Piedecuestana_esp

Atención: 
 Lunes a Viernes
 7:30 am a 11:30 am
 1:00 pm a 5:30 pm

Carrera 8 # 12-85 Boma La Consolida
 Sede Administrativa

en que la sociedad no tenga más de seis (06) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de su constitución.

Si el proponente es una persona natural, deberá allegar la planilla PILA y el correspondiente recibo de pago de sus aportes al sistema obligatorio de salud y pensión, correspondiente al mes de presentación de la propuesta.

Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá acreditar el cumplimiento antes mencionado para cada uno de los miembros con los requisitos antes mencionado, de acuerdo con la calidad de cada uno de sus integrantes.

10.4.2.5. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

- Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la autoridad competente, y si es extranjera deberá traer documento equivalente debidamente apostillado y comprometerse a crear una sucursal en el país.
- El certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso de selección. Cuando se prorrogue dicha fecha, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.
- Cuando en el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica proponente, aparezcan restricciones a su representante legal para contraer obligaciones en nombre de esta, se deberá adjuntar a la propuesta el documento de autorización expresa del órgano social competente, conforme a ley, en el cual conste que está debidamente facultado para presentar la propuesta y para firmar el contrato en caso de resultar adjudicatario.

10.4.2.6. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL (ANEXO 4)

En el evento en que la oferta vaya a ser presentada bajo la figura del consorcio o unión temporal, se deberá allegar el documento de constitución conforme al modelo anexo al pliego de condiciones y en este constar por lo menos:

- La modalidad de asociación.
- Objeto del proceso de selección.
- Tiempo de duración que no debe ser inferior al término de duración del proceso, celebración, ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.
- Nombre del proponente plural y de sus integrantes.
- El porcentaje de participación de cada una de las partes.
- La indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación a los demás integrantes del proponente plural ni a terceros, sin autorización previa de la Empresa. Igual autorización requerirá, cuando la modalidad de asociación sea el contratista.
- La indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación a los demás integrantes del proponente plural ni a terceros, sin autorización

ELABORÓ Profesional en Servicios de Gestión	FECHA 19/02/2020	REVISÓ Profesional Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 19/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	---	---------------------	-------------------	---------------------



Teléfono: (0371) 8560056 Ext. 109
 Email: servicioclientes@piedecuestanaesp.gov.co
<http://www.piedecuestanaesp.gov.co>
 @Piedecuestana
 Facebook/Piedecuestana de servicios Públicos ESP
 @Piedecuestana_esp

Atención: 
 Lunes a viernes
 7:30 am a 11:30 am
 1:30 pm a 5:30 pm
 Correo: atencion@piedecuestanaesp.gov.co
 Sede Administrativa

previa y por escrito de la Empresa. Igual autorización requerirá, en el evento que el consorcio o unión temporal ostente la calidad de contratista.

- Cuando el representante legal de la persona jurídica integrante de proponente plural requiera autorización para ser parte o integrar un proponente plural, deberá anexarse el documento por medio del cual se otorgue la autorización.
- **FIRMADO EN ORIGINAL** por los integrantes y el representante del proponente plural.

10.4.2.7. CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, debe estar reportado con responsabilidades fiscales, so pena de que su propuesta sea rechazada. Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha del presente proceso de selección.

Igual requisito deberá cumplir el representante legal tanto de las personas jurídicas, como de los proponentes plurales, así como de los integrantes de consorcios o uniones temporales.

10.4.2.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

La Empresa hará la consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente (persona natural o persona jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural, así como los integrantes del proponente plural).

En caso de que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural y los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes disciplinarios.

10.4.2.9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

Ningún proponente, persona natural o representante legal de personas jurídicas o representante legal de proponente plural, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual la Empresa verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas. De igual forma todas las personas naturales que integren los proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales; así mismo de quien abona y/o avala la propuesta si es del caso.

ELABORÓ	FECHA	REVISÓ	FECHA	APROBÓ	FECHA
Profesional en Sistemas de Gestión	15/02/2020	Profesional Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	15/02/2020	Gerente	24/02/2020



Teléfono: (321) 655005E Ext. 103
 Email: serviciocliente@pedecuestanasp.gov.co
<http://www.usapecuestanasp.gov.co>
 @Piedecuestana_
 Facebook/Piedecuestana de servicios Públicos ESP
 @Piedecuestana_cnp

Atención: 
 Lunes a Viernes
 7:30 am a 1:30 pm
 1:30 pm a 5:30 pm
 Carrera 5 # 12-26 Barrio La Candelaria
 Sede Administrativa

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento en la que se declare que no tiene antecedentes judiciales.

En caso de registrar antecedentes judiciales cualquiera de los proponentes, representante legal, personas naturales, proponentes plurales o singulares, así como cada uno de sus representantes legales, será rechazada la propuesta.

10.4.2.10. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

Ningún proponente, persona natural o representante legal de personas jurídicas o representante legal de consorcios o uniones temporales, podrá registrar SANCIONES VIGENTES como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en el sistema del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia.

Igual requisito deberá cumplir el representante legal tanto de las personas jurídicas, como de los proponentes plurales, así como de los integrantes de consorcios o uniones temporales.

10.4.2.11. HOJA DE VIDA DAFF (PERSONA JURÍDICA) O SIGEP (PERSONA NATURAL)

10.4.2.12. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES DAFF EN CASO DE SER PERSONA NATURAL

10.4.2.13. DECLARACIÓN JURADA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD O CONFLICTO DE INTERESES PARA CONTRATAR (ANEXO 5)

El proponente deberá acreditar que no se encuentra incurso en inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para contratar con el Estado. Dicha acreditación se hará mediante certificación expresa suscrita por el representante legal o persona natural EN ORIGINAL, según corresponda de conformidad con la ley.

10.4.2.14. VERIFICACIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR

La entidad contratante verificará que el oferente tenga resuelta su situación militar, por medio de la oficina de la Jefatura de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia.

10.4.2.15. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (ANEXO 6)

El contratista deberá asumir su compromiso anticorrupción conforme al anexo de los presentes pliegos, para lo cual deberá diligenciarlo y firmarlo.

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 19/02/2020	REVISÓ Ingeniería Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 19/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
--	----------------------------	--	----------------------------	--------------------------	----------------------------



Teléfono: (031) 6550056 Ex: 109
 Email: serviciocliente@piedrecuestanaesp.gov.co
<http://www.piedrecuestanaesp.gov.co>
 @Piedrecuestana_ (Twitter)
 Facebook: Piedrecuestana de servicios Públicos ESP (Facebook)
 @Piedrecuestana_esp (Instagram)

Atención: 
 Lunes a Viernes
 7:00 am a 11:30 am
 1:00 pm a 5:30 pm
 Carrera 8 # 12-21 Buzo-La Candelaria
 Sede Administrativa

10.4.3. EXPERIENCIA (FORMATO 7)

El proponente deberá diligenciar la información completa sobre la EXPERIENCIA COMO REQUISITO HABILITANTE conforme se indica en el **FORMATO 7**, en el cual deberá incluir toda la documentación que sustenta la experiencia que está acreditando y relacionando.

VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (CUMPLE/ NO CUMPLE)

La Empresa de Servicios Públicos requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la Entidad, la cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado.

Los proponentes deberán acreditar la experiencia donde la Entidad solicitara la presentación de mínimo uno (1) y máximo cinco (5) proyectos que correspondan o hayan contenido actividades de: **AMPLIACIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REPOSICIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O RECONSTRUCCIÓN DE ACUEDUCTOS.**

Para comprobar su experiencia, los proponentes deberán cumplir con las siguientes condiciones

OBRAS DE ACUEDUCTOS					
Cuantías del procedimiento de contratación:		Entre 1.001 y 13.000 SMMLV			
Acreditación de la EXPERIENCIA:	ACTIVIDAD A CONTRATAR:	TIPO DE EXPERIENCIA:			
Que hayan contenido, la ejecución de	1,2 PROYECTOS DE OPTIMIZACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O REPOSICIÓN DE ACUEDUCTOS Y/O REDES DE ACUEDUCTO (URBANOS Y/O RURALES)	GENERAL	PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO ACTIVIDADES DE: AMPLIACIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REPOSICIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O RECONSTRUCCIÓN DE ACUEDUCTOS.		
		ESPECÍFICA OBLIGATORIA	-Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contar con una longitud de tubería equivalente al (50%) de la longitud total establecida en el presente proceso de selección, y que contemple como mínimo las mismas condiciones técnicas (entiéndase como mismas condiciones técnicas la instalación, según tipo de tubería PVC, HD,		
ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 19/02/2020	REVISÓ Profesional Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 19/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020



		PEAD (GRP, ACCP, otras) el cual corresponde a tubería, y cuyo diámetro principal, o más representativo, se encuentre entre el siguiente rango $\geq 18"$.
	ESPECÍFICA ADICIONAL	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados debe acreditar experiencia general en el componente de <u>aducción y actividades complementarias</u> .
	% DE DIMENSIONAMIENTO	F = 50%

Para el caso de proponentes plurales, dicha acreditación podrá ser aportada por uno o algunos de sus integrantes.

NOTA 1: Cuando el proponente sea una persona jurídica, que tenga menos de tres (3) años de constituida, su experiencia la acredita con la de sus accionistas, socios o constituyentes. De igual modo, si el proponente es una persona jurídica y tiene más de tres años de constituida, podrá aportar la experiencia de los socios, accionistas.

NOTA 2: Cuando el contrato que se presenta como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, y el proponente haya sido integrante del mismo, el porcentaje que se acreditará como experiencia será el valor total ejecutado afectado por el porcentaje de participación.

NOTA 3: Los contratos presentados para acreditación de experiencia, cuyo valor ejecutado se encuentre expresado con moneda extranjera, deben efectuar el siguiente procedimiento para re-expresar el valor de dichos contratos en pesos colombianos:

Quando el valor esté dado en dólares americanos (USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de recibo final de las obras o al de su terminación según corresponda.

Quando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República o, en su defecto, de las publicadas por organismos extranjeros que cumplan funciones similares, teniendo en cuenta la fecha de recibo final de las obras o al de su terminación y, posteriormente, se procederá a su conversión a pesos colombianos de conformidad con la TRM vigente para la fecha de recibo final de las obras o la de su terminación según corresponda.

LA INFORMACIÓN RELATIVA A LA EXPERIENCIA SE CALIFICARÁ A PARTIR DE LA INFORMACIÓN APORTADA EN LA PROPUESTA TÉCNICA, POR ENDE, NO SERÁ SUSCEPTIBLE DE SUBSANABILIDAD, DE MODIFICACIÓN O DE COMPLEMENTACIÓN, POR PARTE DEL OFERENTE CON POSTERIORIDAD A LA FECHA DE CIERRE DEL PRESENTE PROCESO, POR TRATARSE DE UN FACTOR DE PONDERACIÓN DE LAS OFERTAS

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 14/02/2023	REVISÓ Profesional Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 19/02/2023	APROBÓ Gestión	FECHA 24/02/2023
--	---------------------	---	---------------------	-------------------	---------------------



Teléfono: (02) 6550058 Ext. 109
 Email: serviciocal@entelbo.piedrecuestanaesp.gov.co
<http://www.piedrecuestanaesp.gov.co>
 @Piedrecuestana_esp
 Facebook/Piedrecuestana de servicios Públicos ESP
 @Piedrecuestana_esp

Atención: 
 Lunes a Viernes
 7:30 am a 11:00 am
 1:30 pm a 5:30 pm
 Carrera 8 # 10-26 Barrio La Contadora
 Sede Administrativa

Todos los contratos serán evaluados por la entidad en SMLMV a la fecha de finalización y en caso de contratos en ejecución con su fecha de inicio o suscripción de este en moneda colombiana.

En la siguiente tabla se mostrarán los valores de SMLMV de los últimos años en Colombia

2005	381.500
2006	408.000
2007	433.700
2008	461.500
2009	496.900
2010	515.000
2011	535.600
2012	566.700
2013	589.500
2014	616.000
2015	644.350
2016	689.454
2017	737.717
2018	781.242
2019	828.118
2020	877.803
2021	908.525
2022	1.000.000
2023	1.160.000

El valor total de los contratos celebrados será aquel que tuvieron a la fecha de recibo final de las actividades. La conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMLMV) se hará conforme al vigente en el año de finalización de estos. En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente:

- Cuando el valor esté dado en dólares americanos (USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de recibo final de las obras o al de su terminación, según corresponda.
- Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República o, en su defecto, de las publicadas por organismos extranjeros que cumplan funciones similares, teniendo en cuenta la fecha de recibo final de las obras o al de su terminación y, posteriormente, se procederá a su conversión a pesos colombianos de conformidad con la TRM vigente para la fecha de recibo final de las obras o la de su terminación, según corresponda.

Para la acreditación de los contratos relacionados en la experiencia, los proponentes deberán anexar cualquiera de los siguientes documentos.

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 19/02/2020	REVISÓ Profesora Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 19/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
--	----------------------------	---	----------------------------	--------------------------	----------------------------



Teléfono: (037) 6550058 Ext: 103
 Email: serviciocliente@piedrecuestanaesp.gov.co
<http://www.piedrecuestanaesp.gov.co>
 @Piedrecuestana_
 Facebook: Piedrecuestana de servicios Públicos ESP
 @Piedrecuestana_esp

Atención: 
 Lunes a Viernes
 7:30 am a 11:30 am
 1:30 pm a 5:30 pm
 Carrera 6, # 12-26 Barrio La Castellana
 Sede Administrativa

a) Copia del contrato junto con copia del acta de liquidación, acta de recibo final, acta de terminación, o acta parcial en caso de estar en ejecución, donde se especifique lo siguiente:

1. Nombre del contratante
2. Nombre del contratista.
3. Objeto del contrato
4. Lugar de ejecución
5. Principales actividades ejecutadas
6. Valor del contrato.

b) Certificación que contenga mínimo:

1. Nombre del contratante.
2. Nombre del contratista
3. Objeto del contrato.
4. Valor del contrato
5. Fecha de inicio del contrato
6. Fecha de terminación.

Las certificaciones deberán ser emitidas por la entidad contratante. No se aceptarán documentos expedidos por el mismo proponente o por otro integrante del proponente plural.

En caso de que los documentos exigidos para la acreditación de la experiencia no contengan las cantidades ejecutadas, los proponentes deberán adjuntar los documentos que sean necesarios para poder identificar claramente las cantidades finales ejecutadas en los contratos relacionados en la experiencia.

En caso de propuestas presentadas en consorcio o uniones temporales, la experiencia y exigencias requeridas anteriormente podrán ser aportadas en forma parcial por los integrantes siempre y cuando el proponente plural cumpla con la totalidad de las exigencias.

Cuando en un contrato que se acredita como experiencia, el ejecutor haya sido un consorcio o unión temporal, y el proponente haya sido integrante del mismo, el porcentaje que se acreditará como experiencia específica será el resultado de multiplicar el total ejecutado del valor y/o de la cantidad de obra por el porcentaje que le correspondía dentro de esa unión temporal o consorcio.

En estos casos, los proponentes deberán, además de los documentos solicitados para acreditar la experiencia, adjuntar copia del acta consorcial o de la unión temporal (si dentro de los certificados aportados no es posible determinar el porcentaje de participación). En caso de que el oferente no cumpla con este requerimiento, y solo para este caso específico, no se tomará en cuenta esta experiencia para el cálculo respectivo.

Si el oferente para el presente proceso de selección es un consorcio o unión temporal, la experiencia a acreditar será el resultado de la sumatoria plena de las experiencias de cada consorciado.

ELABORO Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 14/02/2020	REVISÓ Profesional Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 15/02/2020	APROBO GR87P	FECHA 24/02/2020
--	----------------------------	---	----------------------------	------------------------	----------------------------



☎ Teléfono: (0371) 6550058 Ext. 109
✉ Email: serviciocliente@piedicuestanaesp.gov.ec
🌐 <http://www.piedicuestanaesp.gov.ec>
📱 @Piedicuestana_
📘 Facebook/Piedicuestana de servicios Públicos ESP
📧 @Piedicuestana_esp

Atención: 
Lunes a Viernes
7:00 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:30 pm

Carrera 6 y 12-28 Bulev. La Concordia
Sede Administrativa

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Un (1) director de obra Dedicación 40%	Ingeniería Civil, con 5 años de antigüedad en su tarjeta profesional.	Director de obra en la ejecución de máximo (05) proyectos de obra con entidades públicas o privadas en AMPLIACIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REPOSICIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O RECONSTRUCCIÓN DE ACUEDUCTOS que sumados sean por lo menos iguales o mayores al 50% del presupuesto oficial.
Un (1) Residente de obra Dedicación 100%	Ingeniería Civil o Ingeniería sanitaria, con 3 años de antigüedad en su tarjeta profesional	Residente de obra en la ejecución de máximo (05) proyectos de obra con entidades públicas o privadas en AMPLIACIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REPOSICIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O RECONSTRUCCIÓN DE ACUEDUCTOS que sumados sean por lo menos iguales o mayores al 50% del presupuesto oficial.
Un (1) Profesional SISOMA Dedicación 80%	Profesional en salud ocupacional, con 2 años de antigüedad en su tarjeta profesional	Profesional en salud ocupacional y/o especialista en salud ocupacional en la ejecución de máximo (05) proyectos de obra con entidades públicas o privadas en AMPLIACIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REPOSICIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O RECONSTRUCCIÓN DE ACUEDUCTOS que sumados sean por lo menos iguales o mayores al 50% del presupuesto oficial.

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 09/02/2020	REVISÓ Profesional Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 15-02-2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
--	----------------------------	---	----------------------------	--------------------------	----------------------------



Teléfono: (037) 6522054 Ext. 100
 Email: serviciocliente@pedicuestanaesp.gov.co
<http://www.pedicuestanaesp.gov.co>
 @Pedicuestana
 Facebook/Pedicuestana de servicios Públicos ESP
 @Pedicuestana_esp

Atención:
 Lunes a Viernes
 7:30 am a 11:50 am
 1:30 pm a 5:00 pm

Calle # 11-28 Barrio La Candelaria
 Sede Administrativa

El proponente deberá anexar, los siguientes documentos del equipo profesional mínimo requerido en el orden establecido para este proceso así:

a) Carta de compromiso suscrita EN ORIGINAL por cada uno de los profesionales ofrecidos por el proponente en la cual manifiesten la disponibilidad para ejercer el cargo para la ejecución del presente proyecto y en la dedicación exigida en el presente proceso.

b) Cédula de Ciudadanía, tarjeta profesional, fotocopia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del consejo nacional profesional de ingeniería, COPNIA, o certificación de vigencia expedida por el ente que corresponda. (certificado vigente a la fecha de cierre del presente proceso)

c) Fotocopia de los diplomas o actas de grado que acrediten la formación de los profesionales en nivel de pregrado y postgrado.

d) Certificación de experiencia específica. a) Nombre del contratante. b) Nombre del contratista, c) Objeto del contrato, d) Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato, e) El valor del contrato. f) Cargo que desempeñó. g) Nombre, firma y cargo de quien expide el documento.

La entidad admitirá certificaciones de las profesionales expedidas por entidades primarias y/o contratistas ejecutores de las obras.

NOTA 1: La experiencia general se refiere a los años que los profesionales obtienen a partir de la expedición de la tarjeta profesional.

Si el proponente no cumple con la totalidad de los requerimientos mencionados en este numeral será considerado **NO HÁBIL**.

La Empresa Piedrecuestana de Servicios Públicos evaluará únicamente las ofertas de los proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones.

NOTA 2: La entidad dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto a los profesionales ofrecidos y sus experiencias, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

NOTA 3: En caso de no allegar con la observación dichos soportes documentados no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la entidad podrá dar traslado al proponente observado y la entidad podrá verificar la veracidad de la información suministrada.

NOTA 4: En caso de que la entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario el contrato no será tenido en cuenta para dicha evaluación.

NOTA 5: La entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 19/02/2020	REVISÓ Profesional Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 19/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
--	---------------------	---	---------------------	-------------------	---------------------



Teléfono: (337) 6550036 Ext. 103
Email: serviciocliente@piedrecuestana.gov.co
<http://www.piedrecuestana.gov.co>
@Piedrecuestana
Facebook: Piedrecuestana de servicios Públicos ESP
@Piedrecuestana_esp

Atención: 
Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:00 pm a 3:30 pm
Carrera 8 # 13-29 Barrio La Compañía
Sede Administrativa

su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

Con el fin de establecer la oferta más favorable la verificación de los requisitos habilitantes se hará en relación con los proponentes que hayan entregado las propuestas dentro de los términos establecidos y frente a lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el pliego de condiciones.

A las propuestas habilitadas, la entidad verificará el componente de la propuesta económica que se hayan presentado de conformidad con lo estipulado en los pliegos y efectuará la evaluación correspondiente de las propuestas.

10.4.4. DOCUMENTOS DE ORDEN FINANCIERO

10.4.4.1. RUP O ESTADOS FINANCIEROS

Para efectos de presentación de la información financiera requerida las personas naturales o jurídicas al igual que cada uno de los integrantes de consorcios, uniones temporales o asociaciones deberán presentar alguno de los siguientes documentos:

- RUP no mayor a treinta (30) días de antigüedad en su expedición, en el cual la información financiera esté con corte a 31 de diciembre de 2022.
- Estados financieros, en el cual la información financiera esté con corte a 31 de diciembre de 2022. Dichos estados financieros deben contener claramente la información de ACTIVO TOTAL, ACTIVO CORRIENTE, PASIVO TOTAL, PASIVO CORRIENTE, Y PATRIMONIO.

Así mismo en el caso de que el oferente presente estados financieros, y no RUP, este deberá presentar copia de la cédula, tarjeta profesional del contador quien realiza los estados financieros y antecedentes de la junta central de contadores vigente de quien realiza dicho documento.

11. CAPACIDAD FINANCIERA

La evaluación sobre la capacidad financiera de los proponentes será verificada con la información financiera reportada en el RUP, o en los estados financieros, lo cual contenga información de estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2022, de forma tal que la información allí contenida será plena prueba de las circunstancias que en dicho documento se hagan constar.

La entidad podrá solicitar al oferente, aportar aquella información adicional que se requiera para constatar requisitos de los proponentes de acuerdo con las características del objeto a contratar.

Para efectos de este proceso se establecen los siguientes índices que permitirán verificar la capacidad financiera del proponente seleccionado, buscando garantizar que esta le permita asumir la ejecución del objeto contractual que se le encomienda.

ELABORÓ	FECHA	REVISÓ	FECHA	APROBÓ	FECHA
Profesional en Sistemas de Gestión	15/02/2020	Profesional Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	15/02/2020	Gerente	24/02/2020



Teléfono: (037) 6550058 Ext: 109
 Email: serviciobalcliente@peducuestanaesp.gov.do
<http://www.peducuestanaesp.gov.do>
 @Peducuestana_@
 Facebook/Peducuestana de servicios Públicos ESP
 @Peducuestana_esp

Atención: 
 Lunes a Viernes
 7:30 am a 11:30 am
 1:30 pm a 5:00 pm
 Correo E: 12.26.82@la-cadavera.com
 Sect. Administrativa

Para el caso de consorcio o uniones temporales el resultado de los indicadores a verificar será la suma de cada uno de los oferentes, así cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente de indicador, como se ilustra a continuación:

$$(\text{Mi Indicador}) = \frac{(\sum \text{Componente 1 del indicador})}{(\sum \text{Componente 2 del indicador})}$$

Por lo anterior, las propuestas serán hábiles financieramente cuando su información financiera cumpla con los siguientes indicadores financieros

A.) PATRIMONIO:

El patrimonio debe ser mayor o igual (\geq) al 50% del valor total del presupuesto estimado expresado en S.M.M.L.V.

Para el caso de oferente plural (unión temporal o consorcio) el patrimonio se calculará con base en la sumatoria del patrimonio de cada uno de los integrantes, sin importar el porcentaje de participación

B.) NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:

El nivel de endeudamiento deberá ser menor o igual a 0,60

CALCULO DEL INDICADOR: $NE = PT / AT$
Donde:
NE = Nivel de endeudamiento
PT = Pasivo total
AT = Activo total

Para el caso de oferente plural (unión temporal o consorcio) el índice de endeudamiento se calculará con base en la sumatoria del pasivo total sobre el activo total de los integrantes, sin importar el porcentaje de participación.

C.) ÍNDICE DE LIQUIDEZ:

El índice de liquidez deberá ser mayor o igual a 1

CALCULO DEL INDICADOR: $L = AC / PC$
Donde:
L = Índice de liquidez
AC = Activo corriente
PC = Pasivo corriente

Para el caso de oferente plural (unión temporal o consorcio) el índice de liquidez se calculará con base en la sumatoria del activo corriente sobre el pasivo corriente de los integrantes, sin importar el porcentaje de participación.

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 19/02/2020	REVISÓ Profesional Oficina Asesoría Jurídica y de Contratación	FECHA 19/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
---	----------------------------	---	----------------------------	--------------------------	----------------------------



 Teléfono: (037) 555008 Ext. 109
 Email: servicioalcliente@pidecuestanaesp.gov.co
 <http://www.pidecuestanaesp.gov.co>
 @Pidecuestana
 Facebook/Pidecuestana de servicios Públicos ESP
 @Pidecuestana_esp

Atención: 
 Lunes a Viernes
 7:30 am a 1:30 pm
 1:30 pm a 5:30 pm
 Carrera 3 # 12-26 Barrio La Candelaria
 Bello Antioquia

NOTA: El análisis para la exigencia de requisitos habilitantes del presente proceso fue realizado por el jefe de la oficina de Planeación Institucional de la entidad.

12. TRAMITACIÓN DE LA PROPUESTA

a) Identificación

La Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P - Piedecuestana de Servicios Públicos a través de la Oficina Asesora Jurídica y de Contratación recibirá la correspondencia referente a este proceso contractual en el portal de Colombia Compra Eficiente SECOP II.

Las propuestas deberán ajustarse en todas sus partes a los formularios y a las condiciones estipuladas para cada documento en el presente pliego de condiciones. Cualquier explicación o información adicional deberá hacerse en nota separada, debidamente firmada por la persona autorizada para presentar la propuesta, dentro de la misma.

13. PROPUESTAS EXTEMPORÁNEAS

Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora señalada para la entrega de estas no serán consideradas para el presente proceso.

14. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

14.1. BASES DE LA EVALUACIÓN

Con el fin de establecer la oferta más favorable la verificación de los requisitos habilitantes se hará en relación con los proponentes que hayan entregado las propuestas dentro de los términos establecidos y frente a lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el presente pliego.

El proponente debe presentar con su propuesta los documentos soporte y los requisitos mínimos habilitantes que deben cumplirse para cada cargo, los cuales aparecen en el cuadro siguiente:

14.2. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE PARA CADA UNA DE LAS ETAPAS DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA

Se asignarán máximo 1000 puntos a cada oferta evaluada. La calificación otorgada estará conformada por los siguientes factores ponderados:

1	Factor económico	Hasta novecientos	(900) Puntos
2	Ley 816 de 2003	Hasta cien puntos	(100) Puntos
	Total	Hasta mil puntos	(1000) Puntos

ELABORÓ	FECHA	REVISÓ	FECHA	APROBÓ	FECHA
Profesional en Sistemas de Gestión	19/02/2020	Profesional Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	19/02/2020	Gerente	24/02/2020



☎ Teléfono: (57) 6560056 Ext. 109
 ✉ Email: servicioscliente@piedecuestanaesp.gov.co
 🌐 <http://www.piedecuestanaesp.gov.co>
 📱 @Piedecuestana_
 📘 Facebook/Piedecuestana de servicios Públicos ESP
 📧 @Piedecuestana_exp

🕒 Atención:
 Lunes a Viernes
 7:30 am a 11:00 am
 1:30 pm a 5:30 pm
 📍 Carrera 8 - 12-24 Barrio La Candelaria
 Sede Administrativa

15. MEDIA ARITMÉTICA

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

- Se procede a calcular el promedio aritmético (Pp), a partir de todas las propuestas evaluadas.

$$Pp = \frac{(\sum Pn + Po)}{(n-1)}$$

Pp = Valor del promedio de todas las propuestas evaluadas, incluido el presupuesto de la entidad

Pn = Valor total de la propuesta evaluada

Po = Valor del presupuesto oficial

n = número total de propuestas evaluadas

- Los 900 puntos destinados para este aspecto serán distribuidos de acuerdo con el resultado de la aplicación de la siguiente fórmula, que siempre arrojará valores absolutos.

$$Y = Abs(Pn - Pp)$$

Y = Valor del puntaje correspondiente al valor total de la propuesta evaluada

ABS = Valor absoluto

- Los puntajes se distribuirán de la siguiente forma:

EL PROPONENTE CUYA DIFERENCIA EN VALOR ABSOLUTO (Y) SEA LA MENOR, OBTENDRÁ 900 PUNTOS, EL SIGUIENTE EN DIFERENCIA OBTENDRÁ 850 PUNTOS Y EL SIGUIENTE 800 Y ASÍ SUCESIVAMENTE.

El proponente deberá incluir el formulario correspondiente a la propuesta económica (adjunto al pliego de condiciones) debidamente diligenciado, indicando los precios unitarios, los valores parciales, y el valor total de la propuesta el cual debe incluir costos directos e indirectos.

- Al diligenciar el formulario de cantidades y precios unitarios, el proponente no podrá adicionar, modificar, suprimir o alterar los ítems, unidades, cantidades y especificaciones técnicas dadas por la Piedecuestana de Servicios Públicos.

- El proponente deberá presentar su propuesta económica expresada en pesos colombianos.

NOTA: cada valor o precio unitario deberá estar aproximado a dos decimales en caso de no ser un número entero.

16. LEY 816 DE 2003 (100 PUNTOS) ANEXO 8

Este factor se evaluará con base en la Ley 816 del 7 de julio de 2003, con el fin de apoyar

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 19/02/2020	REVISÓ Profesional Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 19/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
--	---------------------	---	---------------------	-------------------	---------------------



☎ Teléfono: (307) 6550058 Ext. 109
 ✉ Email: serviciocliente@piedecuestanaesp.gov.co
 🌐 <http://www.piedecuestanaesp.gov.co>
 📱 @Piedecuestana_
 📘 Facebook: Piedecuestana de Servicios Públicos ESP
 📷 @Piedecuestana_esp

Atención: 
 Lunes a viernes
 7:30 am a 11:30 am
 1:30 pm a 5:30 pm

Carrera 8 # 10 28 Banco La Candelaria
 Sede Administrativa

la industria colombiana, con fundamento en la certificación aportada por el proponente que se entenderá realizada bajo la gravedad de juramento con la sola presentación, así:

- Quando el proponente oferte servicios con el 100% de personal nacional, en lo correspondiente al objeto del presente proceso, se le asignarán 100 puntos
- Quando el proponente oferte servicios con personal nacional y extranjero en lo correspondiente al objeto del presente proceso de selección, se le asignará 50 puntos.
- Quando el proponente oferte servicios únicamente con personal extranjero en lo correspondiente al objeto del presente proceso de selección, se le asignará 0 puntos.
- Si el proponente no presenta el formato de que se trata la presente certificación (Ley 816 de 2003) se le asignará 0 puntos.

Son bienes o servicios de origen nacional, aquellos producidos o prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia.

Igualmente se entiende como bienes nacionales, aquellos bienes totalmente obtenidos, bienes elaborados con materiales nacionales o productos que sufran una transformación sustancial de conformidad con el Decreto 2680 de 2009.

Son bienes o servicios de origen nacional, aquellos producidos o prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia.

Igualmente se entiende como bienes nacionales, aquellos bienes totalmente obtenidos, bienes elaborados con materiales nacionales o productos que sufran una transformación sustancial de conformidad con el Decreto 2680 de 2009.

Los bienes elaborados con materiales nacionales son aquellos productos que sean elaborados enteramente en el territorio nacional a partir exclusivamente de materiales producidos nacionalmente.

Un bien se considera nacional cuando su valor agregado nacional sea igual o superior a 40%.

Para propósitos de establecer el valor de un material adquirido por el productor en el territorio nacional se utilizará el valor determinado de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de Valoración Aduanera de la OMC (Ley 170 de 1994) mutatis mutandi

NOTA: Si una vez efectuada la calificación correspondiente, la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al nacional.

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 15/02/2020	REVISÓ Profesional Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 19/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
--	---------------------	---	---------------------	-------------------	---------------------



☎ Teléfono: (317) 6551058 Ext: 109
 ✉ Email: serviciocliente@pedecuestanaesp.gov.co
 🌐 <http://www.pedecuestanaesp.gov.co>
 📱 @Piedecuestana
 📘 Facebook/Piedecuestana de servicios Públicos ESP
 📺 @Piedecuestana_esp

Atención: 
 Lunes a Viernes
 7:30 am a 11:30 am
 1:30 pm a 5:00 pm
 Carrera 5 # 12-28 Barrio La Candelaria
 Esca. Gobernación

17. CRITERIOS DE DESEMPATE

Para el caso de empate entre varias propuestas que se encuentren en igualdad de condiciones, se tendrán en cuenta el oferente que haya sido primero en el tiempo en presentar la propuesta

18. DECLARATORIA DE DESIERTA

Durante el término previsto para la adjudicación del contrato, la entidad podrá mediante acto administrativo motivado declarar desierto el presente proceso, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable, acto en el cual se señalarán, en forma expresa y detallada, las razones que han conducido a esa decisión.

19. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA (EN ORIGINAL)

La garantía de seriedad de la oferta deberá ser expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente establecida en el país, y deberá contener los siguientes requisitos.

- Beneficiario: LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P- PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS identificado con NIT No. 804.005.441-4 y el MUNICIPIO DE PIEDECUESTA identificado con NIT No. 890.205.383-6.
- EL OFERENTE deberá garantizar el cumplimiento de la oferta que hace dentro del presente proceso de selección y la consiguiente aceptación del contrato respectivo, en caso que ésta sea seleccionada, mediante la constitución de una póliza de garantía de seriedad de la propuesta, a favor de LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P- PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS identificado con NIT No. 804.005.441-4 y el MUNICIPIO DE PIEDECUESTA identificado con NIT No. 890.205.383-6, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor de oferta y con una vigencia de un mes contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección o presentación de la oferta o propuesta.
- La garantía deberá estar firmada en ORIGINAL por el tomador, esto es, por el proponente, persona natural, el representante legal de la persona jurídica

20. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Los pagos de dinero que asume la empresa en virtud del presente contrato están respaldados por la correspondiente apropiación presupuestal, que para la efecto ha sido expedida por la empresa Piedecuestana de Servicios Públicos.

CDP	23AC1066
RUBRO	2.3.3.01.02.01.001 01
CÓDIGO	230528
VALOR	\$3.024.325.058,00

ELABORÓ Profesora en Sistemas de Gestión	FECHA 19/02/2020	REVISÓ Profesional Diana Alexandra Lundin y de Contratación	FECHA 19/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	---	---------------------	-------------------	---------------------



☎ Teléfono: (0371) 6557058 Ext. 109
 ✉ Email: servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co
 🌐 <http://www.piedecuestanaesp.gov.co>
 📧 @Piedecuestana_esp
 📘 Facebook: Piedecuestana de servicios Públicos ESP
 📱 #Piedecuestana_esp

🕒 Atención
 Lunes a Viernes
 7:30 am a 11:30 am
 13:00 a 5:00 pm.

📍 Calle 6 # 13 28 Barrio La Candelaria
 Sede Administrativa

FUENTE	CONVENIO ACUEDUCTO
FECHA CDP	11 DE DICIEMBRE DE 2023

PRESUPUESTO OFICIAL: El monto del presupuesto oficial se fijó en la cantidad de **TRES MIL NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$3.094.325.058,00)** (incluidos tributos, contribuciones, tasas, impuestos, y en general todos los gravámenes a que haya lugar de acuerdo con la clase de contrato) conforme a lo siguiente:

Item	Actividad	Und	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total
1	PRELIMINARES				
1.01	Raplanteo, localización y nivelación de tuberías de acueducto	ml	662,07	\$3.707,00	\$3.195.693,00
1.03	Dampición tapas en concreto e=0.20m yladrillo ex siente	M3	5,00	\$177.363,05	\$1.084.180,00
2	EXCAVACIONES Y RELLENOS				
2.02	Excavación en material común y/o conglomerado	M3	2.404,04	\$31.984,00	\$78.809.655,00
2.04	Releños de excavación (con material de la excavación)	M3	771,75	\$24.655,00	\$19.181.846,00
2.05	Releños de excavación (con material de suministro tipo recepto)	M3	514,50	\$134.055,00	\$68.971.296,00
2.06	Releño en material granular para cementar tubería	M3	1.146,95	\$121.030,00	\$138.769.950,00
2.07	Cargue, acarreo, retiro y disposición de sobrantes	M3-KM	35.874,83	\$3.075,91	\$122.651.250,00
2.08	Entibados Tipo 1 (4 reusas en madera)	M2	1.241,36	\$22.919,00	\$28.451.207,00
3	TUBERIAS Y ACCESORIOS				
3.01a	Instalación tubería D= 20" PVC RDE 21	ML	662,07	\$94.360,00	\$81.362.167,00
3.01b	Suministro tubería D= 20" PVC RDE 21	ML	662,07	\$1.124.757,00	\$969.619.267,00
3.04	Suministro e instalación codo HD 20" x 22.5" EL PVC	UND	30,00	\$7.939.301,00	\$237.279.030,00
3.05	Suministro e instalación codo HD 20" x 1.25" EL PVC	UND	30,00	\$7.093.224,00	\$212.796.720,00
3.06	Suministro e instalación Válvula de mariposa tipo brida cuerpo en HD vástago y disco en acero D= 20"	UND	1,00	\$27.567.812,00	\$27.567.812,00
3.07	Suministro e instalación Válvula de Purga en acero D= 8"	UND	1,00	\$10.962.976,00	\$10.962.976,00
3.08	Suministro e instalación Válvula VENTOSA ANTIFRAUDE DE 4" EXTREMO BRIDA ANSI	UND	4,00	\$12.084.348,00	\$48.337.384,00
3.09	Suministro e instalación de uniones dresser 20"	UND	61,00	\$2.731.929,00	\$166.647.669,00
4	CONCRETOS				
4.01	Concreto 1:2:4 o 2500 psi (básico 5% desperdicio)	M3	3,30	\$606.957,40	\$2.002.959,00

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 15/02/2020	REVISÓ Profesional Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 15/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
--	----------------------------	---	----------------------------	--------------------------	----------------------------



☎ Teléfono: (037) 6358058 Ext. 109
 ✉ Email: servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co
 🌐 <http://www.piedecuestanaesp.gov.co>
 📧 @Piedecuestana_esp
 📺 Facebook: Piedecuestana de servicios Públicos ESP
 📺 @Piedecuestana_esp

Atención: 🕒
 Lunes a Viernes:
 7:30 am a 11:30 am
 1:30 pm a 5:30 pm
 Carrera 6 # 10-28 Bodega La Candelaria
 Sede Administrativa

4.03	Reconstrucción tapas en Concreto 400 pa de 1,0*1,5 m e=0,20 m viaducto existente por retiro de tubería existente	M3	6.03	\$753.715,00	\$4.522.290,00
5 CAJAS PARA VÁLVULAS Y VARIOS					
5.01	Caja para válvulas 1,0*1,20*1,20 m	UNO	6.00	\$629.770,00	\$3.779.620,30
5.02	Suministro y colocación de acero de refuerzo	KG	330.09	\$5.892,87	\$2.274.532,42
				\$ 10.203.869,00	
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS OBRA CIVIL					\$ 1.258.568.478,00
Administración 39,03%					\$491.215.374,00
Imprevistos 1,00%					\$12.585.585,00
Utilidades 5,00%					\$62.927.924,00
TOTAL COSTOS OBRA CIVIL					\$1.825.287.361,00
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS SUMINISTROS					\$959.619.267,00
Administración suministro de Tuhena 32,86%					\$239.419.430,00
TOTAL COSTOS SUMINISTROS					\$1.269.037.697,00
TOTAL COSTOS OBRA CIVIL Y SUMINISTROS					\$3.094.325.058,00

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DEL MERCADO:

CONSTRUCCIÓN: El siguiente es el proceso administrativo que la entidad desarrolla para la estructuración de los presupuestos oficiales para el desarrollo del contrato de obra, con el fin de que estos (presupuestos) estén acordes con los precios del mercado en la época en que se estructura este proceso contractual:

En primer término, el presupuesto de obra incluye los análisis de precios unitarios proyectados de todos los bienes y servicios que componen el costo directo, de acuerdo con el valor de su costo final colocado en el sitio de ejecución del contrato, seguidamente y con base en esto, se estructuró el presupuesto, al cual se le involucran los precios unitarios.

Otra variable importante en la estructuración del presupuesto es la elaboración del AIU (administración, imprevistos y utilidad) el cual se determina a partir de los costos directos de la obra, que, de acuerdo con los estudios comparativos de mercado, frente al objeto del contrato se ha establecido como punto de equilibrio en los siguientes porcentajes, que en sí mismo, determinan los costos indirectos del presupuesto oficial.

21. FORMA DE PAGO

La empresa Piedecuestana de Servicios Públicos pagará al contratista el valor del presente contrato así: a) mediante actas parciales de avance de obra, hasta completar el noventa por ciento (90%) del valor total del contrato, previamente aprobadas por parte de la interventoría de obra y debidamente avaladas por parte de la supervisión a cargo de la entidad contratante. Así mismo, el CONTRATISTA, deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, con la especificación de costos unitarios y cantidades.

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Costos	FECHA 19/02/2020	REVISÓ Profesional Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 19/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	---	---------------------	-------------------	---------------------



Teléfono: (0371) 6550058 Ext. 100
 Email: servicialcliente@piedecuestanaesp.gov.co
<http://www.piedecuestanaesp.gov.co>
 Piedecuestana_@
 Facebook/Piedecuestana de Servicios Públicos ESP
 @Piedecuestana_esp

Atención: 
 Lunes a viernes
 7:30 am a 11:30 am
 1:30 pm a 5:30 pm

Calle 5.ª No. 28 Boma La Candelaria
 Sede Administrativa

totales, constancia de pago de aportes a seguridad social y parafiscales con certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y los demás documentos necesarios para el pago de la respectiva cuenta de cobro b) Un saldo final equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, pago que se efectuará con el acta de liquidación del contrato previa entrega de la totalidad de las cantidades contratadas. Lo anterior, previa presentación de un informe de las actividades realizadas, acompañada de la respectiva factura, la cual deberá cumplir con los requisitos legales, constancia del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) del recurso humano que ejecuta el objeto contractual, así como los correspondientes aportes parafiscales y expedición del aval por parte del supervisor del contrato. Para el pago de la última acta se debe presentar el acta de recibo definitivo del contrato. **GRAVÁMENES:** Al formular y presentar la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, os impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

NOTA 1: La forma de pago del presente proceso es por precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste, previamente aprobadas por parte de la interventoría de obra y debidamente evaluadas por parte de la supervisión y que las cantidades se encuentren incluidas en el presupuesto oficial del presente proceso.

22. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma de actividades general del proceso es el siguiente:

No.	ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR O MEDIO
1	PUBLICACIÓN DEL AVISO DE CONVOCATORIA	Viernes 15 de diciembre de 2023	Portal electrónico de Contratación SECOP II
2	ACTO ADMINISTRATIVO Y DE APERTURA Y PUBLICACIÓN DEL PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO	Viernes 15 de diciembre de 2023 hasta el lunes 18 de diciembre	Portal electrónico de Contratación SECOP II
3	MANIFESTACIÓN DE INTERÉS	Viernes 15 de diciembre de 2023 desde las 4:00 p.m., hasta el lunes 18 de diciembre de 2023 hasta las 4:00 p.m.	Portal electrónico de Contratación SECOP II
4	INVITACIÓN A OFERENTES PREVIAMENTE SELECCIONADOS MEDIANTE SORTEO	Lunes 18 de diciembre de 2023 desde las 5:00 p.m.	Portal electrónico de Contratación SECOP II
5	ACLARACIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES	Martes 19 de diciembre de 2023 desde las 8:00 a.m., hasta el miércoles 20	Portal electrónico de Contratación SECOP II

ELABORÓ	FECHA	REVISÓ	FECHA	APROBÓ	FECHA
Profesional en Sistemas de Gestión	13/02/2023	Profesional Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	14/02/2023	Gerente	24/02/2023



☎ Teléfono: (007) 8500259 Ext. 139
 ✉ Email: servicioalcliente@piedicuestanaesp.gov.ec
 🌐 <http://www.piedicuestanaesp.gov.ec>
 📱 @Piedicuestana_
 📘 Facebook/Piedicuestana del servicio Público ESP
 📺 @Piedicuestana_esp

Atención: 
 Lunes a Viernes
 7:30 am a 11:30 am
 1:30 pm a 5:30 pm
 Carrera B # 12-24 Barro La Condesa
 Sede Administrativa

		de diciembre de 2023 hasta las 8:00 a.m.	
6	ENTREGA DE REQUISITOS HABILITANTES Y PROPUESTAS ECONÓMICAS	Miércoles 20 de diciembre de 2023 desde las 10:00 a.m. hasta el viernes 22 de diciembre de 2023 hasta las 10:00 a.m.	Portal electrónico de Contratación SECOP II
7	ACTA DE SELECCIÓN OBJETIVA (EVALUACIÓN)	Viernes 22 de diciembre desde las 2:00 p.m. hasta el sábado 23 de diciembre de 2023 hasta las 2:30 p.m.	Portal electrónico de Contratación SECOP II
8	PUBLICACIÓN EVALUACIÓN y FORMULACIÓN DE OBSERVACIONES A LAS EVALUACIONES	Martes 26 de diciembre de 2023 desde las 08:00 a.m. hasta el jueves 28 de diciembre de 2023 hasta las 08:00 a.m.	Portal electrónico de Contratación SECOP II
9	RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN Y RESPUESTA OBSERVACIONES EVALUACIÓN	A partir del viernes 29 de diciembre de 2023	Portal electrónico de Contratación SECOP II
10	FIRMA DEL CONTRATO	A partir del viernes 29 de diciembre de 2023	Portal electrónico de Contratación SECOP II

23. CAUSALES DE RECHAZO

En adición a otras causas previstas por la ley, la Empresa Piedecuesta de Servicios Públicos rechazará las ofertas presentadas por los proponentes en los siguientes casos.

1. Cuando el proponente no cumpla alguno de los requisitos habilitantes y no atienda dentro del plazo establecido en la carta de solicitud de subsanaciones, los requerimientos que para el efecto le sean solicitados por la entidad.
2. Cuando una persona natural o jurídica participe directamente en más de una propuesta, bien sea como proponente individual o como integrante de un consorcio o unión temporal. En este caso se rechazarán todas las propuestas que incurran en la situación descrita.
3. Cuando la actividad económica del proponente no corresponda a las exigidas en el presente pliego
4. Cuando la propuesta no sea abonada, en caso de haber sido requerido en los pliegos de condiciones

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 19/02/2020	REVISÓ Profesional en Gestión Ambiental y de Contratación	FECHA 19/02/2020	APROBÓ GARRIN	FECHA 24/02/2020
--	----------------------------	---	----------------------------	-------------------------	----------------------------



☎ Teléfono: (037) 6550058 Ext. 109
 ✉ Email: serviciocliente@piedecuestanaesp.gov.co
 🌐 <http://www.piedecuestanaesp.gov.co>
 📱 @Piedecuestana
 📘 Facebook: Piedecuestana de Servicios Públicos-FSP
 📧 @Piedecuestana_esp

Atención: 
 Lunes a Viernes
 7:30 am a 11:30 am
 1:30 pm a 5:30 pm

Cámara # 7 17-28 Barrio La Candelaria
 Sede Administrativa

5. Cuando no se presente la propuesta económica impresa y firmada o cuando el proponente adicione, modifique, suprima o altere los ítems, unidades, cantidades o especificaciones técnicas dadas por LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P - PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS.
6. Cuando en la propuesta económica impresa, se presente algún valor en moneda extranjera.
7. Cuando la propuesta, no se presente en idioma castellano, o cuando se presente información que se encuentre en un idioma diferente, y que no se allegue su correspondiente traducción al castellano
8. Cuando el valor de la propuesta supere el valor del presupuesto oficial.
9. Cuando el proponente, sea este, persona natural o el representante legal de la persona jurídica, se encuentre incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades consagradas en Constitución o la Ley.
10. Cuando el proponente sea persona natural o jurídica o su representante no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta.
11. Cuando una persona natural o jurídica, no cumpla con la actividad económica exigida en el presente pliego.
12. Cuando la propuesta sea alternativa o parcial, o cuando en ella se formulen condiciones contractuales diferentes a las establecidas en el presente pliego de condiciones.
13. Cuando el proponente no consigne ni el valor del precio unitario de un ítem ni el valor parcial resultado de la multiplicación de la cantidad por el precio unitario respectivo.
14. Cuando se encuentre incurso la persona jurídica, en causal de disolución y/o liquidación, o en proceso de liquidación obligatoria o forzosa.
15. Cuando el proponente, ya sea persona natural o persona jurídica, el representante legal de la persona jurídica, este reportado en el último Boletín de responsables Fiscales, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 510 de 2000.
16. Cuando el proponente, ya sea persona natural o jurídica, haya realizado o participado como asesores en los estudios y/o diseños del proyecto objeto del presente proceso de selección
17. Las demás causales de rechazo contempladas en el presente pliego de condiciones.

NOTA: LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P-PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS EN CASO DE

ELABORÓ	FECHA	REVISÓ	FECHA	APROBÓ	FECHA
Profesional en Sistemas de Gestión	19/02/2020	Profesional Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	19/02/2020	Gerente	24/02/2020



Teléfono: (037) 6930008 Ext. 170
 Email: serviciocliente@piedecuestanaesp.gov.co
<http://www.piedecuestanaesp.gov.co>
 @Piedecuestana
 Facebook/Piedecuestana de servicios Públicos E.S.P.
 @Piedecuestana_esp

Atención:
 Lunes a Viernes
 7:30 am a 11:30 pm
 1:30 pm a 5:30 pm
 Carrera 3 # 17-20 Frente La Central de
 Sede Administrativa

CONSIDERAR QUE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR LOS PROPONENTES NO ES VERAZ O PRESENTA ALGUNA INCONSISTENCIA. OFICIARÁ A LOS ORGANISMOS COMPETENTES A EFECTOS QUE INICIEN LAS INVESTIGACIONES A QUE HAYA LUGAR

24. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN

En la selección del adjudicatario, se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento:

1. Se evaluarán las propuestas de acuerdo con los criterios establecidos en el título "Base de la evaluación".

25. DISCRECIONALIDAD PARA CONTRATAR

La Empresa se reserva el derecho de abstenerse de adjudicar el contrato, cuando a su juicio no le resultare conveniente ninguna de las propuestas, esta decisión no requiere motivación ni concede derecho a reclamar indemnización alguna.

26. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El contratista deberá adoptar las medidas necesarias en cuanto a seguridad y salud en el trabajo en lo relacionado con la ejecución del contrato, y deberá cumplir con los requisitos mínimos conforme a lo estipulado en el Acuerdo No. 05 del 15 de agosto de 2019, para la suscripción e inicio del contrato.

27. EL CONTRATO

27.1. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La decisión de adjudicación se hará mediante acto motivado y se comunicará dentro de los términos establecidos en el cronograma del presente proceso, para efectos de presentar observaciones al informe jurídico - técnico y financiero.

Se considera que un PROPONENTE ha sido favorecido con la adjudicación cuando le sea comunicada esa decisión.

27.2. CONDICIONES PRINCIPALES

27.2.1. Lugar de ejecución del contrato

Se ejecutará en el municipio de Piedecuesta - Santander en el siguiente sector:

"DESDE EL DESARENADOR HASTA LA PTAP LA COLINA DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA"

27.2.2. Obligaciones laborales del contratista

EL CONTRATISTA está obligado a cumplir con todas las obligaciones laborales con el personal que esté a su servicio en la ejecución, administración y dirección de las actividades realizadas en cumplimiento del contrato

ELABORÓ	FECHA	REVISÓ	FECHA	APROBÓ	FECHA
Profesional en Servicios de Gestión	15/02/2020	Profesional Oficina Asesora Jurídica y de Controlación	15/02/2020	Gerente	24/02/2020



☎ Teléfono: (57) 5550358 Ext. 108
 ✉ Email: serviciocliente@pedecuestanaesp.gov.co
 🌐 <http://www.piedecuestanaesp.gov.co>
 📧 @Piedecuestana_
 📘 Facebook: Piedecuestana de servicios Públicos ESP
 📱 @Piedecuestana_PSA

Atención: 
 Lunes a Viernes
 7:30 am a 11:30 am
 1:00 pm a 5:50 pm
 Carrera 2 # 1-23B Boma La Candelaria
 Esca 43w-280000

Las primas por seguros de personal y demás pagos laborales que legalmente sean obligación del empleador, serán de cargo exclusivamente del CONTRATISTA.

27.3. PLAZOS

a. Plazo de ejecución objeto del Contrato

El plazo estipulado por la empresa para la ejecución del contrato es de CINCO (05) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

b. Vigencia del Contrato

El contrato tendrá una vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro meses más.

27.4. GARANTÍA ÚNICA

El CONTRATISTA deberá constituir a favor de la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDRECUESTA E.S.P- PIEDRECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS identificado con NIT No. 804.005.441-4 y el MUNICIPIO DE PIEDRECUESTA identificado con NIT No. 890.205.383-6, ante una empresa de seguros o una institución bancaria legalmente establecida en el país, UNA GARANTÍA ÚNICA destinada a amparar el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones asumidas en virtud del contrato, que cubra los siguientes riesgos

DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales, incluidas las multas y la cláusula penal que se pacten en el contrato. Su cuantía no será inferior al 20% del contrato y su vigencia será igual a la del plazo total del contrato más de seis (06) meses

DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: para precaver los eventos en que el contratista no cumpla con el pago de obligaciones laborales respecto de los trabajadores relacionados con la ejecución del respectivo contrato. Su cuantía no será inferior al 20% del contrato y su vigencia será igual a la del plazo total del contrato y tres (3) años más

DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA: Para prevenir que durante el periodo acordado la obra contratada, en condiciones normales de uso, no sufrirá deterioros imputables al contratista. Su cuantía no será inferior al 30% del contrato y su vigencia será de, siquiera, cinco (05) años a partir del acta de recibo final de la obra

DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: para asegurar el pago de los perjuicios que el contratista ocasione a terceros por razón de la ejecución del contrato. Su cuantía no será inferior al 30% del contrato y su vigencia será de siquiera el plazo del contrato y cuatro (04) meses más

DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: para precaver las eventualidades en que uno o varios bienes de los contratados no reúnan las especificaciones o calidades exigidas para la contratación o que no sean aptos para los

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 19/02/2020	REVISÓ Profesional Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 19/02/2020	APROBO Gerente	FECHA 24/02/2020
--	---------------------	---	---------------------	-------------------	---------------------



Teléfono: (0037) 8500354 LxM 139
 Email: servicioscliente@piedrecuestana.gov.co
<http://www.piedrecuestana.gov.co>
 @Piedrecuestana_
 Facebook/Piedrecuestana de Servicios Públicos ESP
 @Piedrecuestana_ase

Atención: 
 Lunes a Viernes
 7:30 am a 11:00 am
 1:30 pm a 5:00 pm
 Carrera 2 # 10 28 Barrio La Candelaria
 Sede Administrativa

finés para los cuales fueron adquiridos, así como para prevenir también los vicios de fabricación y la calidad de los materiales o componentes. Su cuantía no será inferior al 20% del contrato y su vigencia será igual a la del contrato y seis (6) meses más contados a partir del recibo o aceptación final.

PÓLIZA CONTRA TODO RIESGO: De manera adicional, como amparo autónomo y en pólizas anexas, el contratista deberá constituir una póliza de todo riesgo, para proteger los bienes y equipos y, en general, la infraestructura que tenga relación directa con la obra civil en ejecución, contra todo evento, es decir, contra todo riesgo, que deberá estar vigente durante el plazo de ejecución del contrato de obra y hasta el recibo a satisfacción por parte del interventor y del ejecutor del proyecto. La suma asegurada deberá corresponder al valor de la obra

28. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

- Están en la capacidad de contratar con la empresa Piedecuestana de Servicios Públicos, las personas consideradas como tales en las disposiciones legales vigentes.
- Podrán contratar con la empresa Piedecuestana de Servicios Públicos todas las personas naturales o jurídicas que demuestren en su objeto social su competencia para el desarrollo de las actividades a contratar.
- No podrán celebrar contratos por sí o por interpuesta persona con la empresa Piedecuestana de Servicios Públicos, quienes se hallen inhabilitados para ello por la constitución o las leyes
- No podrán celebrar contrato con la empresa Piedecuestana de Servicios Públicos, quienes le hayan incumplido contratos anteriores.

29. FIRMA Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

El proponente favorecido deberá estar preparado para firmar el contrato con la Piedecuestana de Servicios Públicos, conforme lo establece el cronograma de actividades.

La Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos si lo estima conveniente, podrá adjudicar a la siguiente propuesta en el orden de elegibilidad en caso de que el oferente al cual se le adjudica en primer lugar, no se presenta a la firma del contrato, que cumpla con todos los requisitos exigidos. El nuevo adjudicatario tendrá las mismas obligaciones de primero.

El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; pero para iniciar su ejecución se requiere la aprobación de la garantía por parte de la empresa y la emisión del registro presupuestal.

30. INTERVENTORÍA

La Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos, ejercerá el control y vigilancia de la ejecución de los trabajos a través de una interventoría contratada para tal efecto

<p>ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión</p>	<p>FECHA 18/02/2020</p>	<p>REVISÓ Profesional Oficina Asesora Jurídica y de Contratación</p>	<p>FECHA 19/02/2020</p>	<p>APROBÓ Gerente</p>	<p>FECHA 24/02/2020</p>	
		<p>Teléfono: (037) 5553058 Ext. 109 Email: servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co http://www.piedecuestanaesp.gov.co @Piedecuestana_ Facebook: Piedecuestana de servicios Públicos ESP @Piedecuestana_esp</p>		<p>Atención:  Lunes a Viernes 7:30 am a 11:30 am 1:30 pm a 5:30 pm Carrera 8 # 1207 Urban La Candelaria Sede Administrativa</p>		

El interventor debe ejercer el control integral o técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el proyecto, según las funciones propias asignadas por la Empresa, y podrán en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución de este.

El contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Empresa, el interventor y/o la Empresa Piedrecuestana de Servicios Públicos. No obstante, si el contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al interventor con copia a la Empresa Piedrecuestana de Servicios Públicos, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el interventor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para la Empresa Piedrecuestana de Servicios Públicos.

Si el contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del interventor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de 5 días hábiles, el interventor comunicará dicha situación a la Empresa Piedrecuestana de Servicios Públicos para que este tome las medidas que considere necesarias.

30.1. Obligaciones del Interventor

La interventoría se realizará teniendo en cuenta las definiciones contenidas en el Acuerdo de la Junta Directiva No. 015 de 2019 y el Manual de Contratación de la Entidad.

31. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el jefe de la oficina de planeación institucional, o quien haga sus veces. El supervisor realizará el seguimiento de la ejecución del contrato teniendo en cuenta las definiciones contenidas en el Acuerdo de la Junta Directiva No. 015 de 2019 y el Manual de Contratación de la Entidad.

32. LIQUIDACIÓN DE ACTAS Y FORMA DE PAGO

La empresa Piedrecuestana de Servicios Públicos liquidará y pagará al contratista el valor del presente contrato conforme el numeral 21 del presente pliego de condiciones.

33. INFORMES

EL CONTRATISTA deberá presentar los soportes de ejecución correspondientes al caso conforme a las instrucciones del supervisor e interventor.

ELABORÓ	FECHA	REVISÓ	FECHA	APROBÓ	FECHA
Profesional en Sistemas de Gestor	19/02/2020	Profesional Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	19/02/2020	Gerente	24/02/2020



☎ Teléfono: (037) 6550658 Ext. 109
 ✉ Email: serviciocliente@piedrecuestanaesp.gov.co
 🌐 <http://www.piedrecuestanaesp.gov.co>
 📱 @Piedrecuestana_
 📘 Facebook: Piedrecuestana de servicios Públicos ESP
 📺 @Piedrecuestana_esp

Atención: 
 Lunes a Viernes
 7:30 am a 11:30 am
 1:30 pm a 5:00 pm

Carrera 5 # 12-28 Barrio La Candelaria
 Sede Administrativa

**ANEXO 1
MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR**

Ciudad y fecha

Señores

**EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE
PIEDECUESTA E.S.P-PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS**

Ciudad

Referencia: Manifestación de Interés para participar en el proceso de Selección No. **XXX de XXXX** convocado por la **Empresa Municipal De Servicios Públicos Domiciliarios De Piedecuesta E.S.P-Piedecuestana De Servicios Públicos** para (INDICAR OBJETO DEL CONTRATO);

Yo _____ (indicar nombre de la persona que está manifestando el interés) actuando _____ (indicar según corresponda: en nombre propio o en representación legal o como apoderado) de _____ (nombre de la persona natural o jurídica, según corresponda), identificado como aparece a continuación, manifiesto interés en participar en el proceso de selección de la referencia.

Para efectos de lo anterior, señalo a continuación mis datos personales (y los de la persona jurídica que represento si aplica):

Nombre de la persona interesada en participar (persona natural o jurídica):

Número de identificación (cédula de ciudadanía o NIT):

Nombre del representante legal o apoderado (si lo tuviere):

Número de identificación (cédula de ciudadanía):

Dirección de notificaciones

Teléfono: _____

Fax: _____

Correo electrónico: _____

Cordialmente,

(Firma de la persona natural, o representante legal o apoderado que manifieste interés)

EL ABORÓ Profesora en Sistemas de Gestión	FECHA 13.02.2020	REVISÓ Profesora Oficina Asesoría Jurídica y de Controlación	FECHA 14.02.2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24.02.2020
---	---------------------	--	---------------------	-------------------	---------------------



La Alcaldía (137) 8550050 Ext. 139
Email: servicioalciudadano@piedecuestanaesp.gov.co
<http://www.piedecuestanaesp.gov.co>
@Piedecuestana
Facebook/Piedecuestana de servicios Públicos ESP
@Piedecuestana_esp

Atención: 
Unidad Menos
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 3:30 pm
Carrera 8 # 12-78 Barrio La Candelaria
Estado Administrativo

ANEXO 2

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha

Señores

**EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE
PIEDECUESTA E.S.P- PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS.**

Carrera 8 No 12-28 Barrio La Candelaria
Piedecuesta

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. XXXXX

OBJETO: "xxxx"

Nosotros los suscritos: XXXXXXXXXX de acuerdo con el Pliego de Condiciones, hacemos la siguiente propuesta para el proceso de selección de contratistas de la referencia y, en caso de que nos sea aceptada por la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P - PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que conocemos la información general y demás documentos del Pliego de Condiciones, sus anexos, la minuta del contrato, el Manual de Contratación de la Entidad, al igual que los apéndices, adendas, y demás documentos del presente proceso de selección, en especial los **REQUERIMIENTOS Y ANEXOS TÉCNICOS** y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos. Por lo tanto, nos comprometemos a suministrar tanto el personal como el equipo mínimo que ha establecido la Entidad para el presente proceso de selección, con las condiciones y características señaladas, sin lugar a reclamaciones por condiciones del entorno de trabajo o de los presentes pliegos.
4. Que conocemos las especificaciones particulares y generales del objeto contractual, y todos los documentos que conforman el proceso para su correcta ejecución.
5. Que de acuerdo con nuestra propuesta el plazo para la entrega de las actividades objeto del contrato es de XXXXX (XX) meses contados a partir del evento o eventos previstos en las condiciones de contratación de los pliegos de condiciones.
6. Que declaro bajo la gravedad del juramento que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar. En especial, manifestamos que no nos hallamos reportados en el Boletín de responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, y disciplinarios de la Procuraduría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 42 de la Ley 1952 de 2019 (Código General Disciplinario), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 24/02/2020	REVISÓ Profesional Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 19/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
---	----------------------------	--	----------------------------	--------------------------	----------------------------



☎ Teléfono: (031) 6552008 Ext. 100
 ✉ Email: seranad@tinnit@piedecuestanaesp.gov.co
 🌐 Http://www.piedecuestanaesp.gov.co
 📧 @Piedecuestana
 📘 Facebook/Piedecuestana de Servicios Públicos ESP
 📍 @Piedecuestana_esp

Atención: 
 Lunes a Viernes
 7:30 a.m. a 1:30 p.m.
 1:30 p.m. a 5:30 p.m.
 Carrera 8 No 12-28 Barrio La Candelaria
 Sede Administrativa

7. Que nos encontramos a Paz y Salvo por concepto del pago de aportes parafiscales, el cual se encuentra vigente y al día, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. En todo caso la información relacionada se detalla en certificación anexa a la presente propuesta
8. Que definimos la siguiente dirección electrónica como medio para recibir notificación de las subsanaciones y/o aclaraciones que la Entidad realice en el periodo de verificación de requisitos habilitantes: XXXXXXXX. Que aceptamos que al recibir en dicho correo electrónico información de la Entidad referente a la solicitud de subsanaciones y/o aclaraciones, nos consideramos notificados de la información allí recibida.
9. Que la información contenida en la propuesta y los documentos que forman parte de la misma son verídicos y que asumimos total responsabilidad frente a la Entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes, y que nos comprometemos a que toda la información y los documentos aportados a partir de la firma del acta de inicio y hasta el acta de liquidación del contrato, serán veraces y asumimos total responsabilidad frente a la Entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el prectado código y demás normas concordantes
10. No aparezco incluido en el BDME (BANCO DE DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO) que consolida la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2° de la Ley 901 de 2004
11. Que, si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aqué dentro de los términos señalados para ello.
12. Que nuestra Propuesta Económica corresponde en su totalidad a lo suministrado por la Entidad para efectos del presente proceso de selección de contratistas.

Atentamente,

Nombre del proponente: XXXXXXXX
 Nombre del Representante Legal: XXXXXXXXXXXXX
 C. C. No.: XXXXXXXX
 Dirección física de correo: XXXXXXXXXXXX
 Correo electrónico: XXXXXXXXXXXX
 Telefax: XXXXXXXX
 Ciudad: XXXXXXXXXXXX

FIRMA PROPONENTE

XXXXXXXXXXXXXXXX
 C.C. XXXXXXXXXXXXX
 R.L. XXXXXXXXXXXX

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 13/02/2020	REVISÓ Profesional Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 19/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 14/02/2020
--	---------------------	---	---------------------	-------------------	---------------------



 Teléfono: (037) 8550238 Ext. 105
 Email: servicioalcliente@piedicuestanaesp.gov.co
 http://www.piedicuestanaesp.gov.co
 @Piedicuestana_
 Facebook: Piedicuestana de servicios Públicos ESP
 @Piedicuestana_esp

 **Atención:**
 Lunes a Viernes
 7:30 am a 1:30 pm
 1:30 pm a 5:30 pm

Carrera 1 # 1225 Bienestar La Candelaria
 Sede Administrativa

ANEXO 3

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

(FORMULARIO A INCLUIR PARA EL CASO DE PERSONAS JURÍDICAS)

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. XXXXXXXX

OBJETO: XXXXXXXXXXXX

Yo, XXXXXXXX, identificado con cédula de ciudadanía No. XXXXXXXX de XXXXXX, en mi condición de Representante Legal de XXXXXXXX, NIT XXXXXXXX, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de XXXXXXXX, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección de contratistas. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota: Para certificar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto por el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1464 de 2005 y por el Decreto 1670 de 2007.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS. SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO. CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN. EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS.

Dada en XXXXXXXXX a los XXXXX (XX) días del mes de XXXX de 2023.

FIRMA:

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA

XXXXXXXXXX,

R/L. Y/O R.F. XXXXXXXX

CC XXXXXXXX de XXXX

ELABORÓ	FECHA	REVISÓ	FECHA	APROBÓ	FECHA
Profesional en Sistemas de Gestión	19/02/2020	Profesional Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	19/02/2020	Gerente	24/02/2020



☎ Teléfono: (0271) 6550058 Ext. 109
 ✉ Email: servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co
 🌐 <http://www.piedecuestanaesp.gov.co>
 📱 @Piedecuestana_
 📘 Facebook/Piedecuestana de servicios Públicos PSP
 📷 @Piedecuestana_esp

Atención: 
 Lunes a Viernes
 7:30 am a 11:30 am
 1:30 pm a 5:30 pm
 Oficina N.º 12-28 Barrio La Castellana
 Sede Administrativa

DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE PAGOS PARAFISCALES (PERSONAS NATURALES)

Ciudad y fecha

Señores
**EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE
PIEDECUESTA E.S.P- PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS.**

Carrera 8 No 12-28 Barrio La Candelaria
Piedecuesta

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. XXXXXX

OBJETO: "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX"

Yo XXXXXXXXXXXXX, identificado con C.C. No XXXXXXXX de XXXXXXX, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, **DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO**, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto mis aportes y el de mis empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales, CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el artículo 10 de la Ley 21 de 1982.

Dada en XXXXXXXXXXX, a los XXXXXXXX (XX) días del mes de XXXX de 2023

FIRMA _____
NOMBRE DE QUIEN DECLARA XXXXXXX
C.C. XXXXXXX

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 19/02/2020	REVISÓ Profesional en Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 19/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
--	----------------------------	--	----------------------------	--------------------------	----------------------------



Teléfono: +0371 8550058 Ext. 109
 Email: servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co
 http://www.piedecuestanaesp.gov.co
 @Piedecuestana_ (Twitter)
 Facebook: Piedecuestana de servicios Públicos ESP
 @Piedecuestana_esp (Instagram)

Atención: 
 Lunes a Viernes
 7:30 am a 11:30 am
 1:30 pm a 5:00 pm
 Carrera 8 n.º 12-28 Barrio La Candelaria
 Sede Administrativa

ANEXO 4

MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Ciudad y Fecha

Señores

**EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE
PIEDECUESTA E.S.P-PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS**

Carrera 8 No 12-28 Barrio La Candelaria
Piedecuesta

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. XXXXX

OBJETO: XXXXXXXXXXXX

Los suscritos, XXXXXXX, y XXXXXXXXXXX. Decididamente autorizados, para actuar e nombre y representación de, XXXXXXXXXXXXXX y XXXXXXXXXXXXXX, respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en **CONSORCIO**, para participar en el proceso de selección de contratista de la referencia, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato y UN (01) AÑO MÁS.
2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE PARTICIPANTE	CEDULA DE CIUDADANÍA O NIT	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN (%)

El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina **CONSORCIO XXXXXXX**.
4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
5. El representante del Consorcio es XXXXXXXXXXX, identificado con C.C. No XXXXXXX de XXXXX quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en cada de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

ELABORÓ Procesal en Sistemas de Gestión	FECHA 19/02/2020	REVISÓ Profesora Oficina Asesoría Jurídica y de Controlador	FECHA 19/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
--	---------------------	--	---------------------	-------------------	---------------------



☎ Teléfono: (037) 6450058 Ext. 109
 ✉ Email: serviciocliente@piedecuestanaesp.gov.co
 🌐 <http://www.piedecuestanaesp.gov.co>
 📱 @Piedecuestana_
 📘 Facebook/Piedecuestana de servicios Públicos ESP
 📍 @Piedecuestana_esp

Atención: 🕒
 Lunes a Viernes
 7:30 am a 11:30 am
 1:30 pm a 5:00 pm
 Carrera 5 # 12-28 Barrio La Candelaria
 Sector 40m del área



PLIEGO DE CONDICIONES

Código: AJC-CON.PC001-102.F07

Versión: 1.0

Página 60 de 78

6. La sede del Consorcio es:

Dirección de correspondencia
Dirección de correo electrónica
Teléfono
Telefax
Ciudad

XXXXXXXXXX
XXXXXX
XXXXXXXXXX
XXXXXXXXXX

En constancia, se firma en XXXXX, a los XXXXX (XX) días del mes de XXXXXXX de XXXXX (2023).

XXXXXXXXXXXX
NIT: XXXXXXXX
DIRECCIÓN: XXXXXXXX
TELÉFONO: XXXXX
INTEGRANTE 1

XXXXXXXXXX
C.C. XXXXX
DIRECCIÓN: XXXXX
TELÉFONO: XXXXXXXX
INTEGRANTE 2

XXXXXXXXXXXXXXXXXX
C.C. XXXXXXXXXXXX DE XXXXXXX
DIRECCIÓN: XXXXXXXX
TELÉFONO: XXXXXXX
R.L. UNIÓN TEMPORAL XXXXXXX

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 19/02/2020	REVISÓ Profesional Oficina Asesora Línea y de Contratación	FECHA 19/02/2020	APROBÓ GARANTÍA	FECHA 24/02/2020
---	----------------------------	---	----------------------------	---------------------------	----------------------------



Teléfono: (037) 6550058 Ex: 109
Email: servicioalcliente@pedecuestaraesp.gov.co
<http://www.pedecuestaraesp.gov.co>
@Pedecuestara_
Facebook/Pedecuestara de servicios Públicos ESP
@Pedecuestara_esp

Atención:
Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 pm
1:30 pm a 5:40 pm
Carrera 9 # 12-28 Barrio La Castellana
Sede Administrativa

MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Ciudad y Fecha.

Señores

**EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE
PIEDECUESTA E.S.P- PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS.**

Carrera 8 No 12-28 Barrio La Candelaria

Piedecuesta

REFERENCIA: Proceso de Contratación No XXXXX

OBJETO: XXXXXXXXXXXX

Entre los suscritos a saber: XXXXXXXXXXX, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de XXXXX, identificado con cédula de ciudadanía No. XXXXXX, expedida en XXXXXX, Quien obra en nombre y representación legal de XXXXXXXXXXXXX; legalmente constituida, con domicilio principal en XXXXXX con NIT No XXXXXXXX, y XXXXXXXXXXXXX, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No XXXXXXXX, expedida en XXXXXX, quien obra como persona natural, con domicilio principal en XXXXXXXX, manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar **UNIÓN TEMPORAL** cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA- OBJETO. El objeto del presente documento, es la integración de la **UNIÓN TEMPORAL** entre, XXXXXXXXXXX, y XXXXXXXXXXXXXXXX, con el propósito de complementar o reunir los requisitos de participación, habilitantes y de evaluación exigidos, de las partes que constituyen la presente **UNIÓN TEMPORAL**, para la preparación y presentación de la propuesta, adjudicación, celebración y ejecución del contrato, dentro de la convocatoria No. XXXXXX, en desarrollo por la **EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P- PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS.** Cuyo objeto es "XXXXXXXXXXXXX"

SEGUNDA - RESPONSABILIDAD Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato. En consecuencia, las actuaciones hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman.

TERCERA - DENOMINACIÓN la presente **UNIÓN TEMPORAL** se denominará **UNIÓN TEMPORAL XXXXXXXXX.**

CUARTA - DOMICILIO: El domicilio del **UNIÓN TEMPORAL** será:

Dirección: XXXXXXXXXXX

Teléfono: XXXXXXXXXXX

Ciudad: XXXXXXXXXXX

QUINTA - REPRESENTANTE UNIÓN TEMPORAL. Se designa como Representante de la presente **UNIÓN TEMPORAL**, al Señor XXXXXXXX, identificado con cédula de ciudadanía No XXXXXXXX, expedida en XXXXXXXXXXXXXXXX, cargo este que se

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 13/02/2020	REVISÓ Profesional Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 19/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
--	----------------------------	---	----------------------------	--------------------------	----------------------------



Teléfono: (037) 6530256 Ext. 129
 Email: servicioalcliente@piedecuestanasep.gov.co
<http://www.piedecuestanasep.gov.co>
 @Piedecuestana_@
 Facebook/Piedecuestana de servicios Públicos P.S.P
 @Piedecuestana_esp

Atención:
 Lunes a Viernes
 7:30 am a 11:30 am
 1:30 pm a 3:30 pm
 Carrera 8 # 12-28 Barrio La Candelaria
 Sede Administrativa



PLIEGO DE CONDICIONES

Código: AJC-CON P001-102.F07

Versión: 1.0

Página 62 de 78

entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado para contratar, comprometer, negociar y representar a la UNIÓN TEMPORAL. Igualmente se nombra Suplente de la UNIÓN TEMPORAL, al Señor XXXXXXXXXXXX, identificado con cédula de ciudadanía No XXXXXX, expedida en la ciudad de XXXXXX.

SEXTA - DURACIÓN. - La duración de la presente UNIÓN TEMPORAL, en caso de salir favorecido con la adjudicación será igual al tiempo comprendido entre el momento del acuerdo de modalidad de selección como exigencia de actuación legal en la etapa precontractual la contractual y la liquidación del contrato y un (1) año más. En todo caso la UNIÓN TEMPORAL, durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.

SÉPTIMA - PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN. Los miembros de la UNIÓN TEMPORAL tienen la siguiente participación: XXXXXXXXXXX, 00%, y XXXXXXXXXXX, 00 %, que corresponda a las obligaciones contenidas en el formulario de la propuesta a saber:

No.	INTEGRANTE	ITEMS O ACTIVIDADES QUE EJECUTAR POR CADA INTEGRANTE	PORCENTAJE DE LAS ACTIVIDADES RESPECTO DEL TOTAL
X	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	00%
X	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	00%

OCTAVA - CESIÓN. - Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación de los integrantes de la modalidad de asociación entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita de la **EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P-PIEDRECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS**. En caso de aceptarse la cesión por parte de la **EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P-PIEDRECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS**, el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente.

El documento podrá contener las demás **CLÁUSULAS OPCIONALES**, que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley o incluyan limitaciones o exclusiones de los integrantes frente a la **EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P-PIEDRECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS**, aspectos Financieros, Arbitramento, Reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes, entre otros aspectos.

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los XX, días del mes de XX, del año 2023.

XXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXX

ELABORÓ Profesora en Servicio de Gestión	FECHA 13/02/2023	REVISÓ Profesional Oficina Asesoría Jurídica y de Contratación	FECHA 19/02/2023	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2023
--	----------------------------	--	----------------------------	--------------------------	----------------------------



Teléfono: (037) 8550358 Ext. 105
 Email: servicioalcliente@piedrecuestanaesp.gov.co
 http://www.piedrecuestanaesp.gov.co
 @Piedrecuestana
 Facebook: Piedrecuestana de Servicios Públicos ESP
 @Piedrecuestana_esa

Atención:
 Lunes a Viernes
 7:30 am a 11:30 am
 1:30 pm a 5:30 pm
 Carrera 1 # 1229 Barrio La Candelaria
 Sede Administrativa



PLIEGO DE CONDICIONES

Código: AJC-CON.PCD01-102 F07

Versión: 1.0

Página 63 de 78

NIT: XXXXXXXX
DIRECCIÓN: XXXXXXXXX
TELÉFONO: XXXXX
INTEGRANTE 1

C.C. XXXXX
DIRECCIÓN: XXXXX
TELÉFONO: XXXXXXXX
INTEGRANTE 2

XXXXXXXXXXXXXXXXX
C.C. XXXXXXXXXXXX DE XXXXXXXX
DIRECCIÓN: XXXXXXXXX
TELÉFONO: XXXXXXXX
R.L. UNIÓN TEMPORAL XXXXXXXX

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 15/02/2020	REVISÓ Profesional Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 15/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
--	---------------------	---	---------------------	-------------------	---------------------



Teléfono: (0371) 6550058 Ext. 103
Email: serviciocliente@piedrecuestanaesp.gov.co
<http://www.piedrecuestanaesp.gov.co>
@Piedrecuestana
Facebook/Piedrecuestana de servicios Profesionales ESP
@Piedrecuestana_csp

Atención: 
Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:30 pm
Carrera 6. a 12-20 Barrio La Candelaria
Sede Administrativa

ANEXO 5

**DECLARACIÓN JURADA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD
PARA EFECTOS DE CONTRATACION CON LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS
DOMICILIARIOS, PIEDECUESTANA E.S.P.**

FECHA: _____ (_____) DE _____ DE 2023

Yo, _____, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía
No. _____ de _____ Mayor de edad, domiciliado en
_____ actuando _____ en
_____ declaro bajo la
gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente escrito,
que:

- No me encuentro en estado de INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O CONFLICTO DE INTERESES, para contratar con la entidad, de conformidad con el Art. 49 de la Ley 617 de 2000 (modificado por la Ley 1148 de 2007, Ley 1296 de 2009), Ley 1474 de 2011, Art. 8 de la Ley 80 de 1993, Inc. 3º Lit C Núm 4º Art. 2º ley 1150 de 2007 y numeral 22 del artículo 35 de la ley 734 de 2002, y demás normas complementarias o modificatorias sobre la materia
- En caso de representante legal de persona jurídica, consorcio o unión temporal, la declaración se extiende a estas
- Reconozco que la ignorancia de la ley no servirá de excusa suficiente para desvirtuar la presente declaración.

Atte.

Nit. /CC. No. _____ de _____
R/L. _____

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 19/02/2020	REVISÓ Profesional Cónsul Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 19/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
--	----------------------------	--	----------------------------	--------------------------	----------------------------



Teléfono: (007) 6556058 Ex. 109
Email: serviziocliente@pedecuestanaesp.gov.co
Nip: www.pedecuestanaesp.gov.co
@Piedecuestana_

Facebook: Piedecuestana de servicios Públicos ESP
@Piedecuestana_esp

Atención: 
Lunes a Viernes
7:30 am a 11:30 am
1:30 pm a 5:30 pm

Carrera 9 # 12-29 Barrio La Castellana
Sede Administrativa

**ANEXO 6
 Compromiso anticorrupción**

[Lugar y fecha]

Señores

**EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE
 PIEDECUESTA E.S.P-PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS**
 Carrera 8 No 12-28 Barrio La Candelaria
 Piedecuesta

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. XXXXX

OBJETO: XXXXXXXXXXXXX

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, **[obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de]** [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de **[Nombre de la Entidad Estatal contratante]** para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación **[Insertar información]**.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación **[Insertar información]**.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación **[Insertar objeto del proceso de contratación]** nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los **[Insertar información]** días del mes de **[Insertar información]** de **[Insertar información]**.

[Firma representante legal del proponente o del proponente persona natural]

Nombre: **[Insertar información]**

Cargo: **[Insertar información]**

Documento de Identidad **[Insertar información]**

ELABORÓ	FECHA	REVISÓ	FECHA	APROBÓ	FECHA
Profesional en Sistemas de Gestión	19-02-2020	Profesional Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	19-02-2020	Gerente	24-02-2020



Teléfono: (037) 6550058 Ext. 109
 Email: servicioclienta@pedecuestanaesp.gov.co
<http://www.piedecuestanaesp.gov.co>
 @Piedecuestana_esp
 Facebook: Piedecuestana de servicios Públicos ESP
 @Piedecuestana_esp

Atención:
 Lunes a Viernes
 7:30 am a 11:30 am
 y 3:00 pm a 5:00 pm
 Carrera 8 # 12-28 Barrio La Candelaria
 Sede Administrativa



PLIEGO DE CONDICIONES

Código: AJC-CON.PCC01-132.F07

Versión: 1.0

Página 66 de 78

ANEXO 8

Certificación Ley 816 de 2003

Ciudad y Fecha

Señores

**EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE
PIEDECUESTA E.S.P-PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS.**

Carrera 8 No 12-28 Barrio La Candelaria

Piedecuesta

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. XXXXX

OBJETO: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Yo, XXXXXXXX, identificado con cédula de ciudadanía No. XXXXXX, de XXXXX, en mi condición de Representante Legal de XXXXXXXX **DECLARÓ BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO**, que la propuesta presentada con ocasión del proceso de la referencia, **INVOLUCRA BIENES Y SERVICIOS xx% NACIONALES** y, por tanto, en caso de que me sea adjudicado el contrato respectivo, me comprometo a cumplir con las especificaciones técnicas tenidas en cuenta en la oferta mencionada

PRESENTADO PARA SER VALIDA DENTRO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN No. XXXXXXXX.

Dada en xxxxxxxx a los XXXXX (XX) días del mes de XXXX de 2023

FIRMA:

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA:

XXXXXXXX

R/L. XXXXXXXXXXXXXXX

C.C. XXXXXXXXXXXX de XXXXXXXX

PROPONENTE

ELABORÓ Profesional en Soluciones de Gestión	FECHA 19/02/2020	REVISÓ Profesional CFC en Asesoría Jurídica y de Contratación	FECHA 19/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
--	---------------------	---	---------------------	-------------------	---------------------



☎ Teléfono: (037) 8550058 Ext. 109
 ✉ Email: serviciocliente@piedecuestanaesp.gov.co
 🌐 <http://www.piedecuestanaesp.gov.co>
 📱 @Piedecuestana_

📘 Facebook: Piedecuestana de servicios Públicos ESP

📧 @Piedecuestana_esp

Atención:
 Lunes a Viernes
 7:00 am a 11:30 am
 1:30 pm a 5:30 pm

Carrera 8 # 12-28 Barrio La Candelaria
Sede Administrativa

ANEXO

PROPUESTA ECONÓMICA

OBJETO:	"OPTIMIZACIÓN LINEA DE ADUCCION EXISTENTE DE 18" ASBESTO CEMENTO DESDE DESARENADOR HASTA LA PTAP LA COLINA DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA"
FECHA:	

Item	Actividad	Und	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total
1	PRELIMINARES				
1.01	Replanteo, localización y nivelación de tuberías de aducción	ml	862.07		
1.03	Demolición tapas en concreto e=0.20m viaducto existente.	M3	6.00		
2	EXCAVACIONES Y RELLENOS				
2.02	Excavación en material común y/o conglomerado	M3	2.464.24		
2.04	Rellenos de excavación (con materia de la excavación)	M3	771.75		
2.05	Rellenos de excavación (con materia de suministro tipo relleno)	M3	514.50		
2.06	Relleno en material granular para orientar tubería	M3	1.146.95		
2.07	Cargue, acarreo setro y disposición de sobrantes	M3-KM	38.874.80		
2.08	Entubadas Tipo 1 (4 reños en maza)	M2	1.241.39		
3	TUBERIAS Y ACCESORIOS				
3.01a	Instalación tubería D= 20" PVC RDE 21	ML	862.07		
3.01b	Suministro tubería D= 20" PVC RDE 21	ML	862.07		
3.04	Suministro e instalación codo HD 20"x22.5o EL PVC	UND	30.00		
3.05	Suministro e instalación codo HD 20"x1: 25o EL PVC	UND	30.00		
3.06	Suministro e instalación Válvula de mariposa tipo boveda cuerpo en HD vástago y disco en acero D= 20"	UND	1.00		
3.07	Suministro e instalación Válvula de Purga en acero D= 3"	UND	1.00		
3.08	Suministro e instalación Válvula VENTOSA ANTI-FRAUDE DE 4" EXTREMO BRIDA ANSI	UND	4.00		
3.09	Suministro e instalación de uniones crosser 20"	UND	61.00		
4	CONCRETOS				
4.01	Concreto 1:2:4 c 2800 psi (básico: 5% desperdicio)	M3	3.30		
4.03	Reconstrucción tapas en Concreto 4000 psi de 1.0" x .5 m e=0.20 m. viaducto existente por rotura de tubería existente	M2	6.00		

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 19/02/2020	REVISÓ Profesional Oficina Asesora Jurídica y de Convocatoria	FECHA 19/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/06/2020
--	----------------------------	---	----------------------------	--------------------------	----------------------------



Teléfono: (637) 6596056 Ext. 100
 Email: serviciocliente@pedecuestanaesp.gov.co
<http://www.piedecuestanaesp.gov.co>
 @Piedecuestana_
 Facebook/Piedecuestana de servicios Públicos ESP
 @Piedecuestana_esp

Atención:
 Lunes a Viernes
 7:30 am a 1:30 am
 1:30 pm a 5:30 pm
 Carrera 8 # 12-26 Barrio La Candelaria
 Sede Administrativa



PLIEGO DE CONDICIONES

Código: AJC-CON-PC001-102-F07

Versión: 1.0

Página 68 de 78

5	CAJAS PARA VALVULAS Y VARIOS				
5.C1	Caja para válvulas 1,0*1,20 *1,20m	UND	6,00		
5.C2	Suministro y colocación de acero de refuerzo	KG	230,00		
					\$ 10.303.609,00
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS OBRA CIVIL					
	Administración		39,03%		
	Imprevistos		1,00%		
	Utilidades		5,00%		
TOTAL, COSTOS OBRA CIVIL					
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS SUMINISTROS					
	Administración suministro de Tubería		30,89%		
TOTAL, COSTOS SUMINISTROS					
TOTAL, COSTOS OBRA CIVIL Y SUMINISTROS					

PLAZO: XXXX (XX) MESES

El valor total de la presente propuesta es de **VALOR EN LETRAS M/CTE (\$XX.XXX.XXX.XX)** (Incluido tributos, contribuciones, tasas, impuestos, y en general todos los gravámenes a que haya lugar de acuerdo con la clase de contrato).

FIRMA OFERENTE
NOMBRE OFERENTE
IDENTIFICACIÓN OFERENTE

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 18/02/2020	REVISÓ Profesional Oficina Asesora Jurídica y de Controlación	FECHA 19/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
--	---------------------	---	---------------------	-------------------	---------------------



Teléfono: (007) 6550058 Ext. 109
 Email: serviciocliente@piedecuestanaesp.gov.do
<http://www.piedecuestanaesp.gov.do>
 @Piedecuestana_
 Facebook/Piedecuestana de servicios Públicos PRF
 X/Piedecuestana_Esp

Atención:
 Lunes a Viernes
 7:30 am a 11:30 am
 1:00 pm a 5:30 pm
 Carretera # 7, 1224 Barro Colorado
 Sede Administrativa

**ANEXO
CONTRATO DE OBRA
No.**

CONTRATANTE:	EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS E.S.P - PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS
CONTRATISTA:	XXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX NIT No. XXXXXXXXX
OBJETO:	"OPTIMIZACIÓN LÍNEA DE ADUCCIÓN EXISTENTE DE 18" ASBESTO CEMENTO DESDE DESARENADOR HASTA LA PTAP LA COLINA DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA"
VALOR:	XXXXXX XX M/CTE (\$XXXXXXXXXX) Incluido tributos, contribuciones, tasas, impuestos, y en general todos los gravámenes a que haya lugar, de acuerdo con la clase de contrato)
PLAZO:	CINCO (05) MESES

Entre los suscritos Doctor **GABRIEL ABRIL ROJAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No 5.707.060 de Piedecuesta, en su concepción de Gerente y Representante Legal de la **EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P- PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS**, según Resolución de nombramiento No 014-P2020 y diligencia de posesión No. 014/2020, empresa Industrial y Comercial del municipio de Piedecuesta Santander, con personería jurídica capital independiente y autonomía administrativa, creada mediante Decreto Municipal No 172 del 17 de Diciembre de 1997, con domicilio en Piedecuesta Santander, facultado legalmente para contratar según Acuerdo No. 018 del 27 de diciembre de 2022 de la Junta Directiva, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE O LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS** de una parte, y de otra, **XXXXXX** identificada con Nit. **XXXXXXXXXX**, representada legalmente por **XXXXXXXXXXXXXXXX** identificado con CC **XXXXXXXXXXXX** y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de obra, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que la **EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P - PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS**, es una entidad con carácter industrial y comercial del orden municipal, que tiene como **objeto principal** la prestación de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, como la producción y comercialización de agua ozonizada y microfiltrada, entre otros, así como las actividades complementarias a los mismos.

2. Que la **"EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P - PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS"** como entidad municipal, está sometida a la Ley 142 de 1994 y normas reglamentarias y modificatorias, a los Estatutos de la empresa Acuerdo No 004 del 6 de septiembre de 2018, a su Manual de Contratación Interno Acuerdo número 012 del 06 de julio del 2015 modificado por el acuerdo de junta directiva No 007 del 09 de agosto de 2017, como a las demás normas a donde remiten las anteriores para determinadas circunstancias.

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 18/02/2023	REVISÓ Profesional Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 19-02-2023	APROBÓ GERENTE	FECHA 24/02/2023
--	----------------------------	---	----------------------------	--------------------------	----------------------------



Teléfono: 0371 6550259 Ext. 109
 Email: serenacion@pedecuestana.esp.gov.co
<http://www.piedecuestanasa.gov.co>
 @ Piedecuestana_
 Facebook: Piedecuestana de servicios Públicos ESP
 @ Piedecuestana_esp

Atención: 
 Lunes a Viernes
 7:30 am a 11:30 am
 1:30 pm a 5:30 pm
 Carrera 1 # 12-28 Barrio La Concordia
 Sede Administrativa

3. Que en consecuencia el presente Contrato se rige conforme a lo previsto por los Estatutos de la Empresa y su Manual de Contratación y demás normas que reglamentan o complementan la materia.
4. Que la oficina gestora de la **EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P. - PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS** ha solicitado la presente contratación con el fin de garantizar el continuo y normal desarrollo de los objetivos de la empresa.
5. Que existen los estudios previos y fundamento jurídico que soportan la necesidad y la modalidad de selección al tenor de lo señalado en el marco normativo propio de la entidad.
6. Que existe disponibilidad presupuestal expedida por la directora Administrativa y Financiera de la entidad, según CDP No. 23A01066 de 11 de diciembre de 2023.
7. Que existen las correspondientes invitaciones a presentar propuestas tal como lo establece el acuerdo 012 de 2015 manual interno de contratación y sus modificaciones.
8. Que la entidad invito a presentar propuestas a tres oferentes de los cuales se presentaron las siguientes personas naturales y/o jurídicas: **XXXXXXXXXXXX**, identificada con NIT **XXXXXXXX-X**, **XXXXXXXXXXXX**, identificada con NIT **XXXXXXXX-X** y **XXXXXXXXXXXX** identificada con NIT **XXXXXXXX-X**, **XXXXXXXXXXXX**, identificada con NIT **XXXXXXXX-X** y **XXXXXXXXXXXX**, identificada con NIT **XXXXXXXX-X**.
9. Que existe el acta de evaluación de las propuestas del **xxxxxxxx (xx)** de **xxxxx** de **xxxx**, por parte del comité evaluador. En la cual resultó ganador la firma **XXXXXXXXXXXX**, identificada con NIT **XXXXXXXX** representada legalmente por **XXXXXXXXXXXX**, identificado con CC. **XXXXXXXXXX** de **XXXXXXXX**. Que se comunicaron los resultados y que no se presentaron observaciones a los mismos.
10. Que mediante resolución No **XXX** del **XXXX XX** de **XXXX** se hace adjudicación a la firma **XXXXXXXXXXXX**, identificada con NIT **XXXXXXXX** representada legalmente por **XXXXXXXXXXXX**, identificado con CC. **XXXXXXXXXX**.
11. Que el contratista manifestó bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurrido en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la ley
12. Que, como consecuencia de lo anterior, las partes acuerdan la celebración del presente Contrato que se rige por las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. El contratista se compromete para con la empresa **PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS** a cumplir con las actividades del contrato cuyo objeto es la **"OPTIMIZACIÓN LÍNEA DE ADUCCIÓN EXISTENTE DE 18" ASBESTO CEMENTO DESDE DESARENADOR HASTA LA PTAP LA COLINA DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA"**. **CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** 1. Desarrollar con autonomía e

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 19/02/2020	REVISÓ Profesional Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 15/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-------------------	---------------------



☎ Teléfono: (0371) 6550058 Ext. 109
 ✉ Email: serviciopublicos@pedecuestanaesp.gov.co
 🌐 <http://www.pedecuestanaesp.gov.co>
 📧 @Piedecuestana
 📘 Facebook: Piedecuestana de Servicios Públicos ESP
 📷 @Piedecuestana_esp

Atención: 
 Lunes a Viernes
 7:30 am a 11:30 am
 1:30 pm a 5:30 pm

Carrera 8 # 12-29 Sur 18 Ciudad de
 Santa Fe (Colombia)

independencia el objeto contractual y todos los asuntos inherentes del mismo 2. Dar cumplimiento al objeto del contrato, obrando con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y en trabamientos. 3. Dedicar toda su capacidad en el cumplimiento de sus obligaciones. 4. Presentar los soportes requeridos por la entidad contratante sobre las actividades desarrolladas para la ejecución del contrato 5. Durante la vigencia del contrato el contratista deberá efectuar cotizaciones en forma obligatoria al sistema de seguridad social. 6. No acceder a peticiones o amenazas de grupos que actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. 7. Velar por la adecuada y racional utilización de los recursos de la entidad y elementos de la entidad contratante que sean destinados para el cumplimiento de sus actividades contractuales, al igual que por el cuidado de estos, garantizando la custodia y preservación de los bienes del contratante que se encuentren bajo su uso 8. Presentar los documentos exigidos para contratar y cumplir con los requisitos de orden técnico y legal, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el acta de inicio. 9. Reportar oportunamente las anomalías en el desarrollo del objeto contractual y proponer alternativas de solución. 10. Cumplir con los requisitos mínimos en cuanto a seguridad y salud en el trabajo. **CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** 1. El contratista se obliga con el contratante a ejecutar la "OPTIMIZACIÓN LÍNEA DE ADUCCIÓN EXISTENTE DE 18" ASBESTO CEMENTO DESDE DESARENADOR HASTA LA PTAP LA COLINA DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA" de acuerdo con los siguientes sectores y especificaciones de obra:

Ítem	Actividad	Und	Cantidad
1	PRELIMINARES		
1.01	Replanteo, localización y nivelación de líneas de acueducto	ml	862,07
1.02	Demolición tapas en concreto esp=20cm. viaducto existente	M3	8,00
2	EXCAVACIONES Y RELLENOS		
2.02	Excavación en material común y/o conglomerado	M3	2.484,04
2.04	Rellenos de excavación (con material de la excavación)	M3	771,75
2.05	Rellenos de excavación (con material de suministro tipo recebo)	M3	514,50
2.06	Relleno en material granular para cimientos fiberos	M3	1.146,95
2.07	Cargue, acarreo, retiro y disposición de sotras	M3-KM	38.674,80
2.08	Enlucidos Tipo 1 (4 resacas en madera)	M2	1.241,38
3	TUBERIAS Y ACCESORIOS		
3.01a	Instalación tubería D= 20" PVC RDE 21	ML	862,07
3.01b	Suministro tubería D= 20" PVC RDE 21	ML	862,07
3.04	Suministro e instalación codo HD 20" x 22.5" EL PVC	UND	30,00
3.05	Suministro e instalación codo HD 20" x 11.25" EL PVC	UND	30,00
3.06	Suministro e instalación Valvula de manopas tipo bridada cuerpo en HD vástagos y braco en acero D= 20"	UND	1,00
3.07	Suministro e instalación Valvula de Purga en acero D= 8"	UND	1,00

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 19/02/2020	REVISÓ Profesional Oficina Asesora Técnica y de Contratación	FECHA 19/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
---	----------------------------	---	----------------------------	--------------------------	----------------------------



Teléfono: (037) 5050350 Ext. 139
 Email: serviciosalcliente@piedecuestanaesp.gov.co
<http://www.piedecuestanaesp.gov.co>
 @Piedecuestana
 Facebook: Piedecuestana de servicios Públicos ESP
 @Piedecuestana_esp

Atención:
 Lunes a Viernes
 7:30 am a 11:30 am
 1:00 pm a 5:00 pm
 Carrera 5 # 12-28 Remolón y Candebón
 Sede Administrativa

3.08	Suministro e instalación Válvula VENTOSA ANTIFRAUDE DE 4" EXTREMO BRIDA ANSI	UND	4.00
3.09	Suministro e instalación de uniones dresser 20"	UND	61.00
4	CONCRETOS		
4.01	Concreto 1:2:4 o 2500 psi (básico 5% desperdicio)	M3	3.00
4.03	Reconstrucción tapas en Concreto 4000 psi de 1.0*1.0 m e=0.20 m vedado existente por medio de tubería existente	M3	6.00
5	CAJAS PARA VALVULAS Y VARIOS		
5.01	Caja para válvulas 1.0*1.20*1.20m	UND	6.00
5.02	Suministro y colocación de acero de refuerzo	KG	330.00

CLÁUSULA CUARTA. VALOR DEL CONTRATO. Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato se fija en la suma de **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** (Incluido tributos, contribuciones, tasas, impuestos, y en general todos los gravámenes a que haya lugar, de acuerdo con la clase de contrato) conforme a lo siguiente:

Item	Actividad	Und	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total
1	PRELIMINARES				
1.01	Replanteo, localización y nivelación de tuberías de acueducto	ml	862.07		
1.03	Demolición tapas en concreto e=0.20m vedado existente	M3	5.00		
2	EXCAVACIONES Y RELLENOS				
2.02	Excavación en material común y/o conglomerado	M3	2.464.04		
2.04	Rellenos de excavación (con material de la excavación)	M3	771.75		
2.05	Rellenos de excavación (con material de suministro tipo recepción)	M3	514.50		
2.06	Relleno en material granular para cimentar tubería	M3	1.146.56		
2.07	Carga, acarreo, retro y disposición de sobrantes	M3-KM	39.874.60		
2.08	Enlombados Tipo 1 (4 rebasos en madera)	M2	1.241.38		
3	TUBERIAS Y ACCESORIOS				
3.01a	Instalación tubería D= 20" PVC RDE 21	ML	862.07		
3.01b	Suministro tubería D= 20" PVC RDE 21	ML	862.07		
3.04	Suministro e instalación codo HD 20" x 22.5o EL PVC	UND	30.00		
3.05	Suministro e instalación codo HD 20" x 11.25o EL PVC	UND	30.00		
3.06	Suministro e instalación Válvula de manopla tipo brida cuerpo en HD vástago y disco en acero D= 20"	UND	1.00		

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 19/02/2020	REVISÓ Profesional Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 19/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-------------------	---------------------



☎ Teléfono: (057) 6550366 Ext. 109
 ✉ Email: serviciocliente@pedicuestanaesp.gov.co
 🌐 <http://www.pedicuestanaesp.gov.co>
 📧 @Pedicuestana_
 📘 Facebook/Pedicuestana de servicios Públicos FSP
 📷 @Pedicuestana_esp

Atención: 
 Lunes a Viernes
 7:30 am a 1:30 pm
 1:30 pm a 5:30 pm
 Carrera 3 # 12 28 Boma La Candelaria
 Sede Administrativa

3.07	Suministro e instalación Válvula de Purga en acero D= 8"	UND	1,50		
3.08	Suministro e instalación Válvula VENTOSA ANTIFRAXIOE DE 4" EXTREMO BRIDA ANSI	UND	4,00		
3.09	Suministro e instalación de uniones dresser 20"	UND	61,00		
4	CONCRETOS				
4.01	Concreto f' 2.4 o 2500 psi (basico 5% de desperdicio)	M3	3,33		
4.02	Reconstrucción tapas en Concreto 4000 psi de 1.0*1.5 m. e=0,20 m, vadocto existente por revo de tubería existente	M3	8,00		
5	CAJAS PARA VALVULAS Y VARIOS				
5.01	Caja para válvulas 1.0*1.20*1.20m	UND	6,00		
5.02	Suministro y colocación de acero de refuerzo	KG	334,00		
					\$ 15.303.808,00
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS OBRA CIVIL					
	Administración		39,03%		
	Imprevistos		1,20%		
	Utilidades		5,00%		
TOTAL COSTOS OBRA CIVIL					
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS SUMINISTROS					
	Administración suministro de Tubería		30,88%		
TOTAL COSTOS SUMINISTROS					
TOTAL COSTOS OBRA CIVIL Y SUMINISTROS					

CLAUSULA QUINTA. FORMA DE PAGO. La empresa Piedecuestana de Servicios Públicos pagará al contratista el valor del presente contrato así a) mediante actas parciales de avance de obra, hasta completar el noventa por ciento (90%) del valor total del contrato, previamente aprobadas por parte de la interventoría de obra y debidamente avaladas por parte de la supervisión a cargo de la entidad contratante. Así mismo, el CONTRATISTA, deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, con la especificación de costos unitarios y cantidades totales, constancia de pago de aportes a seguridad social y parafiscales con certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y los demás documentos necesarios para el pago de la respectiva cuenta de cobro. b) Un saldo final equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, pago que se efectuará con el acta de liquidación del contrato previa entrega de la totalidad de las cantidades contratadas. Lo anterior, previa presentación de un informe de las actividades realizadas, acompañada de la respectiva factura, la cual deberá cumplir con los requisitos legales, constancia del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) del recurso humano que ejecuta el objeto contractual, así como los correspondientes aportes parafiscales y expedición del aval por parte del supervisor del contrato. Para el pago de la última acta se debe

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 13/02/2020	REVISÓ Profesora: Oltina Asadora Júridica y de Contratación	FECHA 13/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	---	---------------------	-------------------	---------------------



☎ Teléfono: (037) 6260050 Ext. 136
 ✉ Email: serviciopublico@piedecuestanaesp.gov.co
 🌐 <http://www.piedecuestanaesp.gov.co>
 📱 @ Piedecuestana_
 📺 Facebook/Piedecuestana de servicios Públicos ESP
 📺 @ Piedecuestana_esp

Atención: 
 Lunes a Viernes
 7:30 am a 11:30 am
 1:30 pm a 5:30 pm
 Carrera 8 N. 12-28 Barrio La Candelaria
 Bogotá, Colombia

presentar el acta de recibo definitivo del contrato. La forma de pago del presente proceso es por precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste, previamente aprobadas por parte de la interventoría de obra y debidamente avaladas por parte de la supervisión y que las cantidades se encuentren incluidas en el presupuesto oficial del presente proceso.

SUJECCIÓN DE PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: Los pagos a los cuales está obligado la Piedecuestana de Servicios Públicos, se realizarán previa radicación, de la orden de pago en la Tesorería una vez agotados los requisitos a que haya lugar. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos de la Piedecuestana de Servicios Públicos. Lo anterior, sin perjuicio de los trámites presupuestales o financieros correspondientes a la constitución de vigencias futuras, reservas presupuestales o cualquier otro mecanismo de ejecución del presupuesto, sin los cuales no se podrá efectuar ningún pago, así como las condiciones o montos autorizados a pagar durante la actual vigencia por estos mecanismos autorizados.

CLAUSULA SEXTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. La entrega de las sumas de dinero a que la empresa Piedecuestana de servicios públicos se obliga en virtud del presente contrato, se hará con cargo al CDP No 23A01066 de 11 de diciembre de 2023, expedidos por la directora Financiera y Económica de la Empresa.

PARÁGRAFO Los pagos que debe efectuar la Empresa Piedecuestana de servicios públicos al CONTRATISTA en virtud de presente contrato, se subordinan al Registro presupuestal existente para tal efecto.

CLAUSULA SÉPTIMA. TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y VIGENCIA. El término de ejecución del presente contrato será de **CINCO (05) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.** La vigencia cubrirá el plazo de ejecución y el término señalado para la liquidación final.

CLAUSULA OCTAVA. GARANTÍA ÚNICA. El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDEQUESTANA E.S.P. PIEDEQUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS identificado con NIT No. 804.005.441-4 y el MUNICIPIO DE PIEDEQUESTA identificado con NIT No. 890.205.383-6, dentro de máximo cinco días hábiles subsiguientes a la suscripción del contrato, una garantía única (póliza) que avalará los siguientes riesgos:

DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales, incluidas las multas y la cláusula pena que se pacten en el contrato. Su cuantía no será inferior al **20% del contrato** y su vigencia será igual a la del plazo total del contrato más de seis (06) meses.

DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: para precaver los eventos en que el contratista no cumpla con el pago de obligaciones laborales respecto de los trabajadores relacionados con la ejecución del respectivo contrato. Su cuantía no será inferior al **20% del contrato** y su vigencia será igual a la del plazo total del contrato y tres (3) años más.

DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA: Para prevenir que durante el periodo acordado la obra contratada en condiciones normales de uso no sufrirá deterioros imputables al contratista. Su cuantía no será inferior al **30% del contrato** y su vigencia será de, siquiera, cinco (05) años a partir del acta de recibo final de la obra.

DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: para asegurar el pago de los perjuicios que el contratista ocasione a terceros por razón de la ejecución del contrato. Su cuantía no será inferior al **30% del contrato** y su vigencia será de, siquiera el plazo del contrato y cuatro (04) meses más.

DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: para precaver las eventualidades en que uno o varios bienes de los contratados no reúnan las especificaciones o calidades exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para los cuales fueron adquiridos, así como para prevenir también los vicios de fabricación y la calidad de los materiales o componentes. Su cuantía no será inferior al **20% del contrato** y su vigencia será igual a la del contrato y

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 15/02/2020	REVISÓ Profesional Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 19/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
--	----------------------------	---	----------------------------	--------------------------	----------------------------



SGS

Teléfono: (537) 8550058 Ext. 109
 Email: serviciocliente@piedecuestanasp.gov.co
<http://www.piedecuestanasp.gov.co>
 @Piedecuestana
 Facebook: Piedecuestana de servicios Públicos ESP
 @Piedecuestana_esp

Atención: 
 Lunes a Viernes
 7:30 am a 11:30 am
 1:30 pm a 5:30 pm
 Carrera 8 # 12-24 Barrio La Candelaria
 Sede Administrativa

seis (6) meses más contados a partir del recibo o aceptación final **PÓLIZA CONTRA TODO RIESGO:** De manera adicional como amparo autónomo y en pólizas anexas, el contratista deberá constituir una póliza de todo riesgo, para proteger los bienes y equipos y, en general, la infraestructura que tenga relación directa con la obra civil en ejecución, contra todo evento, es decir, contra todo riesgo que deberá estar vigente durante el plazo de ejecución del contrato de obra y hasta el recibo a satisfacción por parte del interventor y del ejecutor del proyecto. La suma asegurada deberá corresponder al valor de la obra. **PARÁGRAFO.** La garantía podrá ser expedida por una entidad bancaria o una compañía de seguros establecida en Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Bancaria. Si la garantía es expedida por una compañía de seguros, se debe adjuntar la constancia de pago de esta. **CLAUSULA NOVENA. MODIFICACIÓN DEL TÉRMINO DE DURACIÓN DEL CONTRATO.** El término de duración del contrato podrá ser modificado de común acuerdo entre las partes. **CLAUSULA DECIMA. RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS** El contratista asumirá la totalidad de las responsabilidades que se deriven del desarrollo del contrato, obligándose en consecuencia a cumplir estrictamente los compromisos en relación con los trabajos que asuma. **CLAUSULA DÉCIMO PRIMERA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** El contratista actuará por su propia cuenta con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con el contratante; por tanto, no se genera ni relación laboral, ni prestaciones sociales con la EMPRESA. **CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS.** 1. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado así como la información que considere necesaria en el desarrollo de este. 2. Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectivas las garantías constituidas por el Contratista si a ello hay lugar. 3. Requerir al CONTRATISTA para que adopte las medidas correctivas pertinentes cuando surjan fallas en el cumplimiento del objeto contratado. 4. Pagar oportunamente al Contratista los valores pactados como contraprestación al cumplimiento de sus obligaciones. 5. Impartir por escrito al CONTRATISTA las instrucciones y sugerencias a que haya lugar relacionadas con el objeto del contrato. 6. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato. **CLAUSULA DECIMO TERCERA. SUPERVISIÓN.** La supervisión del contrato será ejercida por el jefe de la oficina de planeación institucional, o quien haga sus veces. El supervisor realizará el seguimiento de la ejecución del contrato teniendo en cuenta las definiciones contenidas en el Acuerdo de la Junta Directiva No. 015 de 2019 y el Manual de Contratación de la Entidad. **CLAUSULA DECIMO CUARTA. SANCIONES PECUNIARIAS.** La EMPRESA podrá imponer multas sucesivas al CONTRATISTA mediante resolución motivada, en caso de incumplimiento parcial del contrato o por mora en la ejecución de este con las siguientes cuantías: 1). El uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de retraso o mora en la ejecución de este hasta el día que reinicie su cumplimiento o hasta la fecha que declare la caducidad o el incumplimiento definitivo o la terminación del contrato por mutuo acuerdo. En caso de declaración de caducidad del contrato o de incumplimiento de este, la EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS hará efectiva la cláusula pena pecuniaria la cual se fija en la suma de diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Tanto el valor de la multa como de la cláusula penal podrán ser tomadas del saldo que haya a favor del contratista si lo hubiere, o de la garantía de cumplimiento y en caso de no ser posible se hará efectiva judicialmente. **CLAUSULA DECIMO QUINTA. CESIÓN DEL CONTRATO** El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, sin autorización previa y escrita de la Gerencia de la EMPRESA. **CLAUSULA DECIMO SEXTA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO** El contrato podrá darse por terminado por los siguientes eventos: 1. Por mutuo acuerdo entre las partes; 2. Por vencimiento del término de duración de este. La

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 19/02/2020	REVISÓ Profesional Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 19/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
--	----------------------------	---	----------------------------	--------------------------	----------------------------



☎ Teléfono: (031) 8500250 Ext: 109
 ✉ Email: serv.coalcohen@piedecuestanaesp.gov.co
 🌐 <http://www.piedecuestanaesp.gov.co>
 📧 @Piedecuestana_
 📘 Facebook/Piedecuestana de servicios Públicos ESP
 📱 @Piedecuestana_esp

Atención: 🕒
 Lunes a Viernes
 7:30 am a 1:30 pm
 1:30 pm a 5:30 pm
 Carrera 5 # 10-26 Itimeta Carolina
 Sede Administrativa

EMPRESA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS, podrá disponer la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos: 1. Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente de forma que su ejecución resulte imposible, innecesaria y/o inconveniente a juicio de la empresa. 2. Cuando exista un detrimento patrimonial de la entidad que se agrave por la exigencia de continuar desarrollando el objeto contractual celebrado. 3. Cuando el objeto contractual desaparezca o cuando no exista una actividad claramente definida que permita identificar una obligación por ejecutar a cargo del contratista. 4. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. 5. Por muerte o incapacidad física permanente del contratista. 6. Por término del objeto del contrato. 7. Por decisión unilateral de la empresa en caso de incumplimiento grave del contratista. 8. En los demás eventos contemplados en el contrato. **CLÁUSULA DECIMO SÉPTIMA. LIQUIDACIÓN.** Una vez cumplido el objeto del contrato se procederá a su liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento de este. Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegaren a un acuerdo sobre el contenido de este, se practicará la liquidación unilateral por la Empresa Piedrecuestana de Servicios Públicos. **CLÁUSULA DECIMO OCTAVA. APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** El contratista debe demostrar su afiliación al sistema general de seguridad social. Así mismo deberá cubrir los parafiscales a que haya lugar en las entidades correspondientes. **CLÁUSULA DECIMO NOVENA. PERFECCIONAMIENTO.** El presente contrato se perfecciona con la suscripción de este por las partes contratantes, quienes deben contar con capacidad para ello. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES.** EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento, que además se entiende prestado con la firma de este contrato que ni él, ni los miembros de sus órganos de administración si es el caso, se encuentran incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad, prohibición o impedimento, constitucional ni legal, ni en la ley 142 de 1994 artículos 37 y 44.4, así como no tener sanción por la transgresión de alguna de ellas para contratar con entidades públicas y que le impida la celebración de este contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** Para la ejecución del contrato se requiere además de la suscripción la constitución de la garantía única por parte del contratista el recibo de pago, aprobación de esta de haber sido requeridas, la afiliación al ARL, el programa SG-SST con visado SYSO según la naturaleza del contrato, adjuntar las certificaciones de la procuraduría y contraloría conforme a la ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Forma parte integral del presente contrato Estudio de conveniencia, CDPS, la propuesta, la Hoja de vida del contratista, certificaciones de antecedentes, el RUT y demás documentos de orden jurídico. **CLÁUSULA VIGÉSIMOTERCERA. INDEMNIDAD** EL CONTRATISTA mantendrá indemne de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, así como de cualquier reclamo, demanda, acción legal y contra reclamaciones laborales de cualquier índole. En caso de que se entable demanda, reclamo o acción legal por este concepto el CONTRATISTA será notificado por este concepto lo más pronto posible para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la Ley a un arreglo de conflictos, entendiéndose que en caso de que la entidad contratante, sea condenada por tal concepto, es el CONTRATISTA quien debe responder por la satisfacción de la condena y el pago pecuniario de la misma. **CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA. MECANISMO ALTERNATIVO DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Las partes acuerdan que en el evento en que surjan diferencias entre ellas, por razón o con ocasión del presente contrato, buscarán mecanismo de arreglo directo, tales como la

ELABORÓ
Piedrecuestana en Sistema de Gestión de Calidad

FECHA
12/02/2020

REVISÓ
Patricia María Ospina Asesoría Jurídica y de Contratación

FECHA
13/02/2020

APROBÓ
Gerente

FECHA
24/02/2020



☎ Teléfono: (037) 8650268 Ext. 109
✉ Email: servicioalcliente@piedrecuestanaesp.gov.co
🌐 <http://www.piedrecuestanaesp.gov.co>
📱 @Piedrecuestana_

📘 Facebook: Piedrecuestana de servicios Públicos ESP

📧 @Piedrecuestana_es

Atención: 
Lunes a Viernes
7:30 am a 11:00 pm
1:30 pm a 5:00 pm

Carrera 3 de 228 Barrio La Candelaria
Soledad Administrativa

negociación directa, la conciliación etc. **CLÁUSULA VIGESIMOQUINTA. AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.** El contratista en virtud de las actividades contractuales que mantiene con PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS, manifiesta poseer la autorización conforme a la ley, para el tratamiento de los datos personales de sus empleados o colaboradores, para que sean almacenados, usados, circulados, suprimidos, consultados o cedidos a terceras personas, incluyendo bancos de datos o centrales de riesgo, conforme a las finalidades propias del objeto contractual que vincula a las partes y a las finalidades contenidas en la Política de Tratamiento de la Información de PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS. **CLÁUSULA VIGESIMOSEXTA. CLÁUSULA DE CALIDAD DE RESPONSABLE.** El contratista someterá a tratamiento los datos personales que le sean puestos a su disposición por parte de PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS, quien será siempre Responsable de los mismos, en relación con el ámbito y las finalidades determinadas, explícitas y legítimas para las que hayan sido recolectados. **CLÁUSULA VIGESIMOSEPTIMA. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD.** El contratista se obliga a mantener el secreto profesional y la confidencialidad de los datos personales a los que da tratamiento en virtud de las actividades comerciales que mantiene con PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS. Así mismo, El contratista se obliga a que su personal no revele información recibida por PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS durante el cumplimiento del contrato suscrito. Si terminada la vigencia de las relaciones contractuales, el contratista debiese mantener almacenados los datos personales que le fueron circulados, continuará aplicando esta condición de confidencialidad con el mismo grado que utiliza para proteger información confidencial de su propiedad. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Lo aquí dispuesto se entenderá sin perjuicio de los acuerdos de confidencialidad que suscriban las partes. **CLÁUSULA VIGESIMO OCTAVA. CLÁUSULA DE CONDICIONES DEL TRATAMIENTO DE DATOS.** El contratista se obliga a dar tratamiento de los datos personales que PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS le circule, limitado exclusivamente a las actividades necesarias para la ejecución del presente contrato, absteniéndose de obtener, compilar, sustraer, ofrecer, vender, intercambiar, enviar comprar, interceptar, divulgar, modificar y/o emplear los mencionados datos para una función diferente de la actividad contratada. Terminada la vigencia de las relaciones contractuales, El contratista se compromete devolver o a suprimir los datos personales suministrados por PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS E.S.P. a razón de la ejecución del contrato. **CLÁUSULA VIGESIMO NOVENA. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO LEGAL DE PROTECCIÓN DE DATOS.** El contratista se obliga a adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad de los datos personales a los que da tratamiento y evitar su alteración, pérdida y tratamiento no autorizado, mitigando así los riesgos internos o externos a los que pueden estar expuestos. Así mismo, el contratista manifiesta bajo gravedad de juramento que ha dado cumplimiento a las obligaciones de la Ley 1581 de 2012, Decreto 1074 de 2015 y demás normas concordantes que los modifiquen o complementen. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El contratista, cuando a ello haya lugar, se compromete a enviar a PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS su Política de Tratamiento de la Información, Aviso de Privacidad, Manual de Políticas y Procedimientos de Seguridad de Datos Personales (en especial Procedimiento de Gestión de Riesgos e Incidentes de datos personales) y Certificación de existencia de área encargada de la protección de datos, dentro del término indicado por PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** El contratista faculta a PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS para que verifique el cumplimiento legal de protección de datos, por medio de la revisión de la documentación enviada y en el evento en que se considere

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 13/02/2020	REVISÓ Profesional Oficina Asesora Jurídica y de Contratación	FECHA 19/02/2020	APROBÓ Gerente	FECHA 24/02/2020
--	---------------------	---	---------------------	-------------------	---------------------



 Teléfono: (057) 5550058 LxL 109
 Email: servicioalcliente@pedecuestanaesp.gov.co
 <http://www.pedecuestanaesp.gov.co>
 @Pedecuestana_
 Facebook: Piedecuestana de servicios Públicos ESP
 @Pedecuestana_esp

 **Atención:**
 Lunes y Viernes
 7:30 am a 11:30 am
 y 3:30 pm a 5:30 pm
 Carrera 5.ª No. 28 Barrio La Candelaria
 Bogotá - Colombia

necesario, mediante una verificación en sus oficinas. Las circunstancias derivadas del incumplimiento de lo aquí dispuesto serán asumidas por el contratista, pudiendo constituir causal de terminación unilateral del contrato por parte de PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA. CLÁUSULA DE ALMACENAMIENTO DE DATOS PERSONALES.** En cumplimiento de las obligaciones exigidas por Superintendencia de Industria y Comercio por medio del Registro Nacional de Bases de Datos, cuando el contratista almacene en sus servidores y/o instalaciones bases de datos personales sobre las cuales PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS tenga la calidad de Responsable, el contratista deberá evidenciar la implementación de procedimientos de seguridad que garanticen la correcta gestión y cumplimiento de los siguientes aspectos sobre cada base de datos: Circulación, almacenamiento y supresión de datos personales, Control de acceso físico, tecnológico y remoto, Copias de respaldo, Validación de datos de entrada y salida, Gestión de incidentes de seguridad y de riesgos y Auditorías de seguridad. **CLÁUSULA TRIGÉSIMOPRIMERA. PUBLICACIÓN.** El contrato deberá publicarse en la página web de la entidad o en un lugar visible de la empresa, y en la Página Web de la Contraloría de Santander – SIA observa- conforme lo establece la Resolución 000858 de 2016.

En constancia se firma en la ciudad de Piedecuesta, a los _____ de 2023.

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA

GABRIEL ABRIL ROJAS
Gerente
Piedecuestana de Servicios Públicos

XXXXXXXXXX
XXXXXXXXXX

ELABORÓ
Profesional en Sistemas
de Gestión

FECHA
3/02/2023

REVISÓ
Profesional Oficina Asesora
Jurídica y de Contratación

FECHA
12/02/2023

APROBÓ
Gerente

FECHA
24/02/2023



☎ Teléfono: (037) 6560068 Ext. 105
✉ Email: servicios_cliente@piedecuestanaes.pcc.gov.co
🌐 <http://www.piedecuestanaesp.gov.co>
📱 @Piedecuestana_

📌 Facebook: Piedecuestana de servicios Públicos ESF
📱 @Piedecuestana_esp

Atención: 
Lunes a Viernes
7:00 am a 11:50 am
1:30 pm a 5:30 pm

Carrera 8. A 19-78 Barrio La Candelaria
Edificio Administrativo